

## CAPITULO XLIII

---

López, servidor de Narváez. — Cambios en Palacio. — Fusilamiento de soldados. — Convocatoria de Cortes. — Anticonstitucional ceremonia de anticipo de declaración de mayoría de edad de Isabel II. — Sucesos de Cataluña, Zaragoza, Valencia, Castilla, Andalucía, Extremadura, las Vascongadas y Galicia. — Las segundas Cortes del 43. — Declaración de la mayor edad de Isabel II. — Ministerio Olózaga. — Atentado contra Narváez. — Acusación á Olózaga. — Ministerio González Bravo. — Nuevos pronunciamientos. — Vuelta á España de Maria Cristina. — Ministerio Narváez.

Era el Gobierno de López un Gobierno á todas luces inconstitucional, y como lo que mal nace mal vive, vivió López en error constante. Resultó el flamante orador demócrata humildísimo servidor de Narváez. Lástima que como se prestó al constante ridículo, se prestase también á que apareciese ante la Historia manchado de sangre su Gobierno.

Grave había sido, como hemos hecho repetidamente notar, la falta de sentido de los progresistas; pero otro hombre que López hubiera podido enmendarla ó, por lo menos, contener sus efectos. Fuera de sus méritos de orador, no se pudo notar en López otra condición que la de su pueril vanidad.

Al impopular y suicida desarme de la Milicia, siguió la aceptación de las dimisiones á veintiséis concejales del ayuntamiento de Madrid, agravada por el nombramiento de un municipio amañado; la disolución de varias diputaciones provinciales; el cobro anticonstitucional de las contribuciones que, más respetuoso con la ley, había suspendido Mendizábal, y la separación arbitraria de todos los magistrados del Tribunal Supremo.

Verdad es que el Tribunal Supremo se había negado por el voto de diez de sus magistrados á reconocer la legalidad de aquella situación. Sobrábale la razón al elevado Tribunal; pero, atendida la necesidad del Gobierno revolucionario de defenderse, hubiera la medida podido disculparse, limitada á los magistrados que habían provocado la declaración contraria á los gobernantes. No tiene disculpa, extendida á todos.

Censurable fué también en alto grado el cambio, casi completo, que se hizo en la mayoría del personal de todos los ministerios y dependencias. Liberal, en su mayoría, hubo de substituírsele, en más de un caso, con moderados.

En Palacio se realizó no pocos cambios. Argüelles fué substituído en la tutoría por el general Castaños; la Condesa de Mina, por la Duquesa de Medina de las Torres.

Sin duda para que no todos los nombramientos recayesen en personas poco afectas al partido progresista, se nombró para substituir al intendente del real patrimonio, don Martín de los Heros, á don Manuel Cantero, y para substituir á Quintana, en su cargo de ayo de la Reina y la Princesa, á don Salustiano Olózaga. Cantero no aceptó.

El nombramiento del Duque de Bailén, como tutor definitivo, fué una nueva infracción constitucional. El tutor del Rey debía, según el artículo 60 de la Constitución, nombrarse por las Cortes.

No supo ver López que la revolución se había realizado contra correligionarios, contra progresistas, y que el movimiento corría desde su fuente á caer en manos de los adversarios de la libertad. Un hombre dotado de alguna condición de político hubiera procurado ante todo la reconciliación de los elementos liberales entre sí, sin desdeñar, ya que de hecho resultaban aceptados, los servicios y la amistad de los cristinos.

Se satisfizo López con ser presidente del Consejo de ministros y que mandase Narváez. No puede disculparle ante la Historia el *miedo insuperable*, que fué lo que, en definitiva, alegó, andando el tiempo, en defensa de su poquedad y sus errores (1).

Más sagaz Narváez, supo aprovecharse bien de la falta de condiciones del que las circunstancias habían elevado, tan injustamente, á la presidencia del Gobierno, y procuró desde los primeros instantes apoderarse del ejército.

Se premió, por el funesto alzamiento de 1843, con un grado á cuantos jefes y oficiales habían en él tomado parte, y con dos años de rebaja á los soldados.

Y si se mostró el Gobierno provisional tan pródigo de honores costosos, puede imaginarse qué no haría en la concesión de distinciones baratas. Menudearon las de títulos del Reino, y se adornó con pomposos motes á muchas ciudades. A Sevilla se la concedió el título de *Invencible*; á Granada, el de *Heroica*; á Málaga, el de *Siempre valiente y la primera en los peligros de la libertad*; á Teruel, el de *Muy noble, muy fiel y muy victoriosa*; á Cuenca, el de *Intrépida*...

En poco tiempo substituyó Narváez con amigos suyos, -en muchas ocasiones carlistas convencidos, á cuantos jefes y oficiales podían estorbar, por liberales, sus planes reaccionarios.

El fatídico *¡vivan las cadenas!* amenazó pronto resucitar; tal fué la reacción

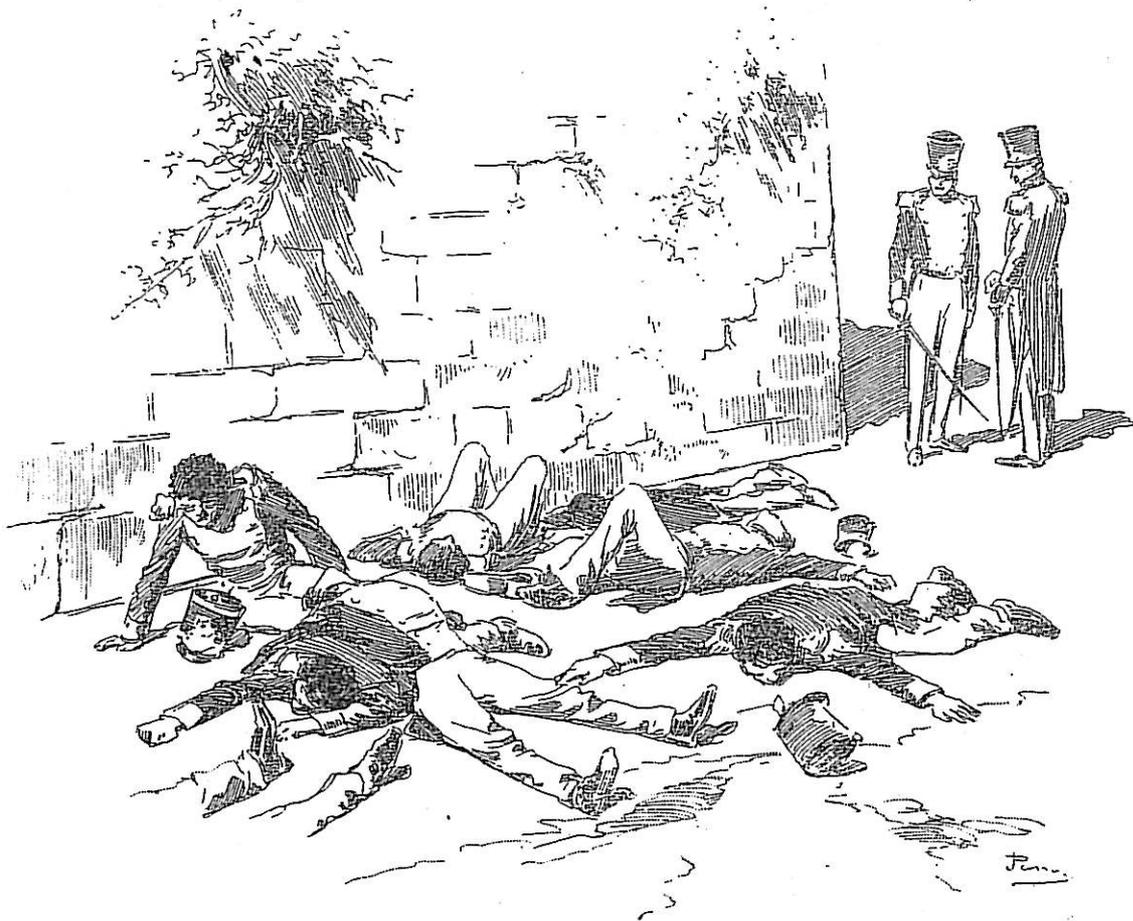
(1) En efecto, apenas, escribió más tarde López, pasaba día en que no fuera á buscarnos en el local en que se reunía el Consejo, el general Narváez, y en que no nos ocupase largo rato con la relación de peligros y tentativas de conspiraciones. En su modo de ver las cosas, era tan indispensable como urgente asegurar á los sospechosos, proceder por aquellos indicios, allanar y reconocer el domicilio y adoptar otras medidas que la ley fundamental ponía fuera de nuestro alcance.

que se produjo. Una poesía romántico religiosa, importada de Francia, invadió nuestra literatura, y surgieron con visos de viables opiniones que parecían vencidas para siempre unas condenatorias de la herejía liberal, en solicitud de un concordato expresamente encaminado á extirparlas; otras de defensa de la pobre Iglesia, despojada por el Estado de sus bienes, y hasta alguna, encomiástica para el Santo Tribunal de la Inquisición y partidaria de su restablecimiento.

Todo hacía comprender que la conciencia nacional, perturbada, caminaba por extraviados senderos.

Por supuesto, como la revolución de 1843 no había derivado en una situación normal, ni prevista, el orden material siguió profundamente alterado.

Las mismas recompensas otorgadas por el Gobierno al ejército produjeron trágicas consecuencias. Se había, en el decreto de 21 de Agosto, concedido rebaja de dos años á los soldados. Destinados algunos de los pertenecientes al regimiento del Príncipe á provincias distantes de sus pueblos, exigieron el cumplimiento del



decreto, y como no lo obtuvieran, insubordináronse, llegando á herir á sus oficiales. Fueron los impacientes bárbaramente diezmados y fusilados.

Con razón apunta un historiador, que pagaron «con sus vidas un delito semejante á aquel por el que hacía poco habían recibido una recompensa que, como decía el decreto de 21 de Agosto, era *la mayor de que hay memoria en España y tal vez en Europa*».

El hecho inspiró á Narváez la alocución siguiente:

« Soldados: Vuestro honor nunca se empañará. Los ilusos que fueron reducidos, haciéndose indignos de vestir (1) vuestro glorioso uniforme, han vertido ya su sangre: esa sangre era del ejército, y los traidores que la han hecho verter no han osado presentarse á pecho descubierto. Nosotros los buscaremos y, cayendo sobre sus culpables cabezas la cuchilla de la ley, correrá la sangre de ellos, para que no vuelva á correr la vuestra, y así afianzaremos para siempre el Trono de la libertad.

« Soldados: La Patria cuenta con vosotros, y todo lo espera de vuestra decisión y lealtad. Soldados: ¡Viva la Reina! ¡Viva la Constitución! ¡Viva el ejército español! ¡Mueran los traidores!»

Aprovechó, como se ve, la ocasión Narváez para hacer caer sobre sus adversarios una sospecha injusta. ¡Insultaba á los caídos, por el solo capricho de insultarlos y provocarlos!

Comenzaron pronto los pueblos á llamarse á engaño y volvieron, como siempre, en casos extremos, sus ojos á la idea de restablecer la normalidad por mediación de una Junta central, representación de las provinciales.

Realmente, procedía esto como cumplimiento de una condición aceptada de antemano por el propio Gobierno de López.

Recuérdese que la Junta de Barcelona había, por decreto de 28 de Junio, declarado constituido el Ministerio López, encargando al general Serrano de todas las secretarías interin se reuniesen los demás miembros del Gabinete, y que había añadido en el artículo 2.º de aquel decreto: «Se considera como Gobierno provisional este Ministerio, é interin se adhieren á su constitución definitiva todas las Juntas provinciales de la Península, representadas por medio de dos comisionados reunidos en Junta central.»

El general Serrano, miembro del Gabinete López, había aceptado, en 30 de Junio, el cargo que le confiara la Junta barcelonesa, residente en Sabadell, y, á mayor abundamiento, expedido una circular á todas las autoridades de la Península, trasladándolas ese y otros decretos «para que se les diera exacto cumplimiento».

Enteráranse, antes ó después, los demás individuos del Gabinete López de este compromiso, era evidente que venían, al conocerlo, obligados á cumplirlo, ya que el general Serrano estaba sin protesta de ninguno entre ellos.

Hicieron, pues, mal en olvidar aquella solemne promesa á que debían su vida ministerial, sin que sea bastante á disculparlos el peligro que la reunión de la Junta central pudiese acarrear.

Es verdad que estaban encarnadas en las Juntas provinciales las más opuestas tendencias y que las había partidarias de la República y partidarias de la Inquisición; es verdad que esta diversidad de criterios hacía temer que fuera

(1) Olvidábase Narváez de que no era otra cosa que un jefe insurrecto victorioso.

difícil el acuerdo; pero ese inconveniente podía haberlo previsto Serrano, y, sobre todo, se lo pintaba mayor al Gobierno su deseo de eludir el cumplimiento de un compromiso. Más grave había sido la situación cuando, á principios del siglo, invadida la Nación por el extranjero, se había formado una Junta central. Se manifestaron entonces también muy opuestas opiniones; pero triunfó y se impuso un criterio que no fué el menos acomodado á las exigencias de la opinión general.

Con el intento de acallar á los centralistas y de legalizar la situación, en lo posible, pensó el Gobierno en acudir á las Cortes; pero hasta en esto anduvo torpe el desdichado presidente del Consejo.

Estaban ya las Cortes convocadas por el Gobierno anterior para el 26 de Agosto. No había por qué alterar esta fecha, pues sobre dejar suficiente espacio para la preparación de las elecciones, era imposible señalar otra que estuviese dentro del plazo por la ley determinado.

Ya en la pendiente, no se detuvo por eso el Gobierno y declaró, el 1.º de Agosto, nula aquella convocatoria, aplazando hasta el 15 de Octubre la reunión de las nuevas Cortes. Ni se limitó á esto. Prevenía la Constitución que al hacerse elecciones generales de diputados se renovase, por orden de antigüedad, sólo la tercera parte del Senado. El Gobierno lo disolvió todo. Había interés en que contase con mayoría en el alto Cuerpo el partido moderado.

Y como no era sólo el pleito sobre la Junta central lo que determinaba lo ilegal de la situación, sino que otro problema colmaba su anormalidad, pretendió el Gobierno, inspirado como siempre por Narváez, acudir al mal, con la celebración de una ceremonia á todas luces impropia y exótica.

No había Regente, y equivalía tal circunstancia á que no hubiese Rey. El grito que los moderados impusieron á la revolución había sido el de la mayoría de edad de Isabel.

Declararse el Gobierno Ministerio-Regencia, despertaría de seguro suspicacias y recelos. Era, pues, peligroso tocar esta cuestión.

Sin Cortes y sin Regente, aparecía el régimen acéfalo y manco.

Aprovecharon los moderados la ocasión de consolidar su obra dando realidad, siquiera fuera aparente, á lo que había constituido su bandera en el movimiento.

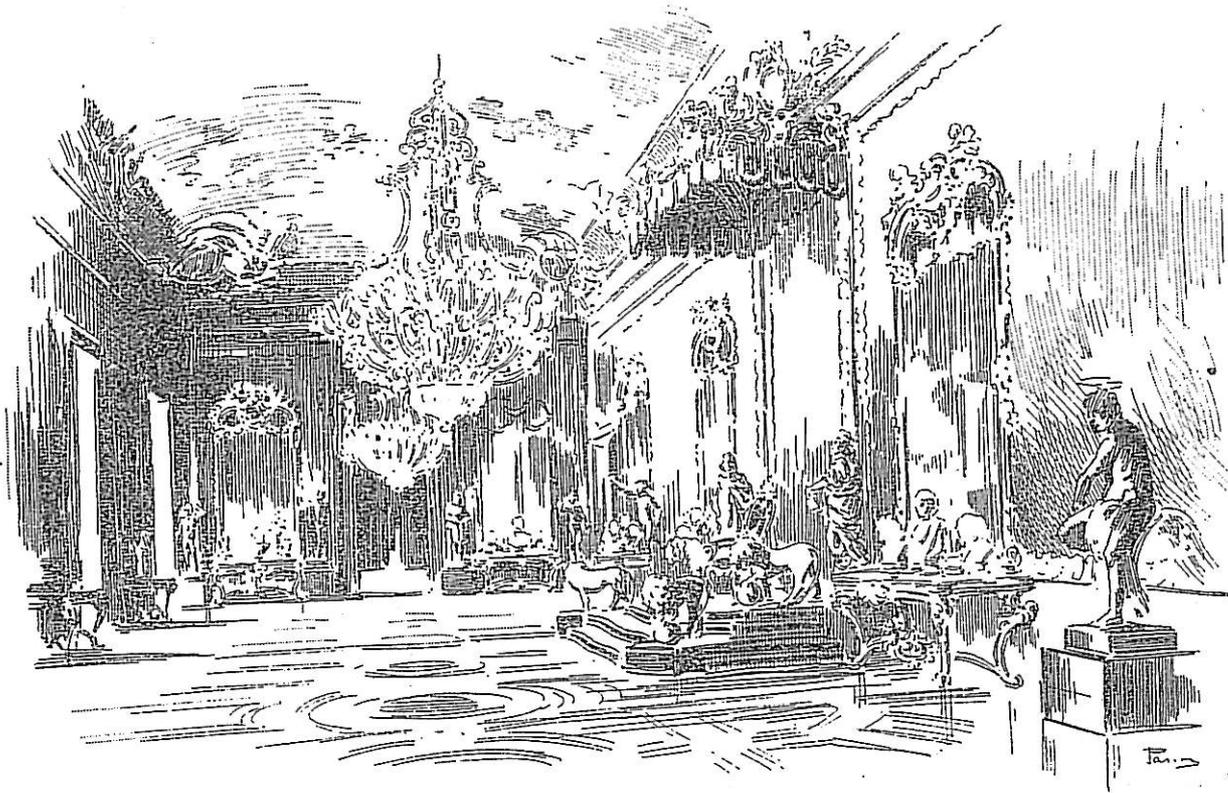
Acudieron á Palacio el día 8 de Agosto los ministros, el tutor, general Castaños, Olózaga, Narváez, Prim y otros personajes, y presididos en la sala del Trono por la niña Isabel, leyó López un extenso Mensaje que, además del propio López, como presidente y ministro de Gracia y Justicia, firmaban los ministros de la Guerra, Hacienda y Gobernación, Serrano, Ayllón y Caballero, respectivamente, y el de Marina é interino de Estado, don Joaquín de Frías.

Decía así la parte substancial de este Mensaje:

« La opinión nacional que, sosteniendo la obra grandiosa del Congreso disuelto, ha removido los obstáculos que se oponían á su consolidación, no espera de poderes transitorios y, por consiguiente, débiles, la reparación de tantos males como el País ha sufrido, y la administración sabia y fuerte que pueda realizar las ven-

tajas que del Gobierno representativo se prometen con razón los pueblos. La Nación quiere, pues, y la Nación necesita ser regida por V. M. misma; pero Vuestra Majestad desea oír el voto nacional en el seno de las Cortes que deben en breve reunirse, y prestar en ellas el juramento que la Constitución previene, y que nadie más que las mismas Cortes pueden recibir á un Monarca constitucional.

» ¡Dichoso día aquél en que, constituidos los Cuerpos Colegisladores, empiece de hecho el reinado de V. M.! El anuncio sólo de la proximidad de esta era, dió



PALACIO REAL — Salón del Trono.

principio á la reconciliación de los españoles, tan generosamente ofrecida por los unos, como ventajosamente aceptada por los otros... Terminó con la Constitución de 1837 la cuestión política; con la guerra, la cuestión de la legitimidad; con la última Regencia, la ocasión ó el motivo de males y turbulentas ambiciones.»

Y contestó la Reina, que había oído con suma complacencia los leales sentimientos que acababa de manifestarle el Gobierno provisional y que desde el día en que ante las Cortes prestase juramento á la Constitución del Estado se ocuparía en procurar la felicidad de los españoles.

Besó el Gobierno la mano de la niña, y Narváez y Prim se trasladaron á la Plaza Mayor, donde la guarnición estaba de antemano formada. Después de vitorear á la Constitución, á la Reina y al Gobierno, se organizó el desfile por ante el palacio real, desde cuyo balcón principal lo presenció la Reina.

Una grosera proclama de Narváez contra Espartero, dirigida á los soldados, dió fin á aquel simulacro de declaración de mayoría de edad de Isabel.

Si no fuese, por otro motivo, odiosa la Monarquía, sería sólo por los muchos espectáculos de relajación de la dignidad humana que á diario ofrece. Repugna, en verdad, considerar á hombres que curtió la experiencia ó encaneció el estudio, postrarse con solemnidad que resulta cómica, ante una chiquilla, que seguramente habría de reprimir ante aquellas genuflexiones la risa, y suponerla capaz de regir los destinos de todo un pueblo. La ambición y la vanidad ciegan hasta ese punto la conciencia de los hombres.

Tantos desatinos, habían forzosamente de hacer comprender á los liberales de buena fe que se habían equivocado; que con Espartero habían sacrificado la libertad y que López no pasaba de la categoría de un afortunado aventurero político.

Entre los primeros en comprenderlo así, forzoso es contar á los barceloneses, que desconfiaron de Serrano aun antes de reconstituirse en Madrid el Ministerio López. Parecióles, desde luego, sospechoso el apresuramiento con que Serrano se dió á repartir, entre los moderados, cargos y mercedes.

A fines de Julio y á principios de Agosto consignó la Junta de Barcelona sendas protestas contra la conducta de los nuevos gobernantes.

« Cuando en 1808, recordaba la Junta en su comunicación de 1.º de Agosto al Gobierno, el Capitán del siglo se apoderó traidoramente de nuestras plazas fuertes, los españoles idólatras de su independencia, formaron desde luego Juntas de provincia, y á ellas debieron sus primeros triunfos sobre las armas invasoras. Reunióse la Central, y de ella renació la libertad y las leyes que habían desaparecido hasta de nuestros Códigos. Estas medidas que salvaron entonces la Nación, la salvarán ahora; las provincias claman por su adopción, y las provincias no se engañan... »

La convocatoria de las nuevas Cortes acabó de convencer á las Juntas de los propósitos del Gobierno. En el preámbulo de esa convocatoria se afirmaba, sin duda para atenuar los compromisos adquiridos en Barcelona, que había sido en Valencia donde se había constituido el Ministerio López. La Junta barcelonesa protestó de tal afirmación, el 6 de Agosto, reclamando de nuevo el cumplimiento del decreto de 28 de Junio.

« Quede, pues, sentado, escribió la Junta, que el Gabinete del 9 de Mayo, reinstalado, no es más que Gobierno provisional; que tuvo su cuna en Barcelona; que deriva su legitimidad del decreto de aquella Junta, al cual se adhiriera la mayoría de las provincias, y que su creación está íntimamente ligada con la reunión de una Junta central de dos comisionados por provincia. »

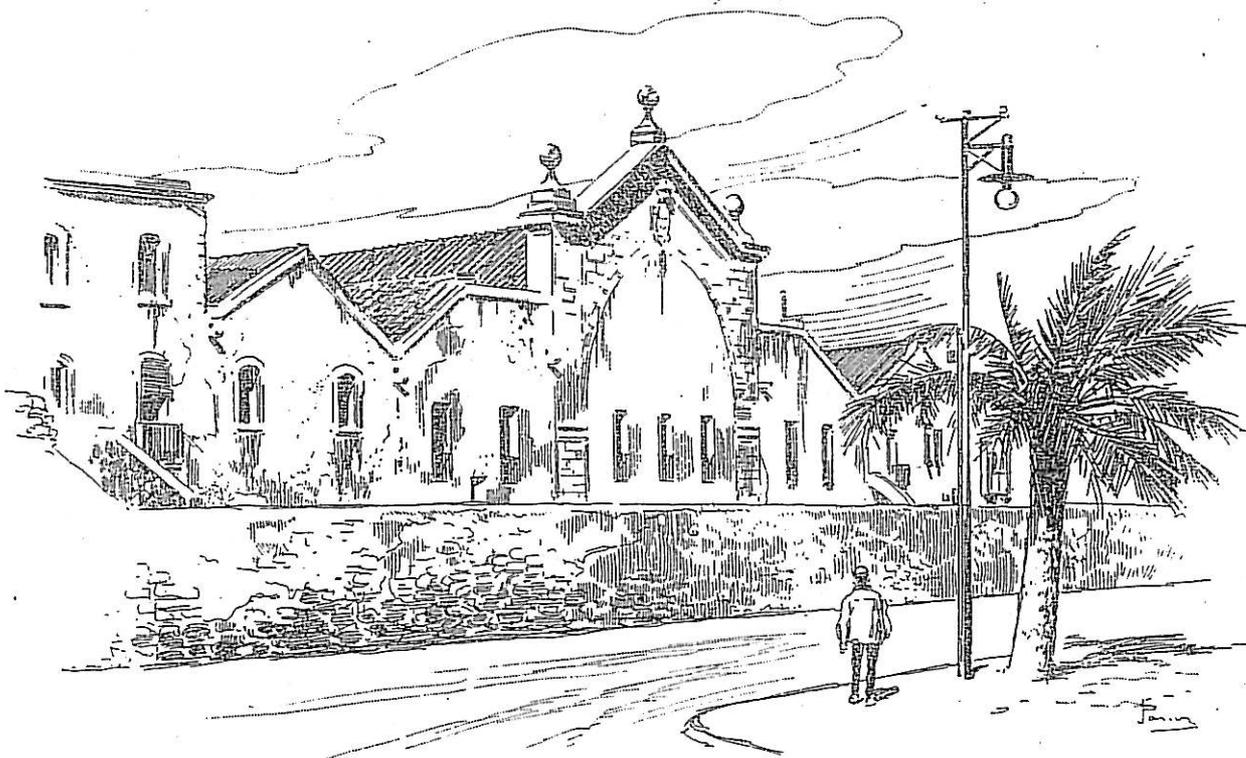
A estas y otras parecidas demandas respondió el Gobierno nombrando, en 9 de Agosto, capitán general de Cataluña á don Jaime Arbutnot, y comandante general á don Juan Prim. Mas las protestas en contra del Gobierno se convirtieron de pacíficas en tumultuosas, y, el 13 de Agosto, estalló un motín al grito de ¡Viva

la *Junta central y abajo los tiranos!* motín que consiguió acallar con su personal intervención el alcalde Soler y Matas, liberal muy prestigioso.

Creyó Arbuthnot prevenir otros motines desarmando al primer batallón de francos, conocido por el *Batallón de la Blusa*, creación reciente de la Junta; mas al día siguiente, el 15, creció el tumulto, iniciado por una manifestación que gritó « ¡muera los moderados! » y paseó una bandera en que había escrito *Junta central*.

Abandonó Arbuthnot la población y el fuerte de Atarazanas y encerróse, con las pocas fuerzas de que disponía, en la Ciudadela.

En Atarazanas acuarteló la Junta, otra vez con el título de Suprema, el *Bata-*



ATARAZANAS (Estado actual).

*llón de la Blusa* y nombró gobernador del fuerte á don Francisco Torres Riera.

El 17, llegó Prim. Reunió una Junta de autoridades y personas de arraigo y no pudo por menos de aceptar la propuesta de enviar á Madrid una Comisión que recordase al Gobierno el compromiso aceptado por el general Serrano.

El 1.º de Septiembre, aniversario del pronunciamiento de 1840, agravóse la situación. Celebráronse aquel día numerosos banquetes que lo especial de las circunstancias convirtieron en motivo de agitación.

Temeroso de lo que pudiera ocurrir, presentóse aquella noche Prim en Atarazanas y arengó inútilmente al *Batallón de la Blusa*. Los voluntarios respondieron á las excitaciones de Prim con entusiastas vivas á la Junta central.

Horas después, Torres Riera, al frente del batallón 3.º de francos, acampó en la plaza de San Jaime, donde levantó barreras y emplazó cañones. A la ma-

ñana siguiente se sublevaron los milicianos nacionales. Arbuthnot renunció el mando en don Jacobo Gil de Aballe.

Aballe, con las autoridades civiles y militares, excepción hecha del ayuntamiento, hubo de retirarse á la Ciudadela, escoltados todos por los *guias* de Prim.

Los partidarios de la Junta central, dueños de la ciudad, nombraron una Junta popular interina que se convirtió en seguida (3 de Septiembre) en Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona y que nombró su presidente al coronel de infantería don Antonio Baiges.

El mismo día 3, se rompió el fuego entre las tropas del Gobierno y los sublevados. Habíanse fortificado los primeros en el muelle y en la Barceloneta, y los segundos en la Puerta del Mar, Atarazanas y el baluarte del Mediodía.

Una de las primeras víctimas de la contienda fué el coronel Baiges, á quien atravesó el pecho un balazo en el momento en que recorría la línea de la muralla del mar. Substituyóle en la presidencia de la Junta el abogado y ex diputado don Rafael Degollada.

Contaban, como sabemos, los del Gobierno con Montjuich, donde habían substituído al esparterista Echalecu con el coronel don Fernando de Zayas.

El 7 de Septiembre, después de cuatro días de fuego, vinieron los disparos de Montjuich contra Atarazanas á reforzar á los ministeriales.

Pero Barcelona no se intimidó.

La Junta había dicho en la circular dando cuenta de su instalación que un nuevo levantamiento era indispensable, y Cataluña entera había respondido. Del 6 al 15 de Septiembre se sublevaron Mataró, Gerona, Hostalrich, Olot, Sabadell, Figueras y Reus.

En Lérida se había sublevado el coronel don Juan Martell al frente de dos batallones francos.

Carsy y Crispín Gabiria recorrían los campos (1).

Martell se había unido al brigadier don Narciso Ametller y con él encaminándose á Barcelona, donde llegaron el 10, después de haber, sin éxito, Ametller celebrado con Prim una conferencia en Igualada.

Pero no era sólo todo eso lo que podía alegrar y animar á los barceloneses. Debía á poco aumentar legitimamente su entusiasmo la noticia del pronunciamiento de otras regiones en favor de la Junta central.

Sabido es el amor que los aragoneses sentían por Espartero. Pueblo siempre liberal, no era posible que Zaragoza presenciase con indiferencia la desatentada conducta del nuevo Gobierno. Espartero era para los zaragozanos la representación de la libertad, y al ver lo que hacía López, obedeciendo á Narváez, debieron sentir enardecerse su cariño por el Duque.

Ello es que, en la noche del 10 de Septiembre, al celebrarse la acostumbrada

(1) Abdon Terradas estaba, á la sazón, preso por el Gobierno francés en Tolosa. La proposición que él rechazó, de ayudar á Prim, la había aceptado Carsy.

retreta, algunos grupos de zaragozanos prorrumpieron en vivas á Espartero, y que siete días después, no fueron ya grupos sino una formidable manifestación la que invadió el Coso; donde se hallaba la casa del capitán general, López de Baños, dando vivas á Espartero y muertas al Gabinete López.

Cumplimentando acuerdos adoptados en una Junta de autoridades, presentáronse, el día 18, los comandantes de la Milicia en los cuarteles destinados á sus batallones. Iban con ánimo de disuadir á los nacionales de todo intento revolucionario; pero los hallaron tan decididos y, sobre todo, tan acompañados de paisanaje y jefes y oficiales del ejército dispuestos á pronunciarse, que dejáronse arrastrar por la corriente. Tocóse generala y se nombró una *Junta salvadora de la Patria*. Formáronla Franquet, Polo y Monge, Muñoz, Ugarte, Marraco y Decref.

Dimitió el ayuntamiento y López de Baños abandonó la plaza, dejando en ella la artillería. Con las fuerzas del ejército, que, á excepción de los gastadores del provincial de Huesca, se le unieron, estableció López de Baños el bloqueo por la derecha del Ebro, y aprovisionó la Aljafería. Los zaragozanos se limitaron por el momento á prepararse á la defensa.

La Junta, después de dirigir al País un Manifiesto (1) en que resplandecía su buen sentido, se apresuró á tomar aquellas medidas que la situación hacía indispensables. Dividió en cuatro distritos la ciudad; encomendó al coronel Decref el mando militar; decretó un alistamiento general y solicitó su concurso á los demás pueblos de Aragón.

A pesar de las exhortaciones y esfuerzos de don Vicente Cañedo, segundo cabo, y del jefe político, Puidelles, la insurrección continuó en auge. Huesca secundó el movimiento y numerosas partidas de zaragozanos se derramaron por toda la región, difundiendo su ardor y entusiasmo por la Junta central. La Junta declaró reos de lesa traición á quienes en las próximas Cortes ostentaban el título de diputados por Zaragoza.

(1) Leíase en este Manifiesto: « Sin Cortes que representen legalmente al País, sin poder real de hecho, porque se halla en dominios no españoles, y sin poder ejecutivo de derecho, porque ninguno de los actos de los que se titulan ministros provisionales lleva ni puede llevar el sello de la legalidad, no tanto por no observar ni ejercer su poder con arreglo á las leyes fundamentales, como por el vicioso origen de su creación, y la ninguna investidura legal que les autorizase, la Nación se halla en un caso anómalo, en situación no prevista por sus legisladores, y como á la fuente de todos los poderes, débese acudir en tal situación á la soberanía popular.

« Por esta causa hemos lanzado el grito de Junta central, que, compuesta de dos representantes de cada provincia, elegidos por medio de las municipalidades, que representan en mayor fuerza á los pueblos, y son los depositarios y vigilantes de sus garantías sociales, vengará erigirse en representación transitoria, que, nombrando un Ministerio-Regencia, nos coloque del modo legal más solemne, dentro del círculo constitucional, cuyos rastros ya se desconocen. Entonces el País puede ya ser convocado legalmente y por medio de sus diputados y senadores, crear los poderes del Estado, como tiene establecido en su Constitución de 1837; entonces, si quiere, podrá calificar hasta qué punto el primer magistrado de la Nación correspondió á la confianza que en él depositará; entonces, convertidas las Cortes en gran jurado nacional, juzgarán á sus ministros responsables y castigarán á los que sin derecho ni título alguno han usurpado sus poderes, han roto todos los vínculos sociales, destrozando sus leyes, corrompiendo la moral pública y poniendo un sello de infamia y de desprecio sobre esta nación, que se afanará en borrarle, mostrándose tan fuerte y magnánima, como á ello la hacen acreedores sus mejores más honrados y siempre escarncidos ciudadanos... »

Pero un ejército de más de 7,000 hombres se hallaba el 7 de Octubre, al mando de don Manuel de la Concha, frente á Zaragoza, y en aquel mismo día comenzó el ataque, que los zaragozanos resistieron bravamente. Hubo, sin embargo, la Junta, de pedir parlamento. Concedido, solicitó tiempo para celebrar una conferencia con el Gobierno de Madrid. Alegó Concha, en contra de esta pretensión, que tenía poderes para tratar. De las conferencias sucesivas entre unos y otros surgió el acuerdo de una suspensión de hostilidades en tanto durase la vendimia. Las relaciones que durante la tregua se establecieron entre sitiados y sitiadores dió por resultado una capitulación que se firmó el 23 de Octubre, y por la cual Zaragoza deponía su actitud, reconociendo en las Cortes, ya á la sazón reunidas, la facultad de resolver las cuestiones de principios, motivo de la revuelta, comprometiéndose á someterse á sus decisiones; las cosas tornaban al estado que tenían el 17 de Septiembre, se conservaba la Milicia nacional y el cuerpo de fusileros, y se prometía por el Gobierno completo olvido de lo pasado: nadie sería perseguido por sus opiniones, ni por los compromisos contraídos en el alzamiento. Decidida quedó también por la capitulación la renovación con arreglo á la ley de la diputación y el ayuntamiento.



Ejército español. — Albuera (*Ligero*). 1835.

Las condiciones concertadas con Concha se declararon aplicables á todos los demás puntos y personas de Aragón que hubiesen secundado el movimiento de Zaragoza.

Tanto ó más general que la misma revolución fué la contrarrevolución. Fatigado el País y falta de unidad y dirección el movimiento (1) fué ineludible el fracaso.

Fatigaríamos inútilmente al lector si nos detuviéramos á explicar lo ocurrido en cada uno de los puntos en que se alteró el orden ó la agitación-amenazó al-

(1) Más tarde se cayó por los centralistas en la cuenta de esta falta de unidad y hasta llegó á formarse en Madrid una Junta secreta, presidida por don Álvaro Gómez Becerra, encargada de recoger y dirigir todas las fuerzas. Nada hizo la tal Junta que sea digno de referirse.

terarlo. Bástenos decir que una ú otra cosa ocurrió en Valencia, en las ciudades del Maestrazgo, en Zamora, en Valladolid, León, Santander, Burgos, Ciudad Rodrigo, Segovia, San Sebastián, Tolosa, Pamplona, Trujillo, Mérida, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Jerez, Lugo, Pontevedra, y otras y otras poblaciones.

Uno de los puntos, en que la protesta resultó más grave, fué Vigo. Soliviantados por las propagandas que en favor de la Junta central venían hacia tiempo haciendo en toda Galicia probados liberales (1) reuniéronse, el 23 de Octubre, en los barrios de la Arena, Couto y San Roque, sin que obedeciesen orden superior alguna los milicianos nacionales. Publicada á la mañana siguiente la ley marcial y la orden de desarmar la Milicia, rompió ésta los bandos que tales disposiciones contenían, y, declarándose en abierta rebelión, proclamó la Junta central. Fuerte en la casa ayuntamiento, allá fueron, á atacar á los milicianos, el provincial de Lugo y el regimiento de Zamora. Rechazadas estas fuerzas por la Milicia, se retiraron á los castillos de San Sebastián y Castro para caer pronto en poder de los sublevados.

Nombró en seguida Vigo su Junta. Compusieronla: Buch, presidente; Fontao, Carballo, Mulins y Gallego, vocales, y Arrom y Vidal, secretario.

Adherido á esta Junta el general don Martín José Iriarte, recibió y aceptó, el 27 de Octubre, el nombramiento de capitán general de Galicia.

Primer acuerdo de la Junta había sido propagar el movimiento por toda Galicia. No pudo, sin embargo, conseguirlo. Evitó la actividad de Cotoner, enviado por el capitán general del Gobierno Puig Samper, que se agitaran el Ferrol ni la Coruña. Subleváronse, empero, algunas otras poblaciones, como Estrada y Bayona. Había el movimiento comenzado muy tarde. La noticia de la capitulación de Zaragoza llegó á los sublevados en instante en que unos se movían hacia Redondela é Iriarte iba á Orense con propósito de sublevarla y sublevar á Tuy. Fué rechazado Iriarte en la barca de Acívido por los nacionales de Cortejada, y pasó á Portugal. Al mismo punto hubieron de encaminarse también, pasando antes por mar á Vigo, los centralistas de Bayona.

Cotoner entró en Vigo el 12 de Noviembre, desarmando en el acto á la Milicia.

El movimiento de mayor importancia fué el que á medias dejamos reseñado de Barcelona.

Nombró allí la Junta, en la primera mitad de Septiembre, mariscal de campo y capitán general del ejército y del Principado de Cataluña á Ametller, quien aceptó el cargo, nó el empleo de mariscal, y salió á unirse á una columna que, procedente de Gerona y mandada por el coronel don Francisco Bellerá, venía á ponerse á las órdenes de la Junta. Hasta Mataró no halló á Bellerá. Antes había sorprendido en San Andrés de Palomar á una cincuentena de oficiales y amparado el pronunciamiento de este pueblo. Regresó en seguida á Barcelona.

(1) Ibarrola, Budiño, Buch, Mulins, Fontán, Carballo, Useleti, López Gallego, Pérez y otros. Los hermanos Chicarrós habían sido, en Septiembre, presos en Lugo.

Encargado por el Gobierno de la capitania general de Cataluña el mariscal de campo, don Miguel Araoz, declaró Barcelona en estado de sitio. Respondió la Junta á esta declaración, hecha el 16 de Septiembre, decretando la formación de un Cuerpo compuesto de los jefes y oficiales no retirados y sin colocación que le habían ofrecido sus servicios; acordando la declaración de hijos de Barcelona á huérfanas y viudas de los que hubiesen muerto ó que muriesen en adelante en defensa de la Junta central, y, en fin, publicando un decreto así concebido:

« Atendiendo á que el Ministerio actual ha faltado abiertamente al programa que motivó el alzamiento de Junio y se halla supeditado por una pandilla moderado-carlista; — Esta Junta decreta:

Artículo 1.º Queda destituido el Ministerio actual, y se declaran nulos y de ningún valor ni efecto todos los decretos y resoluciones que dicte desde esta fecha en adelante.

Art. 2.º Los actos anteriores á este decreto están sujetos á revisión, y necesitan revalidación todos los nombramientos, grados y condecoraciones que haya concedido.»

A pesar de los ánimos de la Junta, las cosas no fueron como ella deseaba.

El 19 atacó Prim á San Andrés de Palomar. Quedaron gravemente heridos en el encuentro los comandantes Milans del Bosch y Galofre; pero el pueblo cayó en poder de Prim, á pesar de la prisa con que acudió Ametller en socorro de los centralistas. Valió esta acción á Prim el empleo de mariscal.

Siguió á este fracaso de los revolucionarios la dispersión de una columna que mandaba Riera.

Ablandaron tales percances de momento á la Junta, que ofreció á Araoz sus hospitales, sabedora de que se proponía embarcarlos para Tarragona ó Valencia. Aceptó Araoz el ofrecimiento y otorgó, en justa correspondencia, permiso para que pudieran entrar en Barcelona artículos que prohibía introducir la ley del bloqueo.

Pareció, sin duda, al Gobierno, debilidad, lo que había sido sólo caballerosa cortesía, y Araoz fué reemplazado por don Laureano Sanz. El 26 obtenía Prim un nuevo triunfo en Mataró.

Tal impresión produjo esta victoria de Prim, que el gobernador de Atarazanas, Torre Riera, y el secretario de la Junta suprema, Nogués, se fugaron cobardemente. Convocó entonces la Junta á jefes y oficiales en el salón de San Jorge, y allí se juramentaron todos los reunidos para seguir luchando por la causa que venían defendiendo, hasta perder la vida.

El 1.º de Octubre, rompieron Montjuich, Ciudadela, Fuerte Pío y Don Carlos, sus fuegos contra Atarazanas; el baluarte de Mediodía, San Pedro y San Antonio, continuándolo, interrumpido sólo durante la noche, en los días sucesivos.

Estaban ya los barcelones, pues era el segundo que en poco tiempo experimentaban, acostumbrados á los rigores del bombardeo, y lejos de amilanarse con el de que ahora se les hacía víctimas, enardeció más y más sus ánimos.

La Junta dirigió á los barceloneses un Manifiesto en el que, después de hacer constar el lujo bárbaro de que habían hecho gala los enemigos de la libertad, haciendo sobre Barcelona en un día más de mil disparos de balas rasas, bombas y granadas, añadía: « Han creído ¡miserables! que por este medio infame iban á introducir el desaliento en nuestras filas, y que habíamos de plegar la santa bandera que tenemos enarbolada; pero se equivocan torpemente si tal piensan, porque barrios enteros se han presentado á sus respectivos alcaldes pidiendo armas para hacer frente al enemigo común.»

Los concejales de Barcelona se dirigieron, el 4 de Octubre, en los siguientes varoniles términos al general Sanz:

« Barcelona, esta magnífica ciudad que las naciones admiran y los extranjeros codician, ha visto por segunda vez estallar en su seno, en medio de sus hermosas calles, de sus suntuosos edificios, entre los grandiosos establecimientos fabriles y literarios, en el centro de los preciosos monumentos que encierra, los proyectiles que vomitan las máquinas destructoras, á cuyo manejo no se decidieron enemigos extraños de nuestro suelo en época no muy lejana.

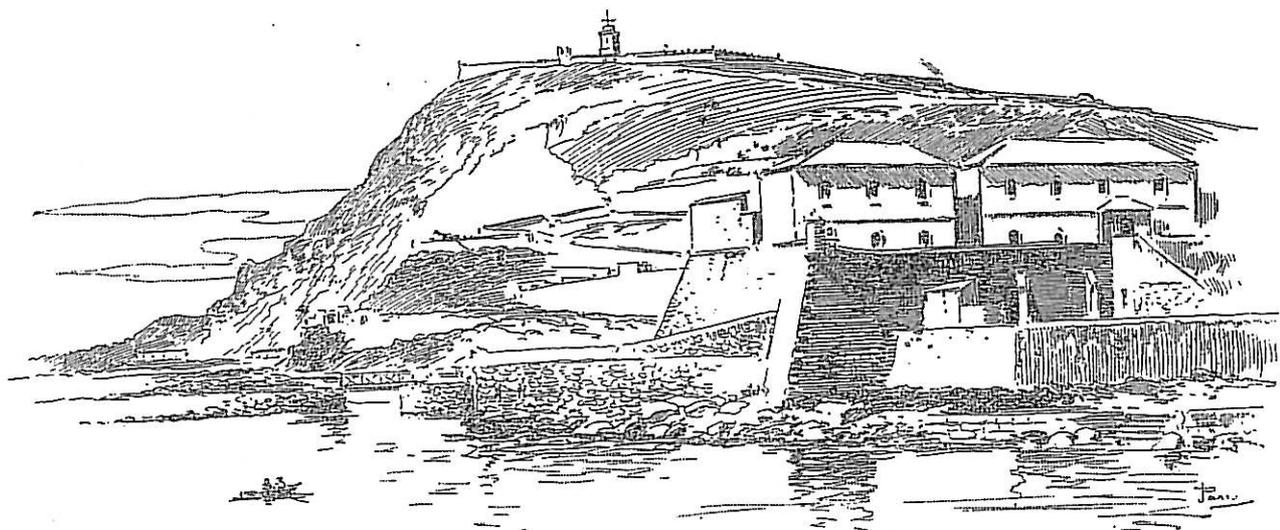
» ¿Cuál es, Excmo. Sr., el fin plausible que ha podido presidir en la devastadora y cruel medida de reducir á escombros una ciudad importante? A la verdad, no lo concebimos, porque si á tan extremos medios se ha lanzado V. E. para reducirla á la obediencia del Gobierno de Madrid, no es posible que á una persona del talento de V. E. no se le hubiese ocurrido que el bombardeo de 1812 fué el que minó por su base al Gobierno de Espartero; ni hubiese consultado antes el carácter de este gran pueblo, al que no doblegan otras armas que las de la razón y la justicia.

» Por si tan errado cálculo ha podido producir el horrible bombardeo que con mano cobarde é impune se nos ha fulminado, desde ese fatal castillo que, cual despiadado padrastro, domina y veja esta desgraciada población, conviene que sepa V. E. que si, salpicada de escombros, presenta Barcelona, en la parte material, un espectáculo triste y desolador, ofrece en la moral un cuadro bien diferente. La desesperación y la sed de venganza se ven pintadas en los rostros de estos belicosos moradores. Cada proyectil que cae sobre nuestros hogares, engendra nuevos soldados en su recinto (la experiencia quizá explique á V. E. los efectos que causa en la comarca); y la continuación de este mismo bombardeo electriza y da nuevos bríos á los que empuñan las armas, obliga á los apáticos é indiferentes á tomarlas, y convierte insensiblemente en amigos de la situación á los que en su principio le eran tal vez contrarios. Pero dejemos, Excmo. señor, todo lo que pueda rozarse con las cuestiones políticas que en el día se debaten; retengamos el vuelo de la imaginación y las infinitas sensaciones que en estos momentos críticos hierven en nuestros corazones y vengamos al objeto primordial de este escrito.

» La noble investidura de representantes de este gran pueblo nos autoriza para decir á V. E., con la franqueza de hombres que nada les arredra ante el

cumplimiento de sus deberes, que V. E. decretando este terrible bombardeo, cuyos estragos son ya mayores que los que ocasionó el de 1842 (1), sin hacer una intimación, sin enviar un recado de urbanidad siquiera ni á las autoridades ni á los representantes de las naciones extranjeras, ha violado V. E. el derecho de gentes; ha pasado V. E. por encima de todas las leyes divinas y humanas; ha roto V. E. las consideraciones á que obligan la humanidad y otros sagrados vínculos sociales; ha dado V. E. sensiblemente un paso, después de mil pruebas de valor y heroísmo que forman el elogio de V. E., que la historia calificará indudablemente con los feos dictados de bárbaro y cobarde.

» ¿Qué significa, sino barbaridad y cobardía, el hostilizar desde un punto en que no puede ser ofendido, á una población entera, derribar los edificios del ausente y amigo tal vez de la causa que V. E. defiende, atropellar sin distinción al



El castillo de Montjuich.

caduco anciano, á la débil mujer, al niño inocente? ¿Cuál es el crimen de estos infelices? ¿Cuál es el de los dementes, los enfermos sepultados en el lecho del dolor, los infinitos desvalidos que se albergan en los establecimientos de beneficencia, cuyas puertas abrió la Junta á los soldados que V. E. manda?

» Pese V. E. lo expuesto en la balanza donde no alcance el influjo de las pasiones, y díganos si son injustas nuestras quejas; si son verdaderas, por amargas que sean, nuestras calificaciones, que á impulsos del deber y la razón hemos dado á la conducta de V. E. Sin ser militares, conocemos que el arte de la guerra presta medios más nobles, menos desastrosos y menos estériles para hacer valer las causas; medios, cuya práctica reclama siempre el interés mismo de la Patria.

» Oiga V. E., por fin, la protesta solemne que cumple á nuestro deber y á nues-

(1) Como que al final de la contienda pudo formarse esta terrible estadística: Habían caído sobre Barcelona más de [14,000] proyectiles de obús y de cañón. Sólo los muertos ascendieron á más de trescientos cuarenta. El número de heridos fué extraordinario.

tro honor dirigir á V. E. en medio del horrisono estruendo de los cañones y de los morteros.

» Sea cual fuere el resultado de la grande cuestión que se debate, autorizados con el carácter de concejales, de representantes del pueblo barcelonés, hacemos á V. E. responsable, ante el tribunal justiciero de Dios y de los hombres, de las desgracias que en todos conceptos se han causado y se causen en adelante á esta ciudad y sus moradores, por los reprobados medios que V. E. ha puesto en uso en estos últimos días » (1).

Testimonio del entusiasmo de los barceloneses fué la empresa que en la noche del 6 de Octubre, y mientras Degollada, Tort, Benavent, Quintana y Queralt continuaban en sesión permanente, acometieron los demás individuos de la Junta, á la cabeza de una columna de voluntarios. Intentaron nada menos que el asalto de la Ciudadela. Destacados unos cuantos valientes, fueron descubiertos cuando ya se hallaban dentro de la fortaleza. Murió en esta aventura el miembro de la Junta, Bosch y Patzi.

Durante muchos días aún siguió Barcelona sufriendo estragos y los barceloneses dando pruebas de heroísmo.

La revolución iba, sin embargo, en todas partes de vencida. El 7 de Noviembre capitulaba Ametller en Gerona para ir á encerrarse á Figueras, por el momento baluarte firme de la revolución.

Decidióse, al fin, la Junta, que á causa del bombardeo tenía que celebrar en un sótano sus sesiones, á proponer á Sanz un arreglo. Hizolo por mediación del cónsul de Grecia, don Pedro Oliva, y aceptado en principio por Sanz, pasaron Soler y Matas y Oriol y Ronquillo al cuartel general del enemigo. Convinieron allí (9 de Noviembre) unas bases; pero la intransigencia de parte de los revolucionarios, aún dispuestos á luchar, malogró de instante el intento.

Días después, el 15, dió ocasión á abrir de nuevo las suspendidas negociaciones la noticia de haber sido declarada mayor de edad por las Cortes Doña Isabel II.

Al comunicar Sanz el suceso á las autoridades revolucionarias de Barcelona expresó el deseo de la Reina de inaugurar su mando « de una manera suave y benéfica ».

Respondió la Junta, el 17, manifestando que en el sistema representativo el orden de mayorías era la suprema ley á que debían sujetarse los que se preciaban de liberales, y que al volver á formar una misma familia con la gran nación á que se honraban en pertenecer, no era justo, legal ni político, que se los tratase como á país conquistado. « El haberse declarado, decían, la mayoría de S. M. es un hecho importante para toda la Nación: los defensores de esta capital no entra-

(1) Firmaban este Manifiesto José Soler y Matas, José Santamaría, Gabriel Martí, Fidel Llu-rat, Jorge Escofet, Juan Ballesté, Pedro Norta, Narciso Ortíz, José Oriol Ronquillo, Fernando Martínez, todos concejales, y el secretario del ayuntamiento, Sebastián Bataller.

PABLO BEJAR



ASALTO DE LA CIUDADELA DE BARCELONA, POR LOS CENTRALISTAS, EN 1843.



rán en cuestiones de derecho, y lo recibirán como un hecho consumado, sin acordarse de otra cosa, que la que ha sido declarada mayor de edad antes del tiempo que prescribe la Constitución, es la Reina de las Españas, que piensa inaugurar su reinado, según la {comunicación de V. E., abrigando bajo su manto á todos los españoles. »

Llegóse por último á una capitulación, en que comenzaba la Junta por declarar que como los defensores de Barcelona reconocieron siempre á su Reina, constitucional, y era ya público que había empezado á gobernar los destinos de la Nación desde el día 10 de aquel mes de Noviembre, era excusado decir que su lealtad la obedecía, respetaba y acataba.

Contenía luego la capitulación las estipulaciones que siguen :

« La Milicia nacional conservará sus armas, teniendo cada individuo de ella la libertad de dejarlas, si le acomoda, y toda queda sujeta á reorganización con arreglo á la ley. — La fuerza restante se disolverá. — Los empleados civiles que se hallen dentro de la plaza se acogen á la benignidad de su Reina. — Serán respetadas las opiniones políticas y hechos de armas para sostener las que, con más ó menos desarrollo, se hayan manifestado desde el 1.º de Septiembre último; pero quedará libre y desembarazada la acción de los tribunales para satisfacer la vindicta pública en los delitos comunes. — Los prisioneros que en el día se hallen en los depósitos, quedarán bajo la protección de su Reina; una Comisión de la Milicia nacional pasará á Madrid á poner en manos de S. M. la petición del capitán general en beneficio de los empleados civiles y militares, y en solicitud de la libertad de sus compañeros. — Será examinada la recaudación y ocupación de fondos y su distribución con la debida escrupulosidad. — La diputación provincial y ayuntamiento se renovarán en su totalidad. — El capitán general otorgará pasaporte á todo residente en Barcelona que lo solicitare. — Será declarado fuera de la ley y entregado á los tribunales competentes todo el que se opusiese á esta capitulación ó alterase el orden público, ó atentase á la seguridad personal. — Las tropas del ejército no entrarán en Barcelona como hostiles; desean estrechar á sus hermanos, y después de haber defendido la Constitución y su Reina juntos en la lucha de siete años, anhelan vivamente un olvido general de todo lo pasado » (19 de Noviembre de 1843).

Firmaron la capitulación, el vocal secretario de la Junta, don Antonio Rius Rosell, don Tomás Vert, miembro de la de armamento y defensa; el coronel mayor de la plaza, don Manuel Montoto; el segundo comandante del escuadrón de Húsares, don José Prast, y el capitán del cuarto batallón de la Milicia nacional, don Ignacio Costa. Firmó también, para ratificar lo convenido, el capitán general don Laureano Sanz.

No agradó la capitulación á todos los barceloneses, y la Junta y algunos otros individuos significados en aquellos días hubieron de acogerse á un vapor de guerra francés que los trasladó á Marsella.

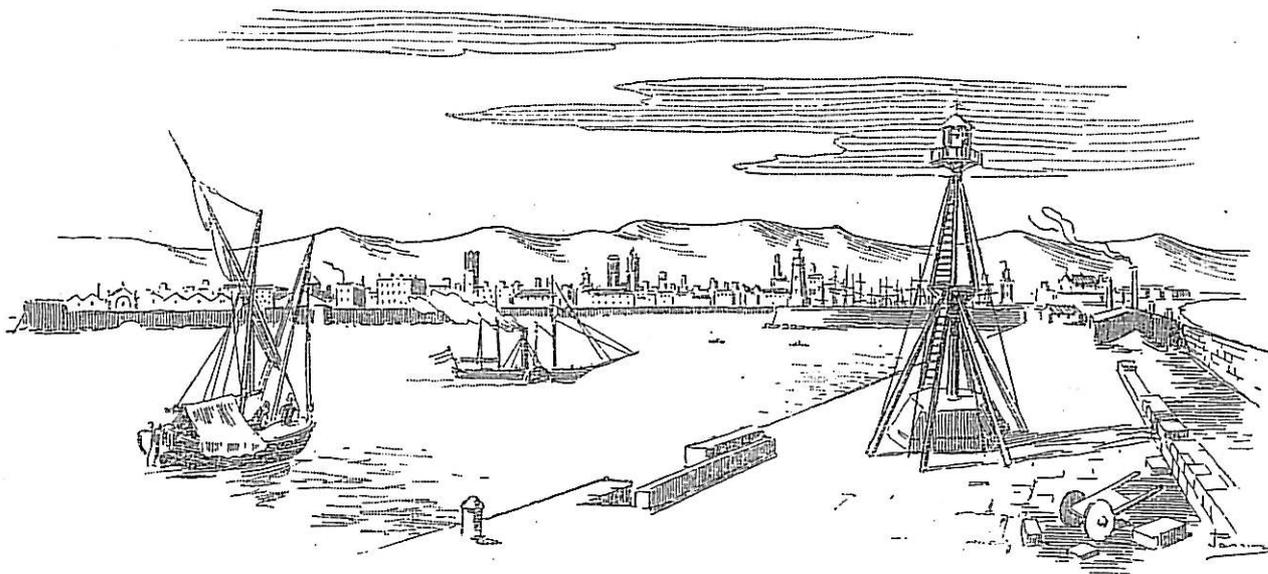
Bueno es hacer constar que respondió de la probidad de la Junta el resultado

de la liquidación que se llevó á cabo, y en la que resultaron justificados en forma todos los gastos por ella realizados. Por sus manos había pasado más de un millón de pesetas.

El 30 de Noviembre, ocuparon sin resistencia Barcelona las tropas del general Sanz.

Sanz, faltó en seguida á la capitulación. Se apresuró á exigir la renovación de diputación y ayuntamiento, que tomaron en seguida carácter moderado; pero con el mismo apresuramiento ordenó la disolución de la Milicia, á pretexto de que había admitido en su seno parte de la fuerza armada que debía desaparecer, según la capitulación.

Baluartes de la revolución de 1843 llamamos á la ciudad de Figueras. Fué, en verdad, el último refugio de aquel movimiento, pues hasta entrado Enero de 1844



Barcelona, vista desde el muelle nuevo. — (De un grabado de la época).

no capituló su castillo de San Fernando, donde hubo de organizar Ametller su postrera resistencia.

Por la capitulación de Gerona de 7 de Noviembre obligóse Ametller á salir para Figueras, donde el gobernador Hostalrich debía entregar el castillo.

En vez de someterse, como había prometido, Ametller se encerró en Figueras en son de guerra, conducta que mereció de Prim amargos reproches.

Se explica, sin embargo, lo sucedido. A Figueras había acudido Abdon Terradas, ya libre de su prisión en Tolosa. Terradas constituyó una Junta, compuesta toda de republicanos. Formáronla con Terradas y Monturiol los representantes de San Clemente, Castellón de Ampurias, Peralada y Cabanes, respectivamente, Burgell, Martí, Amat y Bruses. Con este último, que figuraba como suplente, formaba en la Junta con igual carácter el regidor de Figueras, Torres.

No dió esta Junta al movimiento en Figueras el nombre de republicano; pero sí el carácter de tal, ya que, con mejor sentido que los demás revolucionarios de España, se abstuvieron de asignarle otra bandera que la que determinase la libre

voluntad del pueblo. Proclamó, en efecto, la Junta, la necesidad de una Central compuesta de representantes de todas las provincias, elegidos por todos los españoles, que ejercería el Gobierno provisional hasta la reunión de una asamblea constituyente que determinase lo que procediera sobre la base del reconocimiento de la igualdad de derechos políticos entre todos los españoles. Afirmaba aquella Junta que no trataba de imponer á nadie un criterio determinado. La Nación se daría las instituciones que más le convinieran.

Aunque con la rendición de Gerona variaba mucho la situación de Figueras, hallóse Ametller con gente que, lejos de amilanarse, estaba cada vez más entusiasmada por la causa que defendía. Ametller se vió en el caso de honor de no regatear á sus amigos el nuevo sacrificio que suponía para él faltar al compromiso contraído.

Marchó el general Prim contra Figueras y los centralistas hubieron de encerrarse en el castillo de San Fernando.

Prim entró en Figueras sin hallar la menor resistencia. Quiso allí celebrar la entrada de Sanz en Barcelona y mandó echar las campanas á vuelo. Del castillo cayeron entonces sobre la ciudad algunas balas de cañón.

El 1.º de Diciembre, llegó Sanz á Figueras é intentó en vano llegar con Ametller á una avenencia. Prim atacó el castillo, y el castillo fogueó la población, sin que aplacara el furor de Ametller la circunstancia de hallarse su familia en la ciudad, donde la había obligado á trasladarse una cruel orden de Prim.

Reemplazó en esto á Sanz, en la capitanía general de Cataluña, el Barón de Meer, que con el refuerzo de cuatro batallones y algunas piezas acudió á Figueras y estrechó á los sitiados. El 13 de Enero se rindió, al fin, el castillo, mediante capitulación. Ametller y cuantos quisieron seguirle pasaron á Francia.

Incidentalmente se han enterado nuestros lectores de que Isabel II había sido declarada mayor de edad. Veamos cómo esto había ocurrido.

Convocadas las Cortes para el 15 de Octubre, llegó á ellas más que enredada la madeja política.

No era posible que los progresistas de buena fe dejaran de llamarse á engaño ante las complacencias de López y las audacias de los moderados. Positivamente, la revolución había sido para los enemigos de la libertad.

Los esparteristas, por su parte, vieron que los sucesos habían venido á darles la razón y que habían de reconocer todos que había constituido notoria injusticia derribar á Espartero.

Los moderados, dueños en realidad del poder, no se sentían dispuestos á desaprovechar una ocasión tan propicia á sus designios como la reunión de unas nuevas Cortes.

Republicanos y carlistas habían adquirido, por razón de las circunstancias, fuerza. Los primeros, porque cuanto ocurría estaba muy cerca de parecerse al fracaso del régimen; y los segundos, porque al cabo inclinábanse los sucesos más del lado de la reacción que de la libertad y conveniales estar alerta para no dejar pasar coyuntura que pudiera serles propicia.

Pretexto de la ruptura entre moderados y progresistas fué una polémica iniciada por el *Eco del Comercio* y sostenida entre este periódico y *El Herald*, por la que púsose sobre el tapete la cuestión del veto real, que por ministerio de la Constitución resultaba absoluto, de que si el Rey negaba su sanción á un proyecto de ley, no podría volverse á proponer á las Cortes otro sobre el mismo asunto en aquella legislatura. Quería el *Eco del Comercio* suprimir el veto. Defendió *El Herald* el texto constitucional y de aquí se dió por surgido el rompimiento.

En el Liceo, en el salón de columnas del ayuntamiento y en el teatro del Instituto, celebraron, respectivamente, reuniones electorales, los moderados, los progresistas y los esparteristas, aún calificados de ayacuchos, y que tenían por su órgano en la prensa el periódico titulado *El Espectador*.

Abriéronse las Cortes por decreto, el día fijado, y quedó el Congreso definitivamente constituido el 4 de Noviembre.

En segunda votación, por no haber reunido en la primera número suficiente de votos ninguna de las candidaturas, quedó elegido por 66 votos presidente don Salustiano Olózaga.

A pesar de ser tantas las fracciones que lucharon notóse, desde el primer instante, gran apatía en senadores y diputados, pues el Senado hubo de abrirse con asistencia de sólo 37 senadores de los 144 nombrados y á la primera sesión del Congreso no acudieron más de 80 diputados de los 250 elegidos.

Al acto de la constitución del Congreso, celebrado diez y ocho días después de la apertura, sólo asistieron 118 diputados. Los demás cargos de la Mesa quedaron, después de varios empates, así distribuidos: vicepresidente 1.º, don Andrés Alcón; vicepresidente 2.º, don Manuel Mazarredo; 3.º, don Pedro José Pidal; y 4.º, don Luis González Bravo. — Secretarios, don Mariano Roca de Togores, don Cándido Nocedal, don Agustín Salido y don José Posada Herrera.

Explica aquel retraimiento, y los empates y dificultades en la elección de Mesa, la falta de orientación en que se hallaban los diputados, divididos en numerosas fracciones, algunas sin justificación suficiente.

Primer tema de discusión para aquellas Cortes había forzosamente de ser el relativo á la mayoría de edad de Isabel II.

El 26 de Octubre, aún no constituido el Congreso, presentó el Gobierno á las Cámaras las siguiente importantísima comunicación:

« Cuando el Gobierno provisional recibió en sus manos las riendas del Estado, por el voto explícito y omnipotente de la Nación, deber suyo fué conocer y apreciar el sentimiento unánime de las provincias alzadas. España había destruido un poder cuyos días estaban contados, y quería reemplazarlo, con ventajas para la sociedad, por otro venerable, permanente y fuerte dentro del círculo constitucional. Así lo comprendían los buenos y entendidos patricios; así lo aconsejaba lo espinoso de la situación; así era indispensable para legalizar un poder anómalo, obra de la necesidad y de la revolución. No faltaban elementos de oposición y de discordia en circunstancias tan difíciles; y el Gobierno, que reconocía

como único medio de salvación, como universal clamor la conveniencia pública, la declaración de la mayoría de la Reina, se abstuvo, sin embargo, de arrogarse el derecho de hacerla por sí, ya porque veía cerca el momento de someter el asunto al fallo de la autoridad legítima, ya por revestir la declaración de todas

las solemnidades y fianzas que exigen su [gravedad, su alta importancia y sus trascendentales efectos.

» Juzgó el Gobierno conveniente celebrar en el real palacio la solemne ceremonia del 8 de Agosto último, cuya acta certificada acompaña: medida que en su conciencia anunciaba el pensamiento gubernativo, significaba la voluntad pública cual él la comprendía, daba la consoladora esperanza de no exponer al País á los azares de nuevos poderes transitorios y débiles, reservaba al propio tiempo á las Cortes, genuina representación de la supremacía nacional, una de sus más preciosas facultades. Interpretar sin este medio la voluntad de los pueblos, fuera atentatorio y expuesto; aplazando la solución ante los padres de la Patria, ninguna bandera podía levantarse en contra, ni con visos de razón, ni con probabilidad de buen éxito. Declarar la mayoría y empezar el ejercicio de la autoridad real sin el juramento que dispone la Constitución en el seno de las Cortes, hubiera sido un ejemplar funesto, de interpretación equívoca y de consecuencias lamentables en todo tiempo; pero todavía más funesto cuando las pasiones, las exigencias, la ambición y los recelos tenían los ánimos inquietos y la salud del Estado expuesta á convulsiones violentas.

Ejército español. — Reina (Linea). 1835.

» Ha llegado el día feliz del aplazamiento, procurado por el Gobierno con patriótica solicitud y anhelado por todos los buenos ciudadanos; la reunión de las Cortes de 1843. A ellas acude presuroso el Gobierno provisional, no sólo á darles cuenta de lo que en este asunto ha obrado, sino á manifestar lealmente lo que entiende y lo que desea en beneficio de la causa pública.

» A las convicciones que el Gobierno tenía en 8.º de Agosto, se ha añadido des-



pués pruebas irrefragables, y entre otras descuella la aceptación que sus manifestaciones han tenido en todas las provincias de la Monarquía. Ni una sola voz se ha alzado contra la declaración anunciada, aun en medio del frenesí de los que se rebelaron; tal es el respeto que lleva consigo el común sentir del pueblo, el cual mira en su Reina inocente el mejor garante de la felicidad nacional, y la prenda más segura de la paz que ha conquistado, peleando en cruda guerra bajo el estandarte de la libertad. Como señales inequívocas de adhesión á la mayoría de S. M. se presentan esas innumerables candidaturas electorales, en que se estampó este lema, como condición exigida en los que han llegado á ser Diputados y Senadores.

» No cabía otra conducta en la sensatez española; porque bien á la vista teníamos los frutos amargos de poderes temporales y efimeros, y las consecuencias de la ambición inmoderada que se alimenta á la sombra de las minorías. ¿Fuera hoy prudente empeñarse en nuevas lides personales, cada vez más peligrosas, y gastar en ellas el patriotismo y la fe de los representantes del País, cuando éste les demanda con urgencia un Gobierno fuerte, es decir, un Gobierno de estricta legalidad é imparcialmente justiciero? ¿Volveríamos á engolfarnos en las contiendas numerales de uno, tres ó cinco, en la disputa de atribuciones completas ó restringidas, en la cuestión de responsabilidad ó irresponsabilidad, y en la final pelea de candidatos que nadie designa; y todo esto para un período de algunos meses? La Providencia y nuestro buen sentido libren á España de semejantes calamidades.

» Penetrado el Gobierno de estos sentimientos y persuadido de que en lo mismo abundan los Señores Senadores y Diputados, fieles intérpretes del voto público, se considera en el deber de manifestar oficialmente al Congreso, que cree llegado el caso de que las Cortes declaren mayor de edad á S. M. la Reina Doña Isabel II. — *Madrid, 26 de Octubre de 1843.* — JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, presidente. — MATEO MIGUEL AYLLÓN. — JOAQUÍN DE FRÍAS. — FRANCISCO SERRANO. — FERMÍN CABALLERO. »

Discutióse rápidamente en ambos Cuerpos Colegisladores el asunto. En el Senado presentó por mayoría la Comisión nombrada (1) dictamen de conformidad con lo propuesto por el Gobierno. Don Joaquín Francisco Campuzano formuló voto particular, proponiendo que se declarase á la Reina en el uso y ejercicio de la autoridad real; pero con la asistencia de un consejo de Gobierno. No prosperó su pretensión y fué aprobado el dictamen de la Comisión (7 de Noviembre).

Realmente, ¿qué más daba? Si una niña podía, á los 14 años, regir los destinos de la Nación, ¿por qué no había de poder regirlos con igual acierto á los 13? Admira que gentes de mediano sentido perdieran su tiempo en tal nimiedad. La experiencia tiene demostrado ser el de rey el oficio que menos entendimiento

(1) Formáronla don Nicolás María Garely, Duque de Frías; don Manuel Joaquín Tarancón, don Francisco de Paula Figueras y don Joaquín Francisco Campuzano.

requiere, sobre todo en el régimen constitucional, en que, según es sabido, el rey reina y no gobierna, quedando reducido á aparatoso pretexto para que gobiernen otros, los más osados ó los menos escrupulosos.

No tropezó tampoco el asunto en el Congreso con grandes dificultades. Púsose allí á discusión el dictamen de la Comisión (1) conforme con los deseos del Gobierno, el día 6 de Noviembre.

Don Miguel de Ochoa presentó una proposición de no ha lugar á deliberar y don Ramón Crooke otra en solicitud de que se declarara previamente la vacante de la Regencia conferida por las Cortes á Espartero. Desechóse por mayoría estas proposiciones. La de Crooke era, sin embargo, perfectamente lógica.

Aún presentó, antes de terminarse la discusión, el mismo Crooke otra, con el carácter de incidental, solicitando que remitiera el Gobierno todos los documentos ó peticiones que se le hubiesen dirigido relativos al tema de la mayoría. Tampoco aprobó el Congreso esta proposición. Contra el dictamen hablaron don Ramón Obejero, el Marqués de Tabuérniga, don Pedro Gómez Sancho, Crooke y don José Hernández Ariza.

En pro del dictamen usaron de la palabra, Donoso Cortés, Posada Herrera, don Hilarión del Rey, Martínez de la Rosa y don Joaquín María López.

Rivalizaron los partidarios del dictamen en lo de dar pruebas de monarquismo y de bajeza. A tal punto llegaron en sus adulaciones, que el monárquico historiador, señor Lafuente, da cuenta del suceso en términos que parecerían, siendo nuestros, apasionados.

« Prolijo sería, dice el señor Lafuente, seguir aquí todos los trámites de esta discusión. Lo más importante es el carácter de exagerado monarquismo que tuvieron á porfía todos los defensores del proyecto, así moderados como progresistas.

Con el estilo enfático y oriental de nuestros oradores, se celebró el misterioso y sobrehumano poder del Trono, atribuyéndole virtudes pacificadoras en grado sumo: algo que no es ya de esta baja tierra, sino cosa del cielo y divina ó punto menos que divina. Para Martínez de la Rosa, no ya en la institución monárquica, no ya en la persona que representaba esa institución, sino en su mero nombre,



Modesto Lafuente.

(1) Formaban esta Comisión, Martínez de la Rosa, Istúriz, don Fernando Madoz, Quinto, Oliván, Posada Herrera y González Bravo.

gracias sin duda á un hechizo cabalístico, residía una fuerza que impedía que los españoles todos se despedazaran. « Si la nación española existe, añadía, es porque tiene un Dios y una Reina », equiparando así casi con el Sér Supremo, creador y conservador de todas las cosas, á un sér finito, percedero y semejante á nosotros, y haciendo depender de ambos, por igual, la existencia de un gran pueblo. Un poco menos servil, aunque no mucho, estuvo el señor López, suponiendo en la Monarquía un *quid divinum*, y no queriendo comprender que puede un hombre ser muy monárquico sin creer ó sin afectar que cree en tan raras supersticiones, que jamás [tuvieron por ciertas nuestros más profundos teólogos-políticos del siglo XVI.] »

Hace en seguida el señor Lafuente justicia al diputado Garelly que, colocando la cuestión en su verdadero terreno, defendió la declaración de mayoría, desde el punto de vista de la conveniencia política y como una infracción constitucional que las circunstancias hacían necesaria.

Y hábil y digno, como si quisiera dar una lección de civismo y corrección á aquellos idólatras, exclamó Narváez: « Al hablar de mi respeto á la Monarquía, quiero que se sepa y que no se desconozca, que las heridas que tengo, que la sangre que he derramado, que los servicios de toda mi vida han sido por la causa de la libertad y por la ley fundamental del Estado. Yo no he seguido jamás otra bandera. »

Aunque no hubiera sido difícil probar á Narváez que no era cierto lo que decía, preciso es confesar que los exagerados defensores de la Monarquía debieron sentir el rubor en las mejillas al oír cómo se expresaba, sin faltar á su fe de monárquico, el general moderado.

Propuso don Eugenio Moreno López que en el caso de reunirse los dos Cuerpos Colegisladores para votar el punto discutido, fuera pública y nominal la votación. Acordóse así, y para contestar á la pregunta: *¿ Las Cortes declaran mayor de edad á S. M. Doña Isabel II?* , senadores y diputados se reunieron en el Congreso el 8 de Noviembre y bajo la presidencia de don Mauricio Carlos de Onís, presidente del Senado.

Acudieron á esta solemne sesión [sólo 75 senadores y 134 diputados. Faltaron, pues, 69 senadores y 106 diputados. Por 193 votos contra 16 (1) quedó contestada afirmativamente la pregunta y, en su virtud, dijo Onís: « Las Cortes han proclamado mayor de edad á S. M. la Reina Doña Isabel II. »

El 10 de Noviembre se celebró en el Senado la sesión regia. La fórmula del juramento prestado por Isabel II fué la siguiente:

« Juro por Dios y por los Santos Evangelios que guardaré y haré guardar la Constitución de la monarquía española promulgada en Madrid á 18 de Junio

(1) Estos 16, fueron los señores Bernabeu, Marqués de Tabuérniga, Crooke, Ochoa, Gómez Sancho, Calvo y Mateo, Guzmán y Manrique, Ivars, Garrido, Ayguals de Izco, Díez Quijada, Lobit, Norato, Moras, Pérez Andrade, Verdú.

de 1873. Que guardaré y haré guardar las leyes, no mirando en cuanto hiciere sino el bien y provecho de la Nación. Si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecida; antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningún valor.»

Al día siguiente se aprobó por el Congreso una proposición en que se declaró que el Gobierno provisional había merecido bien de la Nación por haber dado cima á la reconciliación de todos los *buenos españoles*, y que los individuos que lo componían tenían la confianza del Congreso.

El Conde de las Navas quiso que se borrara de esa proposición el adjetivo *buenos*, porque equivalía á calificar de malos á los no reconciliados.

Tuvo, es claro, López ocasión de hacer un elocuente discurso, en el que llegó á decir: «Nosotros debiéramos morir hoy mismo, si es cierto que la muerte nos debía herir en el instante más dulce y consolador de la existencia.»

También dijo, entonces, alabando su obra: «Nosotros recibimos una nación dividida, y entregamos una nación uniforme y compacta; encontramos las pasiones en grito, y entregamos las pasiones en silencio; encontramos los intereses en lucha, y entregamos los intereses en armonía; encontramos un caos, y entregamos un Trono. Dios ha salvado al País; Dios ha salvado á la Reina.»

Recuérdese que, aparte de haber sido López causa, ó cuando menos pretexto, de aquella desdichada revolución, la Nación continuaba dividida y en grito las pasiones y los intereses en lucha. Hasta Enero siguiente no había, como sabemos, de firmarse la última capitulación.

Así, comentando ese voto de confianza y de gracias del Congreso repetido en seguida por el Senado, pudo escribir Lafuente: «Apenas votadas en el Senado las gracias al Gobierno provisional por la reconciliación de los españoles, dió parte uno de los ministros de que las tropas habían entrado en Gerona y de que el general Sanz andaba en tratos para pacificar á los sediciosos barceloneses, lo cual era, en efecto, dar cima á la completa reconciliación; pero después de procurarlo, durante cuatro meses, á tiros y con bombas y metralla.»

Tan vivas andaban aún aquellos días las pasiones, que, el 6, en que se discutió la proposición de la mayoría de edad de la Reina, hubieron los amigos de Donoso Cortés de interrumpirle más de una vez en su discurso para contenerle en sus ataques á Espartero y sus partidarios.

Días antes, el diputado alicantino don Antonio Bernabeu, compañero de Milans del Bosch y Prim en el levantamiento de Reus, se expresó con desusado fuego contra los hombres de la situación anterior, á quienes llegó á calificar de miserables. Del Gobierno de López, dijo también lindezas, acabando por asegurar que era todavía demasiado que siguiese en el poder hasta la constitución definitiva del Congreso.

Prueba evidente de que el propio López no creía en la reconciliación que se atribuía y de que se felicitaba, ni en el voto de confianza que acababa de darle el Congreso, es que reiteró la dimisión que tenía desde el día 10 presentada.

Estaba la dimisión concebida en estos términos:

« Señora: Los infrascritos, individuos que han sido del Gobierno provisional por el voto de los pueblos, acaban de dar cima á su difícil misión, con el plausible suceso de la mayoría de V. M., acordada á su invitación por las Cortes del Reino.

» Al congratularse y felicitar á su Reina por tan fausto acontecimiento, tienen la honra de exponer á la alta consideración de V. M. estas sencillas reflexiones:

» Primera: Que los ministros han cesado de derecho en sus funciones y que nadie puede ejercerlas interin V. M. no use libremente de su real prerrogativa.

» Segunda: Que por la azarosa situación que han atravesado los que formaron el Gobierno provisional, su opinión y prestigio se ha gastado más en tres meses que lo que en años bonancibles padecen los hombres del poder.

» Tercera: Que colocados como se han visto, á su pesar, en la necesidad de obrar por consecuencia de la revolución que las alzó, son los menos á propósito para inaugurar la nueva era de aplomo y estricta legalidad en que V. M. empuña el cetro de sus mayores con universal aplauso y consoladoras esperanzas.

» Y cuarta: Que siempre dispuestos á sacrificarse por su patria y por su Reina, y á contribuir con su consejo en cuanto V. M. se digne consultarles para la organización de un Ministerio parlamentario, capaz de dar digno principio al mando apetecido de la segunda Isabel, Reina constitucional de las Españas, piden á V. M. una sola gracia en recompensa de los servicios que hayan podido prestar: que se sirva permitirles el volver á la vida privada, donde harán fervientes votos porque el reinado de V. M. sea tan duradero y próspero como los españoles merecen por sus incesantes sacrificios á favor del Trono constitucional. — *Madrid, 10 de Noviembre de 1843.* — A L. R. P. de V. M. — JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ. — FERMÍN CABALLERO. — MATEO MIGUEL AYLLÓN. — JOAQUÍN DE FRÍAS. — FRANCISCO SERRANO. »

Hizo bien López en insistir en su dimisión.

Las pruebas de debilidad por él dadas, y que acabó él mismo por reconocer, le incapacitaban para continuar en el poder, si había de salvarse, caso que tuviera salvación el deshecho partido progresista.

La obra de López había sido deplorable, aun apuntándole en su haber aquellas pocas cosas provechosas que, en otra esfera que la política, realizó. Tales fueron la orden para que se procediera á la formación de una completa estadística, que se levantara un exacto mapa de España, y sus atenciones á la instrucción pública, que procuró fomentar de distintos modos, debiéndose contar, entre ellos, la creación de bibliotecas militares en la capital de cada distrito. En tiempo de López se puso los cimientos del actual palacio del Congreso y se dictó las medidas necesarias para que pudiese abrirse el primer camino de hierro que hubo en España: el de Barcelona á Mataró.

Con ser todo eso muy meritorio, harto se comprende que fué escasa compensación á los perjuicios que causó aquella situación de tránsito al moderantismo.

Un solo hombre se designaba por sus méritos y sus energías para suceder á

López con esperanza de remediar el mal pasado por aquella inconsciente revolución. Ese hombre era Olózaga.

Gran parlamentario, hábil político y dotado de gran energía, podía Olózaga salvar al partido progresista del estado de ruina á que lo habían arrastrado los errores de todos.

Algo le había desprestigiado su pasividad durante el último pronunciamiento y, sobre todo, su apego á los cargos públicos, que le había permitido conservar el de embajador, aun en momentos en que hacía oposición al Gobierno, y aceptar el de ayo de la Reina en la situación López, sin dejar el de embajador; pero su elevación á la presidencia del Congreso denotaba que aún conservaba mucho ascendiente y que estaba á tiempo de enmendar el pasado. Sobrábale talento para ofrecerse aún como el salvador de la libertad.

Otro hombre había, lleno de respetos y prestigios, don Manuel Cortina; pero este hombre, que carecía acaso de muchas condiciones de las que adornaban á Olózaga como político, tal como este calificativo se entendía entonces y se sigue hoy entendiendo, ya que es en gran parte sinónimo de audaz y de travieso, estaba realmente inutilizado por esa opinión frívola que tanto influjo tiene y tanto pesa

en las esferas de los negocios públicos. Con mejor sentido ó quizá sólo con más sinceridad y más valor que el propio Olózaga, había Cortina condenado el movimiento de Octubre, no ocultando su repugnancia por lo que ese movimiento tenía de reaccionario, dada la admitida cooperación en él de los moderados.

Además, Cortina era un político de absoluta buena fe y la ambición no le movía ni poco ni mucho, y lejos de desearlo temía volver al Gobierno.

Un nuevo partido acababa de crearse por González Bravo, el reverso de la medalla de Cortina, aunque también hombre de grandes condiciones parlamentarias y de talento natural exuberante. Había dado González Bravo el nombre de *La joven España* á la nueva agrupación, cuyo programa, compendio de cien virtudes, de que carecía su fundador, fué por alguien calificado de romántico himno político.

Para que no faltase á Olózaga ninguna condición de las que podían recomendarle para substituir á López, era también protector de la agrupación nueva, pronto de moda entre la gente joven.



Luis González Bravo.

Pero Olózaga, á quien no podía ocultarse la responsabilidad con que las circunstancias acompañaban á la sazón el poder, no lo deseaba. Así que cuando la Reina le pidió consejo acerca de la dimisión de López, se pronunció en favor de la continuación del Ministerio revolucionario, y aún se prestó á negociar la retirada de aquella renuncia.

López, ya convencido de que su política había sido una perpetua equivocación, no se avino á continuar en el Gobierno sino á condición de que Olózaga aceptase la cartera de Estado y Cortina la de Gobernación. Para que no saliera Caballero del Gabinete, se le encomendaría el de Instrucción y Obras públicas, cuya creación se proyectaba.

Seguro Olózaga de que sería imposible vencer la resistencia de Cortina, aceptó sin reparar en lo que esto le comprometía, así que se declarase fracasado el intento de López.

Su deseo de rehuir el poder colocó, sin embargo, á Olózaga, en la mejor de las situaciones para imponerse y obrar, una vez dueño del poder, con independencia absoluta.

Habianse, como sabemos, introducido en Palacio los moderados, y la influencia de Olózaga estaba allí contrarrestada con ventaja por gentes adictas á Narváez. Pudo así muy pronto echarlo de ver Olózaga, pues no habiendo accedido Cortina á ser ministro, fué inevitable la retirada de López, y al encargar la Reina al conspicuo progresista que formase Ministerio, le recomendó que contase con Narváez.

Contestó Olózaga á la Reina agradeciendo el honor que le dispensaba; pero añadiendo que únicamente correspondería á tal confianza si recayese sobre su persona toda la responsabilidad y tuviera la libertad conveniente para obrar. «No ha de haber persona, dijo, que trate de Ministerio más que yo.»

Reiterado por la Reina el encargo, aún insistió Isabel en recomendarle para ministro de la Guerra á Narváez, recomendación que Olózaga se negó rotundamente á satisfacer.

En el mismo día en que ocurría esto obsequiaba la Reina con un banquete al Cuerpo diplomático, y á pesar de haber acordado el Gobierno que sólo diplomáticos asistiesen á la fiesta, supo Olózaga que se trataba de invitar á Narváez. Llegó á tiempo para evitarlo.

Refiérese, en fin, que hallándose Olózaga en la secretaría de Estado envióle á buscar la Reina, que apenas le vió le dijo: «Es menester que formes Ministerio inmediatamente.»

Explicó Olózaga sus trabajos á la niña y ésta repuso:—«Pues es menester que lo hagas pronto, muy pronto, pues de lo contrario hay otra persona que lo hará inmediatamente.»

¿No es vergonzoso que una muñeca de trece años tratase con tal ligereza de cosas graves y tratase con tal desparpajo á hombre como Olózaga?

Admira la complicidad de políticos serios en farsa tan contraria á los intereses de los pueblos.

Enteróse Olózaga en aquella entrevista de que la Reina temía que la Milicia le quitase la Corona, ¡y no había entonces nacionales en Madrid! Así se aprovechaban los moderados de la ignorancia de la adolescente.

El 24 constituyó Olózaga el Ministerio, no sin tener que vencer antes serios obstáculos, de los que no fué ciertamente el menor el que opuso Serrano, negándose á entrar en el Ministerio. Empeñóse Olózaga en que había de encargarse del de la Guerra y puso Serrano para aceptarlo tres condiciones: que habían de autorizarle á ello sus compañeros de Gabinete, que había de entrar en el Gobierno que se formase algún ministro de los salientes y que se había de dar una cartera á González Bravo.

Conformóse Olózaga con las dos primeras, mas no con la última. Obtúvose la autorización que Serrano quería y quedó en el departamento de Marina, el del saliente, Frías.

Transigió Serrano y quedó el Ministerio formado así: Presidencia y Estado, Olózaga. — Guerra, Serrano. — Marina, Frías. — Hacienda, don Manuel Cantero. — Gracia y Justicia, don Claudio Antón de Luzuriaga. — Gobernación, don José María Doménech.

A los dos días de formado el nuevo Ministerio tuvo Olózaga una nueva prueba de que estaba la Reina dominada por una camarilla. Habían sido los ministros invitados á comer con la Reina, y al acudir á la cita, á las seis de la tarde, comunicóles la Marquesa de Santa Cruz que, por efecto de una mala inteligencia, no había comida dispuesta sino para la Reina, y que así, tenía que suspenderse el banquete.

—No importa, cuéntase que dijo Olózaga entonces; no venimos á acallar el hambre, sino á acompañar á S. M.

Y, aunque venciendo alguna nueva resistencia, entraron, encontrándose con que estaba preparado el banquete. Sin duda la camarilla había dispuesto que los ministros quedaran mal, faltando á la invitación de su Soberana.

«Si todo se hubiera reducido, dice con razón un historiador, á estas miserias, habríase podido dar Olózaga por satisfecho; pero bien pronto había de tramarse contra él una nueva intriga de harto más graves resultados.»

Era candidato del Gobierno á la presidencia del Congreso don Joaquín María López. Despechado Bravo porque Olózaga se había negado á hacerle ministro, unióse á los moderados, y, á pesar del voto de confianza que días antes le había dado el Congreso, López resultó derrotado y triunfante don Pedro José Pidal, enemigo de los progresistas.

Es verdaderamente lamentable lo que ahora nos toca reseñar.

Ello basta á ridiculizar [la institución monárquica, en términos que ningún hombre verdaderamente sensato se atreva á negar la razón que asiste á los que no podemos contemplar sin cierta desdeñosa sonrisa á los pobres palaciegos.

Comprendió, es claro, Olózaga toda la significación de la derrota de López y pretendió contrarrestar sus consecuencias, presentando á las Cortes dos impor-

tantes proyectos. Por el uno, se amnistiaba por todos los delitos políticos cometidos hasta el 10 de Noviembre, y por el otro, se revalidaba todos los empleos, gracias, honores y condecoraciones concedidos por Espartero hasta el día en que salió de España. Para dictaminar acerca del primero de esos proyectos se nombró una Comisión que encomendó á su presidente, Martínez de la Rosa, la redacción de un dictamen favorable. Martínez de la Rosa dilató el cumplimiento de este encargo, de modo que no llegó á formularlo.

El otro proyecto disgustó tanto á Narváez que presentó desde luego su dimisión de capitán general.

Un nuevo desagradable incidente vino á revelar más y más á Olózaga lo difícil de su situación.

Celoso, según muchos, Serrano, á quien la Reina distinguía con el nombre de *el ministro bonito*, del predicamento que Olózaga alcanzara con la Reina; disgustado, según otros, por el triunfo del moderado Pidal, presentó el general su dimisión, y como la anunciase en un Consejo celebrado para tratar de la de Narváez, Olózaga «con un aire, según manifestación del propio Serrano, que sólo la amistad de ambos podía dispensar», le dijo: — «Si usted hace dimisión yo aconsejaré á la Reina que se la admita.» Molestado Serrano, se puso en pie. Quiso aún detenerle Olózaga; pero el airado ministro se retiró.

Doménech y Frías quedaron en seguida encargados de visitar á Serrano y desagraviarle.

Desmoronábase la situación. Por otra parte, la renuncia de Narváez era asunto grave. El general moderado se había decidido á presentar su dimisión, probablemente para precipitar la caída de Olózaga, pues la Reina, convenientemente aconsejada, no firmaría el decreto admitiéndosela, si el Gobierno se lo presentaba. No admitir la dimisión de Narváez, equivalía para Olózaga á renunciar á la justa validación pretendida de los actos del Regente.

Cantero y Luzuriaga hubieron de convenir con el jefe del Gobierno en que no les quedaban más que dos caminos: ó retirarse ó disolver las Cortes.

Decidido á plantear á la Reina la cuestión con toda claridad, fuese Olózaga á Palacio ( 28 de Noviembre).

Y aquí empieza el episodio trágico-bufo á que nos referíamos poco más arriba.

¡Una niña de trece años resolviendo en asunto tan arduo! Haría reír, sino espantase por sus consecuencias la enormidad que eso supone.

No hay inconveniente en reconocer que fuese la Reina una niña despierta de entendimiento; pero aún así, sólo siendo un fenómeno, sólo atribuyéndola una precocidad nunca vista, podría suponérsela capaz de resolver con seguro acierto los enredados problemas de la alta política, lo cual nada diría ciertamente en favor del sistema, ya que reconocida excepcional la precocidad necesaria, no parecería nunca lo más cuerdo hacer depender el acierto, en la resolución de los asuntos públicos, de eventualidad tan notoria.

Y no se diga que la educación y la instrucción podían suplir el desarrollo na-

tural. Brillante fué, como suele serlo el de todos los mimados de la fortuna, el cuadro de los profesores que dirigieron á la tierna Isabel (1).

Pero todos los sabios del mundo juntos no lograrán jamás adelantar el tiempo, transformando, sin su concurso, en hombre á un niño.

Llegó Olózaga á Palacio (28 de Noviembre) y después de poner á la firma real varios decretos ajenos al orden político, expuso á la Reina, del mejor modo que pudo para hacerse entender de aquella niña, su situación, acabando por preguntarla que por quién se decidiría para resolver el conflicto, si por las Cortes ó por el Gobierno. « *Por vosotros* », le respondió Isabel. Entonces Olózaga presentó á la pequeña el decreto de disolución con la firma en blanco. En el lugar á ella reservada iba la Reina á firmar. Advirtióselo Olózaga, y como tratara entonces Isabel de firmar á la izquierda, hubo de señalarle con el dedo el lugar á propósito.

Obliga á consignar estas minucias lo que luego ocurrió.

Terminada la firma, habló la Reina á Olózaga de la recepción del representante de Nápoles, Príncipe Carini, recepción que había de celebrarse al día siguiente.

Ya se retiraba Olózaga, cuando la Reina le llamó para entregarle un paquete y decirle:

—Toma esta caja de dulces para tu hija Elisa, y te prohibo que la abras por el camino y comas nada de lo que va dentro; no seas goloso y entrégaselo entero como te lo mando.

Con este respeto trataba la Reina de España al respetable don Salustiano.

(1) Fueron maestros de Isabel don Vicente González Caboreluz, don José Vicente Ventosa y don Manuel Josef Quintana. La enseñó labores doña Asunción Brochart, mujer de Ventosa; dibujo, doña Clara Brunot, á quien secundó la célebre miniaturista doña Rosario Weis; pintura, don Vicente y don Bernardo López; solfeo y piano, don Pedro Albeniz; canto, don Francisco Frontera Valldemora; baile, don Andrés Beluzi; francés, don Antonio Casou y literatura española, don Ventura de la Vega.



Fué testigo de esta despedida el coronel Dulce, aquel día de servicio en Palacio.

Después de haber resuelto el grave problema político que la presentara Olózaga y de haber firmado el decreto de disolución de unas Cortes, llamando la Reina á algunas de sus damas, púsose á jugar á casitas de alquiler y á quemar tiras de papel, entretenimientos á que tenía gran afición.

Si anduvo listo Olózaga en obtener aquel decreto, que equivalía á un golpe de Estado, no lo anduvo tanto como le convenía en ejecutarlo.

En vez de presentarse á las Cortes y leerlo, se entretuvo en citar á los demás ministros para pasar el día en la Casa de Campo, sin duda para darles cuenta de lo sucedido y determinar con ellos el momento de la lectura. Torpeza insigne fué aquella demora, pues cuando al llegar Cantero al lugar de la cita, le dijo Olózaga al oído:

—Ya tengo el decreto.

—Ya lo sé, le contestó Cantero.

—¡Cómo, respondió sorprendido el en tal ocasión cándido presidente, si es un secreto!

—Pues ya hace tiempo, replicó el ministro de Hacienda, que vino Murga á decírmelo, y ya lo sabían todos, por lo cual todo se ha perdido, porque ha debido usted presentarse hoy á las Cortes y leerlo.

Hasta el anochecer continuaron los ministros en la Casa de Campo.

Cuando volvió Olózaga al ministerio de Estado, subió á las habitaciones de la Reina y dijo al Duque de Osuna, gentilhombre de servicio, que le anunciase.

Entró el de Osuna á cumplir el encargo y salió en seguida para decir al presidente del Consejo:

—S. M. no recibe.

—La orden debía ser, contestó Olózaga, S. M. no despacha; hacedme, pues, el favor de anunciar al presidente del Consejo de ministros.

Obedeció el Duque, y saliendo de nuevo de la cámara regia, dijo á Olózaga, según éste aseguró después:

—Se me encarga comunicaros que habéis sido destituido, y que en la secretaría de Estado hallaréis el decreto correspondiente.

Ya en su despacho, y cuando se hallaba Olózaga en conversación con Cantero, Luzuriaga y Doménech, llegó el ministro de Marina, Frías, y le entregó el anunciado decreto que decía así: « Por motivos graves, á mí reservados; vengo en exonerar á don Salustiano Olózaga de los cargos de presidente del Consejo de ministros y de ministro de Estado. » Firmaba el decreto Serrano.

Los nombres de quien le entregaba el decreto y de quien lo firmaba eran no dudosa prueba de que los amigos de Narváez contaban con auxiliares en el propio Gobierno caído.

Isabel, juguete de los que la rodeaban, con la misma facilidad que había firmado el decreto se había arrepentido de haberlo hecho, ante los siniestros vaticios.

nios de la Marquesa de Santa Cruz y del propio Narváez, que, apenas enterados de lo ocurrido, se apresuraron á pintarle la disolución de las Cortes por Olózaga, obtenida como el mayor de los males que podían afligir á la Nación y á la Corona.

Tales peligros debieron fingirla, que la niña se creyó en el caso de disculpar su ligereza insinuando quizá violencias que es indudable que Olózaga no intentó siquiera.

Ni es lógico que las intentara. La misma calma con que procedió, demuestra la legalidad, si otras pruebas y otros testimonios no lo evidenciaran, con que obtuvo el decreto.

Es claro que obtener de una niña de trece años resolución tan grave como la de la disolución de unas Cortes, no era ciertamente empresa difícil y suponía siempre cierto género de coacción, ya que la inocencia y la ignorancia habían de contribuir más que el raciocinio y el conocimiento de las cosas al otorgamiento del decreto; pero de esto puede absolverse sin escrúpulo á Olózaga, que no hizo en último término sino atenerse á las prescripciones de un régimen por su naturaleza absurdo.

La leyenda de la violencia ejercida por Olózaga, para obtener la resolución real, fué creciendo porque así convenía á los moderados, y hasta se cuenta que Pidal, Narváez y otros conspicuos derramaron ante la Reina abundante llanto al enterarse de la supuesta coacción.

Sorprendido Olózaga por los términos del decreto de exoneración, contestó á Frías que dueña era la Reina de separarle, pero no de disponer de su honra, y que si no se cambiaban los términos del decreto, sólo por la fuerza saldría del Ministerio.

Retiróse Frías y volvió á poco, portador de un nuevo decreto en que ya no figuraban las palabras *por motivos graves, á mí reservados*, sino en el que sencillamente se decía: « Usando de la prerrogativa que la ley me compete por el artículo 47 de la Constitución, vengo en exonerar á don Salustiano Olózaga de los cargos, etc.»

Antes de que Frías viniese por primera vez, habían Cantero, Luzuriaga, Doménech y Olózaga discutido detenidamente su nueva situación. Habíales ganado por la mano Narváez. ¿Tenía aún el lance remedio?

Alguno, que creía contar con un general que prendiese á Narváez y se pudiese al frente de las tropas, propuso la publicación en la *Gaceta* del decreto fir-



Marquesa de Santa Cruz.

mado por la Reina, la orden reorganizando la Milicia y el relevo de las autoridades militares y políticas del partido moderado.

Barinaga, director de la *Gaceta*, había, apenas llegado Olózaga á la secretaría, conferenciado con él. Tenía por oficio la orden de no publicar nada que Olózaga le remitiera. Se mostró, sin embargo, dispuesto á desobedecer tal orden.

No se decidió Olózaga á publicar el decreto y las demás disposiciones que se le aconsejaba. Había dos ministros, Serrano y Frías, que no coadyuvarían á su obra.

¿Cómo aquellos dos ministros habían pasado de una situación á otra?

Conocemos ya la actitud de Serrano. No justificaba, sin embargo, tal actitud lo que ahora ocurría.

Apenas enterada la de Santa Cruz de que la Reina había firmado el decreto de disolución (1), llamó á Narváez, que secundó á la Marquesa en lo de exagerar los peligros de tal resolución.

Para prevenir los malos efectos del dilatare cometido, convínose en llamar al presidente del Congreso, don Pedro José Pidal, que aconsejó á la Reina que oyese sobre el caso á los vicepresidentes y secretarios del Congreso, pues en ellos se hallaban representados todos los matices de la Cámara, que él no representaba, por haber sido obra su nombramiento de una pasajera coalición.

Eran, según sabemos, los vicepresidentes, Alcón, González Bravo, Mazarredo y Quinto, y los secretarios, Roca de Togores, Necedal, Salido y Posada Herrera.

Era Alcón progresista, y cuando, ya todos en presencia de la Reina, oyó decir á Pidal que un ministro que se había portado como Olózaga no merecía que se le continuase por más tiempo la confianza, manifestó que carecerían de validez cuantos acuerdos allí pudieran tomarse si se entendía que no había ministros.

Pero no estaban los moderados por detenerse en contemplaciones constitucionales, y así quedó acordada la exoneración de Olózaga y por de contado la suspensión del decreto de disolución.

(1) Refiere Morayta que González Bravo y Narváez habían sospechado por las arrogancias de Olózaga su propósito de disolver las Cortes, y que así se lo avisaron á la Marquesa de Santa Cruz en una carta redactada por González Bravo, que decía:

« Se nos tiende un lazo de baja especie. Olózaga presentará esta noche á S. M. el decreto de disolución de las Cortes, y usted puede considerar cuáles serán los resultados si la Reina firma ese decreto. No hemos declarado su mayoría para que sea juguete de la soberbia y de la ambición. Prevenga usted á S. M. para que le lean lo que ha de firmar esta noche con el presidente del Consejo; instrúyala usted de todo, á fin de que no sea sorprendida, y dígala resueltamente que se niegue á firmar con entereza este decreto. »

Sigue afirmando el citado historiador que la de Santa Cruz no pudo cumplir, personalmente, las instrucciones de Narváez; pero que algo hubo de decirse de su orden á la Reina, que sin duda lo olvidó.

Cuando á la mañana siguiente, deseosa la Marquesa de saber lo sucedido, dejó el lecho y se presentó ante la Reina, la preguntó con arte palaciego si había firmado la separación de Serrano, á lo que la Reina contestó negativamente; mas, interrogada de nuevo, dijo había firmado la concesión de dos cruces, y cual si la asaltara una idea ya olvidada añadió:—«Creo que he firmado también otro papel para que no haya Cortes.» — ¿Qué ha hecho V. M.,? exclamó la de Santa Cruz con desesperado acento; y añadió tales y tan sentidas razones, que la Reina comenzó á sospechar había hecho un terrible disparate.

Frias y Serrano, como los que componían la mesa del Senado, llegaron á Palacio ya tomados los aludidos acuerdos.

Frias fué á Palacio por tocarle despachar aquel día con la Reina. Serrano, porque se le manifestó que la Reina deseaba verle. Donoso Cortés, que había acudido, como otros muchos, á la casa del general al anochecer de aquel día, entregó cuatro decretos, á fin de que fuese, según le dijo, preparado por lo que pudiese ocurrir. Los decretos eran el de destitución de Olózaga, que contenía la frase *por razones á mi reservadas*, el de anulación de la disolución, otro previniendo que no pudiera en lo sucesivo la Reina despachar sino en presencia de todo el Consejo de ministros, y el último, disponiendo la incapacidad de Olózaga para ejercer cargos públicos.

Aceptó sólo Serrano los dos primeros y con ellos fuere á Palacio.

Ya en su casa Olózaga, presentósele el brigadier Valiente, que le hizo entrega de la siguiente comunicación:

« Excmo. señor: Con esta fecha se ha servido S. M. dirigirme el real decreto siguiente: «Habiéndome dignado dirigir á don Salustiano Olózaga, á instancias suyas, mi decreto por el cual mando que se disuelvan las Cortes; en uso de la prerrogativa que me concede la Constitución, vengo en anular dicho decreto y en disponer que lo recojáis y me lo devolváis inmediatamente. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. »

Está rubricado de la real mano. — De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y para que en su cumplimiento se sirva entregar el decreto á que se refiere el preinserto en esta real orden, al dador de ella, don Francisco Miralpeix (1), oficial de esta secretaría. — Dios guarde á V. E. muchos años. — *Madrid, 29 de Noviembre de 1843.* — FRANCISCO SERRANO. »

No entregó Olózaga aquella noche el decreto, aunque lo llevaba encima, y pretextando haberlo dejado en lugar seguro, prometió que al siguiente día podría recogerse en casa del señor Madoz.

Allí habían celebrado ya una reunión más de setenta diputados progresistas, y allí habían de volver á reunirse al día siguiente para ocuparse precisamente de la situación que los últimos acontecimientos habían creado al partido.



Pedro José Pidal

(1) Como dejamos apuntado, quien se presentó en casa de Olózaga fué el brigadier Valiente.

Reunidos estaban ya en la mañana del 30 más de ochenta representantes del País, entre senadores y diputados, cuando llegó Olózaga, que habiendo resuelto asistir, había por eso dado allí cita á Valiente.

Entre los concurrentes hallábase el general Serrano.

Manifestó Olózaga á los reunidos que deseaba que examinasen detenidamente el decreto de disolución, y le dijese si notaban en la rúbrica de la Reina alguna señal que indicara violencia. Examináronlo todos, y todos convinieron en que la rúbrica estaba extendida con sereno pulso.

Entonces Olózaga entregó á Valiente, que había acudido puntual á la cita, el decreto original y con él una comunicación que decía:

« Excmo. Sr.: Esta noche, después de las dos, he recibido una comunicación de V. E., en que se sirve trasladarme un decreto de S. M. por el que deroga y manda recoger otro que se dignó expedir para la disolución de las Cortes. Su Majestad tiene á bien expresar en el decreto que V. S. me traslada, que el de la disolución de las Cortes lo dió á instancias mías, con lo que queda destruída en su origen la invención, tan absurda como trascendental, que supone que fué obtenido por la violencia. Si todavía hubiese quien insistiese en hacer valer semejante idea, yo tendré la honra de proponer á V. E. el medio único de que se aclare en mi presencia la verdad; mientras tanto cumplo con remitir á V. E. el decreto rubricado por S. M., que como V. E. observará, no tiene ni firma ni fecha, porque no ha llegado el caso de hacer de él uso conveniente. Dios, etc. — Madrid, 30' de Noviembre de 1843. — SALUSTIANO OLÓZAGA. »

Aún halló, momentos después, Olózaga nueva ocasión en que sincerarse de la acusación de que había sido objeto, dirigiendo al periódico *El Heraldó*, que se había hecho el mismo día 30 eco de esa acusación, un comunicado concebido en estos términos:

« Señores redactores de *El Heraldó*.

» Muy señores míos: He leído el artículo de su número de hoy, en que suponen ustedes que he cometido un grave atentado, arrancando con violencia un decreto á S. M. la Reina, y no queriendo dejar correr tan absurda como trascendental imputación, he denunciado al jurado su artículo como calumnioso. El juicio del País volverá por quien siempre le ha servido con lealtad, con firmeza y sin consideración ninguna á intrigas y villanías cortesanas. Mientras tanto, puedo asegurar á ustedes, para que llegue á conocimiento de todos sus lectores, que tengo en mi poder un decreto de S. M., que pueden ver si gustan, refrendado por el ministro de la Guerra, don Francisco Serrano, y en el que S. M. declara, que el citado decreto se expidió á instancias mías. Entre esto y lo que dicen y harán algunos decir acaso á S. M., el público juzgará si hay diferencia, y á su tiempo verá que entre cuantos servicios he tenido ocasión de prestar á mi patria, ninguno es comparado con el que creo haber hecho ahora.

» Soy de ustedes con la mayor consideración, su atento s. s. q. b. s. m. — SALUSTIANO OLÓZAGA. »

Rehechos en su mayoría los progresistas de la primera impresión, comprendieron toda la gravedad de la trama urdida. No se trataba sólo de perder á Olózaga, se trataba de vencer en él al partido.

Propusieron, pues, repetidamente, que la Reina y Olózaga se vieran y hablaran ante testigos, para que se aclarase de una vez lo ocurrido. No se accedió á esta pretensión, calificándola de irrespetuosa.

Estaba decretado que la farsa siguiese y la farsa siguió, porque las circunstancias proporcionaron el hombre sin escrúpulos para ello preciso.

Sin Gobierno la Nación, aconsejóse á la Reina que encargara de formar Ministerio á Pidal, y como éste manifestase á Serrano que contaba con él, Serrano respondió, que á su juicio, habiéndose dado una interpretación siniestra al suceso que los había reunido, podía creerse verdadera aquella interpretación si no se llamaba á un progresista y «mucho más á López, que tan grandes servicios había prestado al País y á la Reina».

Aún intentó, sin embargo, Serrano, formar un Ministerio de conciliación. Fracasado en este intento, aconsejó á la Reina la formación de un Gabinete ó todo moderado ó todo progresista. «Si ha de ser moderado, yo me atrevo á indicar, dijo, al señor Martínez de la Rosa, al Duque de Rivas ó al señor Pidal, para que aconsejen á S. M. sobre quiénes han de componerle. Si ha de ser progresista, yo tengo mi candidato, el señor López, y seré ministro de la Guerra, si V. M. y él lo quieren así.»

No entraba en los cálculos de los moderados que el poder volviera á manos de los progresistas, y se apresuraron á decidir á la Reina á nombrar presidente del Consejo de ministros y ministro de Gracia y Justicia á González Bravo.

Obedecía este nombramiento por completo al plan de Narváez (1).

(1) Venía, en efecto, Narváez, desde mucho antes preocupándose de cómo se haría por completo dueño de la situación.

Hombre práctico, había desde luego comprendido que le hacía falta una persona que supliese las condiciones de que él carecía.

Refiere un historiador que pensó Narváez en Cortina, y que á solas con él se entabló, entre los dos, el siguiente diálogo:

—Señor don Manuel, dijo Narváez, yo vengo á poner una pica en Flandes.

—Señor don Ramón, respondió Cortina, usted es capaz de cualquier cosa.

—No me falta aliento para nada, y aquello que yo concibo, lo pongo por obra sin andarme con repulgos de empanada... y escúcheme usted con atención.

—Ya escucho.

—Usted, señor don Manuel, conocerá lo mismo que yo que éste es un país donde hay muchos pillos.

—Como en todas partes, general. Prosiga usted.

—Pues bien, don Manuel; en España se necesita hoy una cabeza para pensar, y un brazo para dar mucha leña; la cabeza será usted, y el brazo éste (y Narváez señaló el suyo). Yo, continuó, tengo elementos para dar al traste con el Ministerio Olózaga-Serrano; yo seré pronto presidente del Consejo de ministros, y quiero que usted me acompañe; usted dará las órdenes y yo las ejecutaré. Dije lo que tenía que decir sin andarme con rodeos; ahora, respóndame usted con franqueza lo mejor que le venga á cuenta.

Calló Narváez y preguntó Cortina:

—¿Y cuál es el plan político que usted se propone seguir?

El general Serrano era el único que hubiera podido oponerse á la elevación de Bravo, pero, lejos de hacerlo, autorizó el nombramiento.

González Bravo se atrevió á lo que no se había atrevido nadie.

¡Como que era el mismo que había ultrajado sin cesar durante año y medio á los moderados, á que ahora con tanta devoción servía, el mismo que había atacado sin piedad á María Cristina en su vida pública y privada!

González Bravo se atrevió á levantar un acta en que después de hacer cons-



—Un plan reaccionario; porque hace falta retroceder, y es mi propósito á la vez resucitar la combatida y anulada ley de ayuntamientos.

—¿Ha reflexionado usted bien, contestó seriamente Cortina, lo que me propone? Si no fuera tan antigua nuestra amistad, presumiría que habia usted venido á mi casa á ofenderme. ¿Quiere que yo retroceda? ¿Que reniegue de mis doctrinas? ¿Que sea cómplice en el restablecimiento de una ley por cuya caída tanto he trabajado?... Además, yo no quiero, ni querré nunca, estar bajo las órdenes de un soldado, mayormente si ha de tener siempre levantado el brazo.

Disgustóse Narváez, se levantó y, ya desde la puerta, dijo:

—Señor don Manuel, usted me ha desairado; lo siento; pero no se queje de lo que venga detrás. Los progresistas son numerosos, pero los arrollaré; usted está delante de ellos por su figura y por su importancia; no extrañe usted si es también el primero que sale rodando.

—Suceda, lo que suceda, yo no retrocedo.

Y agregó á esta relación, que Narváez, no desistiendo aún de su propósito de atraer á Cortina, intentó conseguir, por la influencia de la mujer de aquel honrado progresista, lo que con su rudeza no había logrado. Pero aunque procuró interesar la vanidad de la esposa de Cortina,

tar los nombres de los asistentes á la ceremonia y que al pie insertamos (1), se decía textualmente:

«... á presencia de mí el infrascrito, notario mayor interino de los reinos, y de todas las personas arriba nombradas, hizo S. M. la solemne declaración que á la letra sigue:

» En la noche del 28 del mes próximo pasado se me presentó Olózaga y me propuso firmase el decreto de disolución de Cortes. Yo respondí que no quería firmarlo, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Cortes me habían declarado mayor de edad. Insistió Olózaga. Yo me resistí de nuevo á firmar el citado decreto. Me levanté, dirigiéndome á la puerta que está á la izquierda de mi mesa de despacho; Olózaga se interpuso, y echó el cerrojo á esta puerta (2). Me agarró del vestido y me obligó á sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme á rubricar. En seguida Olózaga se fué y yo me retiré á mi aposento.

sólo obtuvo la declaración de que ella jamás había intervenido, ni pensaba intervenir, en las resoluciones políticas de su marido.

De Cortina llevó Narváez su pensamiento á González Bravo. Así lo demuestra una carta en que, respondiendo á cargos del Marqués de Miraflores, escribió: «Cuando yo hago las cosas, es porque antes las he meditado. Yo no quiero hacer responsable á *Pidal ni á ningún hombre de prestigio* de las cosas que necesito hacer en estas circunstancias que han de ser muy trascendentales, y en cuyo juego no sé si saldremos vencidos ó vencedores. Ustedes mismos me han aconsejado que tome la presidencia; pero en estas circunstancias no la apetezco, ni la quiero; y *lo que no deseo para mí, tampoco lo deseo para los hombres á quienes aprecio*. Sea responsable de lo que pretendo hacer González Bravo, mozo de talento, de arranques y de bríos.»

(1) He aquí el encabezamiento del acta:

« Don Luis González Bravo, ministro de Estado y notario mayor interino de los reinos. — Certifico y doy fe, que habiendo sido citado de orden de la Reina, nuestra Señora, para presentarme en este día en la real Cámara, y admitido en ella ante la real persona á las once y media de la mañana, se presentaron conmigo, citadas también de orden de la Reina, las personas siguientes: don Mauricio Carlos de Onís, presidente del Senado; el Duque de Rivas y el Conde de Ezpeleta, vicepresidentes del mismo Cuerpo Colegislador; don Salvador Calvet, don Miguel Gollfanger, el Marqués de Peñaflores y el Marqués de San Felices, secretarios del Senado; don Pedro José Pidal, presidente del Congreso de los diputados; don Andrés Alcón, don Manuel Mazarredo y don Javier de Quinto, vicepresidentes del mismo; don Mariano Roca de Togores y don Cándido Manuel de Nocedal, don Agustín Salido y don Manuel Posada, secretarios del Congreso; don Ramón María de Lleopart, presidente del Supremo Tribunal de Justicia; don Francisco Ferraz, presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; el Duque de Frías, presidente de la Junta consultiva de Estado; el Duque de Castroterreño, decano de la diputación de la grandeza de España y presidente de la Junta consultiva de Guerra; don Francisco Serrano Domínguez, teniente general de los ejércitos nacionales; don Ramón María Narváez, decano de la diputación de esta provincia; don Manuel Larrain, alcalde primero constitucional de Madrid; el Duque de Híjar, sumiller de Corps; el Conde de Santa Coloma, mayordomo mayor de S. M.; el Marqués de Malpica, su caballerizo mayor; el Marqués de San Adrián, gentil hombre de cámara, de guardia; el Duque de Zaragoza, jefe comandante de guardias alabarderos; el Marqués de Palacios, mayordomo de semana, de guardia; don Domingo Dulce, gentil hombre con entrada, de guardia; la Marquesa de Santa Cruz, camarera mayor de S. M.; don Juan José Bonel y Orbe, patriarca de las Indias; y don Félix Luis de Quintana, secretario de S. M., con ejercicio de decretos y sumiller del Ministerio de Gracia y Justicia... »

(2) Refiérese que cuando los testigos reconocían el lugar del supuesto desacato, Narváez, aproximándose á González Bravo, le dijo al oído: — Compañero; mucho ojo. Procure usted desviar á la gente de la puerta, porque no tiene cerrojo.

La puerta, cuyo cerrojo se suponía en la solemne acta corrido por Olózaga, para consumir el desacato, no tenía, en efecto, cerrojo.

» Hecha la lectura por mí, el infrascrito, de la precedente manifestación, Su Majestad se dignó añadir lo siguiente:

» Antes de marcharse Olózaga, me preguntó si le daba mi palabra de no decir á nadie lo ocurrido, y yo le contesté que no se lo prometía.

» Acto continuo invitó S. M. á que entrasen en su despacho todos los presentes y examinaran el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles; así se hizo, en efecto, entrando todos en el real gabinete.

» En seguida puse la declaración en las reales manos de S. M., quien asegurando que ella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó á presencia de los

mencionados testigos, después de haber yo preguntado á los presentes si se habían enterado de su contenido, y habiendo respondido todos que sí estaban enterados; con lo cual se dió por finalizado aquel acto; mandó S. M. que se retirasen los presentes y que se deposite su real declaración en la secretaría del ministerio de mi cargo, donde queda archivada.

» Y para que en todo tiempo conste y produzca los efectos á que haya lugar, doy el presente testimonio en Madrid á 1.º de Diciembre de 1843.»

Movida fué, en verdad, la sesión de 1.º de Diciembre.

Comenzó á poco más de la una de la tarde. Leíase el acta de la anterior cuando entró en el salón Olózaga. Su presencia produjo manifestaciones diversas. ¡Muera! se oyó repetidamente gritar en

una tribuna ocupada por oficiales del ejército, los más del regimiento de San Fernando. ¡Viva! contestaron desde otra tribuna. Secundaron estos vivas con sus aplausos los diputados progresistas y entonces los oficiales, levantándose de sus asientos y desnudando sus sables, prorrumpieron llenos de furor en mueras y amenazas.

Cubrióse el presidente y quedó así suspendida la sesión.

Reanudóse más tarde y continuó por algún tiempo pacífica.

Empleóse buena parte de ella en la lectura del acta y de los decretos de exoneración de Olózaga, admisión de las dimisiones de los ministros, nombramiento de presidente del Consejo de ministros á favor de González Bravo y, en fin, sorteo de secciones y despacho de algunos otros asuntos.

No podían todas estas dilaciones, seguramente de propósito buscadas, impedir que se tratase en aquel mismo día del asunto que á todos preocupaba.



Ezpeleta.

¿Temían ya los moderados la batalla por ellos mismos provocada? ¿Amilanábales quizá la serenidad, la arrogancia con que parecía aprestarse Olózaga á la contienda?

Obliga á sospecharlo así el intento que de impedir que Olózaga pudiera hablar en su defensa se hizo por boca del secretario Roca de Togores, el cual sostuvo la teoría de que los ministros exonerados no podían, después de su exoneración, tomar parte en las discusiones.

Combatía Olózaga la forma en que se hacía la correspondiente pregunta al Congreso, cuando Posada Herrera presentó una proposición encaminada á que se declarase que, sujetos Olózaga, Cantero y Luzuriaga á reelección, no podían tomar parte en las discusiones.

Fundaba el señor Posada su pretensión en una proposición de ley que aprobada anteriormente por el Congreso, estaba pendiente en el Senado, y en la que se declaraba perdido el carácter de diputado cuando se aceptaba el cargo de ministro.

Claro que una proposición, aun aprobada por el Congreso, no podía ni para él ser considerada como ley hasta que obtuviese la aprobación del Senado.

Larga hubiera, de seguro, sido la discusión de esta propuesta si no la hubiese venido á interrumpir la lectura, por González Bravo, del acta más arriba transcrita.

Añadió el presidente del Consejo á la lectura la manifestación de que había creído de su deber dar noticia de la declaración de la Reina, y que asimismo se entendía obligado á recordar que, como ministro que había merecido la confianza real, estaba decidido *á todo trance*, sucediese lo que sucediese, á mantener esa confianza correspondiendo á ella «con sostener la veracidad de las palabras que Su Majestad ha pronunciado».

Siguió á tales palabras gran tumulto, pues mientras los unos las aprobaban en alta voz, en alta voz las censuraron otros y volvieron á oírse mueras á Olózaga y otra vez los oficiales de San Fernando esgrimieron sus sables.

Calmado á duras penas el tumulto, anunció Olózaga una interpelación. Contestóle González Bravo, desdeñosamente, que hasta que se debatiera el acta regia no creía conveniente aceptar la interpelación que se le anunciaba.

Comprendía el mismo González Bravo lo frágil de su obra inicua y pretendía impedir que se hiciese sobre ella luz.

El acta que había obtenido de la niña que hacía papel de Reina, no había sido sino un imprudente refuerzo que se había procurado para hacer menos violenta la situación del Gobierno.

Le fué en el Senado fácil la victoria, ya que no encontró allí contradictores, y aún entre plácemes y felicitaciones se acordó pasar en masa á ver á la Reina y entregarla un mensaje de incondicional y respetuosa adhesión; mas en el Congreso tenían los progresistas fuerza suficiente para obtener el triunfo de la verdad.

En su sesión del 2 continuó la Cámara popular ocupándose del asunto, que casi

quedó desenvuelto en todos sus aspectos, con motivo de las no pocas proposiciones incidentales presentadas sobre el tema de si debía ó nó ser Olózaga oído.

También se presentó al Congreso una proposición semejante á la aprobada por el Senado.

Con ocasión de ella pudo Olózaga defenderse ampliamente.

Pero estaba el asunto colocado en un terreno tal, que la solución no podía menos de ser difficilísima.

Así lo hizo ver con toda claridad el diputado don Benito María Pla y Cancela, diciendo: « La cuestión viene á expresarse en estos términos: El Congreso de diputados va á decidir si S. M. ha dicho la verdad en esta declaración, ó si no ha dicho la verdad. »

Este solo dilema había de resultar á los ojos de todo monárquico un verdadero desacato á la persona real.

« Aunque llegase á quedar convenido, añadió Pla y Cancela, de que no era exacto lo que en la declaración de S. M. está estampado, yo me guardaría muy bien de dar un voto que explícita ni implícitamente contradujese su veracidad.

» A la Reina, á la Reina inocente, á una niña de trece años, á la persona real, se la ha colocado entre los partidos, cuando debe estar sobre todos; se la ha puesto entre los combatientes para que los dardos que lance un partido contra otro tengan que tocar en ella, para que tengan que embotarse en el mismo Trono.

» Perdónenme los que han aconsejado á S. M.: yo creo que han cometido una gran imprudencia y han hecho un gravísimo daño á ese Trono de que se dicen defensores y leales servidores, con haber dado el consejo para que se redactase ese acta, que puede venir á ser objeto de discusión. »

Así se explica que de nada pudieran servirle á Olózaga ni su serenidad ni su elocuencia.

En cuanto al auxilio que de Cortina recibió el ilustre progresista, darán idea los siguientes párrafos que tomamos de entre lo mucho que sobre el asunto dijo:

« Desde aquella tribuna nos ha leído el Sr. Ministro de Estado el acta que se celebró en el Real Palacio el día 1.º de Diciembre de este año, cuyo documento es el que ha dado motivo á la importantísima discusión en que estamos ya hace días ocupados.

» En ella parece haber manifestado S. M., cuyo nombre yo pronuncio siempre con el más profundo respeto, que en la noche del 28 del próximo pasado mes se le había presentado el presidente del Consejo de ministros, Olózaga, que la había propuesto firmase el decreto de disolución de Cortes; que S. M. había respondido no quería firmarle, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Cortes la habían declarado mayor de edad; que insistió Olózaga, y que S. M. se resistió de nuevo á firmar el Real decreto; que entonces se levantó S. M. dirigiéndose á la puerta que está á la izquierda del despacho, y Olózaga se interpuso y echó el cerrojo á la puerta; que en seguida S. M. se había dirigido á la que estaba enfrente y que también Olózaga se había interpuesto y echado el cerrojo á la puer-

ta; que en seguida la había agarrado el vestido y obligado á sentarse; que la había agarrado también la mano y obligado á firmar; que en seguida Olózaga se había retirado y S. M. á su aposento.

» Hasta aquí el acta, á lo menos en su primera parte, y en seguida se dice que S. M. manifestó también que acto continuo de haber ocurrido los sucesos que acabo de recordar, Olózaga la había preguntado si le daba S. M. palabra de no decir á nadie lo ocurrido, y que S. M. le había contestado que no se lo prometía. Cuéntase que después de esto todos los señores concurrentes habían entrado en la Real cámara á examinar por sí las puertas y concluye el acta con unas palabras notables y sobre las cuales llamo muy particularmente la atención de los señores Diputados: « Con lo cual, dice, se dió por finalizado aquel acto, mandando S. M. que se retiraran los presentes y se depositase la declaración en la Secretaría de mi cargo, donde queda archivada.»

» El último período del acta es la base, es el fundamento del grave y terrible cargo que voy á dirigir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado con motivo de esos acontecimientos. Sabido es, señores, que los Ministros necesitan estar autorizados por un Real decreto para presentar á los Cuerpos Colegisladores cualquiera proyecto ó documento que deba ser en ellos objeto de discusión y de examen. Nada puede venir aquí, nada puede ser admitido en este sitio, sin que el Jefe del Estado, con el acuerdo de sus Consejeros responsables, haya dispuesto, haya determinado que se remita; y así es que cuando se presenta un proyecto de ley, por ejemplo, acompaña siempre un Real decreto por el cual S. M. ó el Regente, en su defecto, autorizan al Ministro para que presente aquel proyecto de ley. Y pregunto yo: ¿dónde consta aquí la voluntad del Jefe del Estado de que se presentasen esos documentos ante los Cuerpos Colegisladores, y de que se sometieran á su examen y discusión? Lejos de constar, señores, semejante cosa, consta todo lo contrario.

» Yo quiero que con la lealtad y buena fe que reconozco en todos los señores Diputados, con el deseo sincero que les anima de mirar por el Trono y de defenderle, decidan con la mano puesta en su corazón si puede disculparse, si puede cohonestarse de modo ninguno ese paso indiscreto que ha comprometido, en primer lugar, al Trono, que tanto nos interesa conservar intacto; y en segundo, á los Cuerpos Colegisladores, pues de mí sé decir que no sé qué hacer en un negocio iniciado tan mal y que tantos compromisos debe ocasionarnos. Lejos de constar, como era indispensable, la voluntad de S. M. para que ese documento se presentara aquí, consta, como he dicho, todo lo contrario. En el acta misma se dice, como he tenido la honra de hacer observar, que S. M. había dispuesto que se depositase en la Secretaría de Estado, y que allí quedase archivada. Y para sacar, señores, de la Secretaría de Estado un documento de esta especie, un documento de esta gravedad, un documento de tanta trascendencia y arrojarle aquí en medio de las pasiones que desgraciadamente hay entre nosotros, y apresurarse á remitirle al extranjero, causando ese escándalo que produciría el descrédito y

desprecio de nuestro país, ¿no debía constar de un modo muy claro y terminante la voluntad del Jefe del Estado de que así se hiciera? Pues si para un proyecto de ley ú otra cosa de pequeño interés es indispensable que el Ministro se presente autorizado para ello en esa tribuna, ¿con cuánta más razón se debe exigir esto cuando se trata de un asunto de tanta gravedad, de tanta importancia y de tanta trascendencia? Pero pudiera haber sucedido, señores, que el señor Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, nuevo en esos puestos, y tal vez afectado por las circunstancias graves que le rodearon aquel día, hubiera recibido la orden de S. M. para presentar ese documento, y que no hubiera acertado á formularla en un decreto como se acostumbra y es la práctica constante.

» Entonces era natural que al hablar, y cuando leyó en esa tribuna el acta que nos ocupa, nos hubiera dicho que S. M. le había autorizado para presentarla aquí... Me alegro sobremanera que el señor Presidente del Consejo de Ministros entre en este instante: felizmente llega á muy buena ocasión, y no creo que abusaré de la bondad del Congreso si en brevísimas palabras repito lo que en algunas más he tenido la honra de manifestar.

» Decía, señores, que la voluntad de S. M., manifestada en el acta que se nos ha leído, era que quedase archivada en el Ministerio de Estado, que se depositase allí. Decía que no hay ninguna manifestación de la voluntad de S. M. contraria á eso, y que no se había formulado esa voluntad por medio de un decreto, como se hace constantemente siempre que se trata de someter á la deliberación de los Cuerpos Colegisladores un pensamiento de la Corona ó de su Gobierno; y me ocupaba en el momento que entró S. S. de demostrar que no sólo no se había presentado aquí un decreto por el cual se le autorizase para presentar ese documento, como era indispensable, sino que ni aún de palabra nos había dicho que la voluntad de S. M. era el que se presentase.

» Lejos de esto, en las que pronunció aquel día nos dijo que lo traía por opinión suya particular, porque creía de su deber presentarlo, y sin indicar siquiera, como era necesario, que la voluntad de S. M. era que se presentase en este sitio. Concluída por S. S. la lectura del acta, el señor Olózaga pidió la palabra para anunciar una interpelación; el señor Presidente dijo que continuaba la discusión; dió la palabra al señor Nocedal, y el señor Ministro de Estado dijo entonces lo siguiente:

« No he concluído... He creído de mi deber, como he dicho antes, dar noticia á los señores Diputados de esta declaración, y creo asimismo de mi deber, puesto que un debate ha empezado, puesto que los Representantes del país se van á ocupar de este grave negocio, recordarles que como Ministro que ha merecido la confianza de S. M., estoy decidido á todo trance, suceda lo que suceda, á mantener esta confianza, correspondiendo á ella con sostener la veracidad de las palabras que S. M. ha pronunciado. »

» El Congreso, ve, pues, que ni la más remota indicación se hizo de que Su Majestad hubiese autorizado al Ministro para presentar semejante documento.

Nada hay absolutamente que pueda desvirtuar en lo más mínimo la voluntad contraria que en el acta misma se manifestó, y en este hecho, señores, encuentro, como ya he dicho antes, un gravísimo cargo que dirigir al señor Ministro entonces de Estado, porque es un hecho evidente que no se puede poner en duda que para que un documento de esa gravedad se sacara de Secretaría y se sometiera á los Cuerpos Colegisladores, era indispensable, ahora con más motivo que nunca, una orden expresa y terminante para que así se hiciera. Si esa orden se hubiera exigido, si se hubiera procurado obtenerla, ó si S. S. hubiera aguardado

ISABEL II



Duros.

para dictarla á tener compañeros que entonces le faltaban, fuesen las que quisieran las opiniones de ellos, casi me atrevo á asegurar que no se hubiera dictado, porque en calma, juzgado el hecho por personas que no habían tomado parte en él, por personas que no habían incurrido en errores que demostraré en seguida, por personas que no tuvieran que encubrir la responsabilidad que habían contraído antes como hombres particulares, puede ser que no se hubiera dictado; y si se hubiera respetado, como es justo que se respete, la Corona; se habría evitado el grave compromiso y el grave conflicto en que todos nos vemos en esta discusión. Más me atreveré á decir, señores: acaso consultada S. M. sobre si se remitía ó nó ese documento á los Cuerpos Colegisladores, habría opinado que nó; y no se crea que es una opinión aventurada la que acabo de sentar.

» Hay en los hechos que por todos han pasado y que todos conocemos, una

prueba incontestable de que S. M. hubiera opinado así. Créolo, señores, además, porque habiendo tenido la inapreciable honra de tratarla de cerca, conozco su bondad, sus virtudes, sus nobles y generosos sentimientos, y todo dice que si se la hubieran presentado con lealtad las graves consecuencias que arrojada aquí esa manzana de discordia podía producir y ocasionar, S. M. hubiera preferido el bien de los pueblos á la satisfacción de su amor propio ofendido.

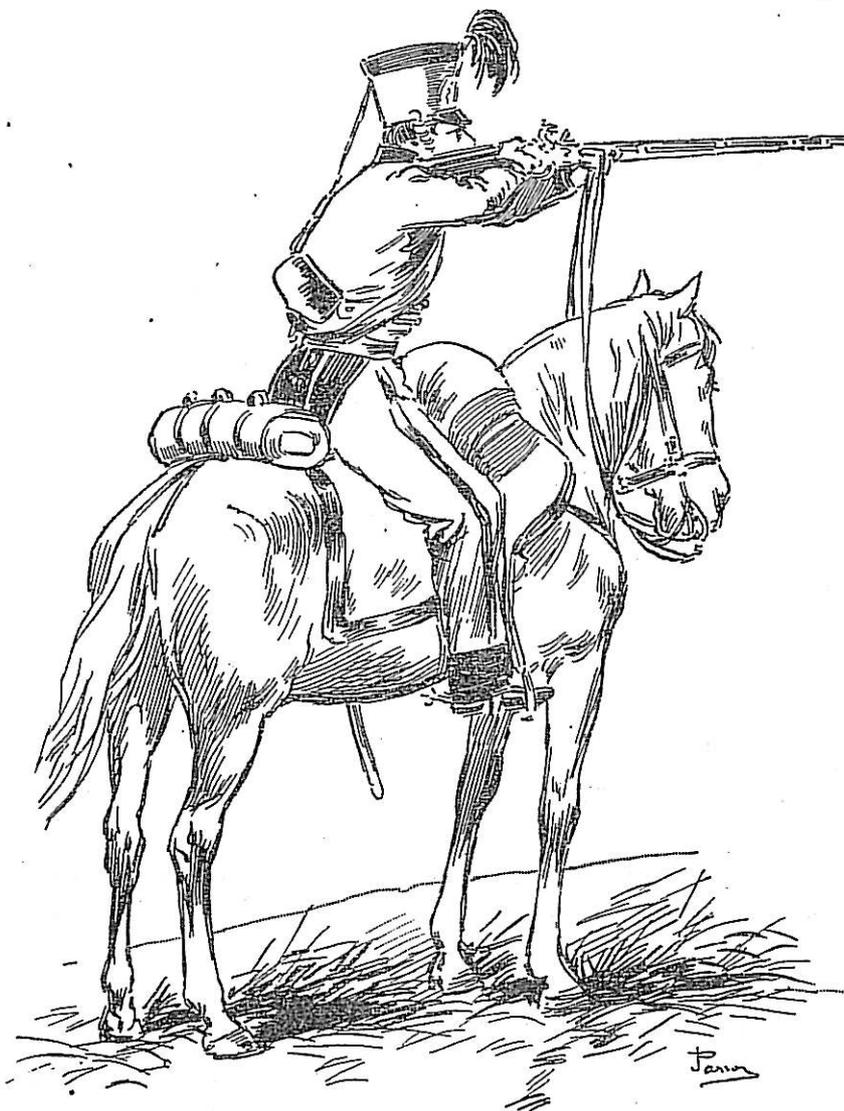
» Pero he dicho que hay una prueba concluyente y que nos debe inducir á creer que S. M. hubiera obrado así. El Congreso sabe que el primer decreto destituyendo al señor Olózaga se redactó, y luego diré por quién y cómo se redactó, en términos ofensivos, y en términos, señores, que no eran constitucionales. En términos ofensivos, porque decir un Rey en un decreto que por causas que á él le quedan reservadas... envolvía una grave ofensa á la persona de quien se hablaba, y los Reyes no pueden obrar así, deben respetar el honor de los individuos, y este es un deber de que Isabel II no se podrá olvidar nunca, pues le tiene bien impreso en su corazón. No tenía aquel decreto tampoco forma constitucional, porque ningún Ministro responsable podía autorizar un acto en virtud de causas que el Monarca se reservaba; es indispensable que el Ministro constitucional sepa para qué, por qué y con qué fin se practican los actos de su gobierno; y mal podía autorizar en conciencia ni como hombre de honor, ni como hombre de probidad, un decreto tan grave y de esas consecuencias en que decía el Monarca que se reservaba las causas por que lo dictaba. Los señores Diputados saben también que S. M., á solas, ya en su círculo privado, oyó de boca del señor Ministro de Marina las reflexiones convenientes sobre ese descuido, sobre esa falta, muy grave, en mi juicio, que en la redacción del decreto se había cometido; y S. M., desde luego, llevada de los sentimientos nobles y generosos que la animan, convino en que el decreto fuera reformado, que no se causara aquella grave ofensa á la persona á quien se dirigía, y en que el decreto recibiera la forma constitucional que es indispensable que tenga, y sin la cual el Ministro responsable no puede autorizarlo con honra y dignidad suya.

» Y cuando S. M. se prestó tan fácilmente á hacer esa reforma, sin la cual el mal que se seguía era que la reputación de un hombre quedase mancillada, ¿con cuánta más razón se hubiera prestado á que no se remitiera ese documento si se la hubiese hecho ver los males de tanta gravedad y trascendencia que de su presentación pueden seguirse á los pueblos?

» Tengo la más completa seguridad de que S. M., enterada de esto, habría convenido en que quedara sepultado en un archivo y no produjera más efecto que la destitución del Ministro á quien se atribuía ese hecho notable. Pero sea de esto lo que se quiera, crea cada cual lo que creyese, es lo cierto que el documento ha venido aquí, se ha leído aquí sin que S. M. lo haya mandado, cuando el último estado de las cosas es que S. M. haya dicho que se archivase.

» Para que produjera otro efecto era necesario que se manifestase otra voluntad contraria; y no habiéndola, obra contra el Sr. Ministro de Estado un cargo

gravísimo, por el cual puede y debe ser acusado y por el cual (y dígoles con sentimiento por nuestra antigua amistad) no podría menos de ser condenado; porque si desacato grave, y tan grave como se ha ponderado por todos los señores que me han precedido en la palabra y se ponderará por todos los que me sigan, es el que un Ministro estrechara la voluntad de S. M. á que firmara un documento que no quería firmar, tan grande ó mayor desacato es el acto de un Ministro que sin



Ejército español. — Cataluña (Cazador). 1841.

contar con la voluntad del Jefe del Estado da un paso de esta naturaleza y de las consecuencias que debe tener. Lo uno, señores, podrá ser forzar la voluntad de S. M.; lo otro, no temo llamarlo suplantar la voluntad de S. M.

»Además de este cargo gravísimo, cuya solución no encuentro por más que sobre él he meditado, y he meditado señores, con deseo de encontrarle, se agrega otro que es, por lo menos, tan grave, porque pone en gran conflicto á S. M., porque la coloca en una posición á que los Reyes nunca deben descender, pues los Reyes están más altos que todos; nosotros debemos verlos desde abajo, y es indispensa-

ble que no vengan al terreno en que estamos colocados. Decía, no sé si el señor ministro de Estado ó el señor Posada, sin duda por no haberlo meditado mucho, que la cuestión que nos ocupa versaba entre la Reina y un hombre; grave equivocación, señores. (*El señor Ministro de Estado pidió la palabra para deshacer una equivocación*). No está la cuestión que nos ocupa entre la Reina y un hombre; si esa fuera únicamente la cuestión, poca cuestión habría, porque no hay español que no se sacrificara gustoso por la honra y buen nombre de su Reina, ni Diputado que no contribuyera á cualquier sacrificio que fuera indispensable para eso; la cuestión la encuentro yo en terreno muy diverso y voy á decirlo con claridad y á demostrarlo brevemente.

» La cuestión se ha puesto, por desgracia, entre Doña Isabel II de Borbón y la Reina constitucional de España; la demostración de esto es clara, evidente, y no se puede contrariar. Doña Isabel de Borbón es la que ha hablado en el documento que se ha leído aquí y ha referido en él una cosa que le consta por conocimiento propio, y de que nadie más le tenía. Las ilustres personas que concurrieron á ese acto, de lo que deponen, de lo que responden, es de que S. M. pronunció aquellas palabras, pero del hecho no pueden responder porque no le presenciaron; responderán como caballeros; y como caballero que soy yo también, responderé y lo sostendré como sea necesario; pero aquí somos Diputados, hombres de ley, y es necesario que éntre la cabeza y juzgar, porque el corazón es para fuera.

» La Reina constitucional de España con su Ministro responsable, que es como son Reyes los que reinan en países gobernados como el nuestro, ha dicho lo contrario. Los Sres. Diputados recuerdan que en el decreto que se dirigió al Sr. Ministro de la Guerra, D. Francisco Serrano, para que recogiese el de disolución de las Cortes que se decía arrancado por la fuerza, se dice terminantemente que Su Majestad se había dignado dirigir aquel decreto á D. Salustiano de Olózaga, á instancias suyas.

» Este es un hecho que no se puede poner en duda, puesto que se ha leído aquí textualmente aquel decreto. Ahora bien: la Reina constitucional ha dicho que se había dignado dirigir aquel decreto: y entre obrar por dignación y arrancarse una cosa por violencia hay una distancia inmensa; es inconcebible, no cabe en cabeza bien organizada, que se diga que se ha dignado dar una cosa cuando se ha arrancado con violencia. La dignación y la violencia se rechazan mutuamente. Tampoco se pueden confundir las instancias justas, debidas, necesarias que un Ministro haga al Jefe del Estado, con la violencia y la fuerza, por medio de las cuales pudiera arrancar las resoluciones. El Ministro estaba obligado á presentar su pensamiento, á esforzarse cuanto pudiese para hacerle adoptar; estaba obligado á rogar con el mayor encarecimiento para que le adoptase el Jefe del Estado; y lejos de perjudicar á un Ministro que haga instancias para hacer adoptar una medida de gobierno, le honra sobremanera; y yo ruego á los Sres. Diputados que me escuchan y han sido Ministros que digan si no han rogado á los Reyes en cuyo tiempo han servido para que adoptaran aquellas medidas que han creído

convenientes. Yo de mí sé decir que en el corto periodo que he tenido la honra de ser Ministro más de una vez he rogado con encarecimiento y con tesón.

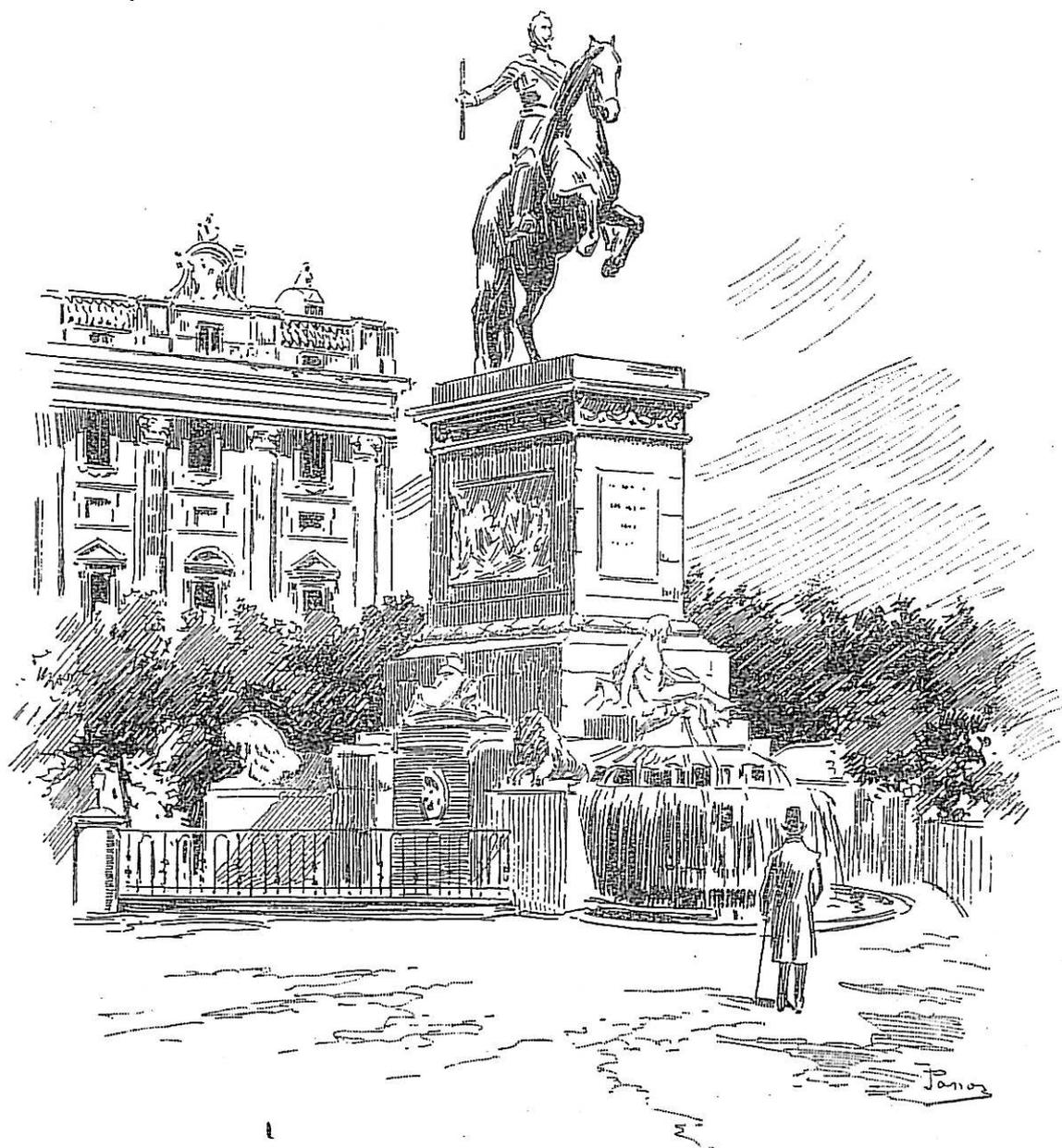
» Para inclinar á mis compañeros de la Regencia provisional á que no se concediera, como dije ayer, la cruz de 1.º de Septiembre, hablé más de una hora y con el mayor empeño para ese fin, y alguno que me escucha podrá afirmarlo. Yo creía cumplir con un deber sagrado, porque si tenía convicción de que no convenía crear aquella señal de división, sino antes bien hacer lo posible porque se olvidara el acontecimiento y nos hiciéremos muy pronto amigos los vencedores y los vencidos, deber mío era imperioso emplear todas mis fuerzas y formar empeño en que mi opinión fuese aceptada por los que tenían la misión de hacerlo, y creo haber cumplido, obrando así, mi obligación, lejos de faltar á ella.

» Pues ahora bien, si la Reina constitucional con su Ministro ha dicho que se ha dignado expedir ese documento á instancias de D. Salustiano de Olózaga, si la dignación excluye la fuerza, si las instancias no se pueden considerar como violencia, ¿no han puesto en contradicción con la Reina constitucional á Doña Isabel de Borbón los que han hecho que ahí diga una cosa contraria enteramente á la que ha dicho como Reina constitucional? Aquí está la cuestión, ese es el terreno en que debe examinarse, y en esto encuentro yo gravísimo cargo contra el señor Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros.

» Pues qué, S. S. cuando ha autorizado esa acta ¿no ha tomado sobre sí la responsabilidad que la firma que ponía debía traerle? Pues qué, ¿hacen nada los Ministros constitucionales de que no tengan entera responsabilidad y de que no hayan de dar cuenta? Indudablemente S. S., que conoce muy bien estos principios, no podrá desconocer que ha tomado sobre sí la responsabilidad que la extensión de esa acta no podía menos de traer consigo. Y no nos diga, señores, que ha concurrido á autorizar ese documento como notario mayor interino de los Reinos... (*El Sr. Ministro de Estado: No lo diré.*) Me alegro que diga S. S. que no, porque así me excusará de detenerme para probar que con ese carácter solo ni hubiera podido hacer eso ni habría dejado de tener responsabilidad; pero ahora me limitaré á decir que obró como Ministro de Estado en primer término, puesto que el encabezamiento del acta dice así: «D. Luis González Bravo, Ministro de Estado y Notario mayor interino de los Reinos:» de modo que queda sentado que S. S. obraba como Ministro responsable, y que la responsabilidad que ese acto pueda traer pesa sobre S. S.

» Pues ahora bien: si el Sr. D. Luis González Bravo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado entonces, sabía ó debía saber, porque de no saberlo sería indisciplinable su ignorancia, que existía ese otro decreto expedido por la Reina constitucional, en las formas constitucionales, y que era una verdad constitucional, en el que S. M. decía que se había dignado dar el decreto á instancias de D. Salustiano Olózaga, debía haber aconsejado á S. M. que no se pusiese en contradicción con lo que había manifestado y evitar que su nombre augusto se vea traído á discusión y que pueda pasar la humillación más adelante si los debates llegaran á empeñarse de otra manera y en otro lugar.

»Estando el negocio integro, por decirlo así, si no existiera todavía ese decreto á que he aludido, aún yo creería imprudente, poco meditado, poco político y poco conveniente el haber traído aquí ese documento: aún yo habría aconsejado (si la honra tuviese de aconsejar á S. M.) que no lo mandase. Pero cuando existía esa otra manifestación contraria; cuando debía ser conocida, y cuando no podía ocul-



Estatua ecuestre de Felipe IV en la Plaza de Oriente.

tarse á nadie, no debía ciertamente darse semejante paso; y los Ministros son responsables de los malos consejos que dan á los Reyes, lo son de sus resultas, y lo son, señores, mucho antes que hubiera ley fundamental; lo son desde el tiempo de nuestro célebre Código de las Partidas.

» Sabidas son las leyes en que allí se imponen penas gravísimas á los Ministros que dan malos consejos á los Reyes; y si aquello sucedía en tiempos del

gobierno absoluto, ¿con cuánta más razón debe suceder hoy, en que los Ministros tienen sobre sí toda la responsabilidad y ninguna afecta al Monarca? Vea, pues, el Congreso, brevemente demostrado, como dije poco ha, que la cuestión estaba entre la Reina constitucional y la señora Doña Isabel de Borbón; que á la una le ha hecho decir legalmente, con todas las formas que aseguran ser la verdad, una cosa en contradicción á lo que se le ha puesto en el caso de decir de la otra manera. Yo quiero que se diga si de este conflicto puede salirse, si este compromiso puede salvarse y si es verdad que la cuestión está entre la Reina y un hombre, como se ha supuesto, ó si está, por el contrario, en terreno más peligroso y de más espinas y dificultades. Pero si no se quisiera considerar la cuestión bajo este aspecto, del cual no se puede prescindir, debería examinarse en otro terreno, nó entre la Reina y un hombre, porque no puede haber ahí cuestión, como no sea para ese hombre mismo, el cual entonces está en su derecho de defenderse contra todo género de inculpaciones, vengan de donde vengan; pero para los demás, en este terreno no puede haber cuestión; la cuestión la encuentro yo también entre la Reina y su Consejero responsable; y en ese terreno, señores, es menester que entremos, y que en él examinemos también la cuestión.

» ¿Ha pensado el Sr. Ministro de Estado la lámina que iba á abrir hablando de violencias al empezar á reinar Doña Isabel II? ¿Ha olvidado S. S. los funestos recuerdos que eso ha dejado en el país? Otros señores que me escuchan, y que podrán haber sido interlocutores en dramas representados entonces, podrán responder mejor que yo á estas preguntas; era lámina que no debía haberse abierto al principio del reinado de la joven y querida Reina que hoy rige los destinos del país; todavía está bastante reciente la memoria de los funestos resultados que ese mismo sistema ha causado en otros tiempos, y no podía imaginarse que tan pronto se empezase á plantear. ¿Han pensado el grave compromiso en que han puesto los primeros pasos del reinado de Doña Isabel II? Pues qué, señores, ¿no habrá mañana pretexto en un partido político cualquiera que se levante, legal ó ilegal, no habrá motivo repito, en cualesquiera descontentos que alcen una bandera de rebelión, para decir que la Reina está forzada, que la Reina está violentada y que lo que manda no es su voluntad, para justificar con eso cualquier exceso que puedan cometer? Si de esa manera se dice ahora que el Sr. Olózaga forzó la voluntad de S. M., ¿no se podrá decir que el Sr. González Bravo, ú otro, la han forzado y violentado también? Y como ahora lo han creído muchos, con sinceridad ó sin ella, ¿no lo podrán creer también muchos después, con sinceridad ó sin ella también? ¿Y debiera haberse emprendido, vuelvo á decir, este camino de tan funestas consecuencias? ¿Y no convenía más aún, dada y concedida la certeza del acontecimiento, haberlo sepultado y que no hubiera surtido más efecto que el de la destitución del Ministro que lo había ocasionado? ¿No ha pensado el Sr. Ministro de Estado que al dar semejante paso ha hecho descender á la Reina de la altura en que está colocada, y la ha traído á un terreno que su noble y distinguida planta jamás debe hollar? ¿Qué papel se ha propuesto el Sr. Minis-

tro de Estado y demás que hayan intervenido en ese negocio que represente aquí la Reina? Vamos á deslindar esto, señores, vamos á presentarlo con claridad, con exactitud, y resaltará cumplidamente la impremeditación con que se ha obrado en este negocio.

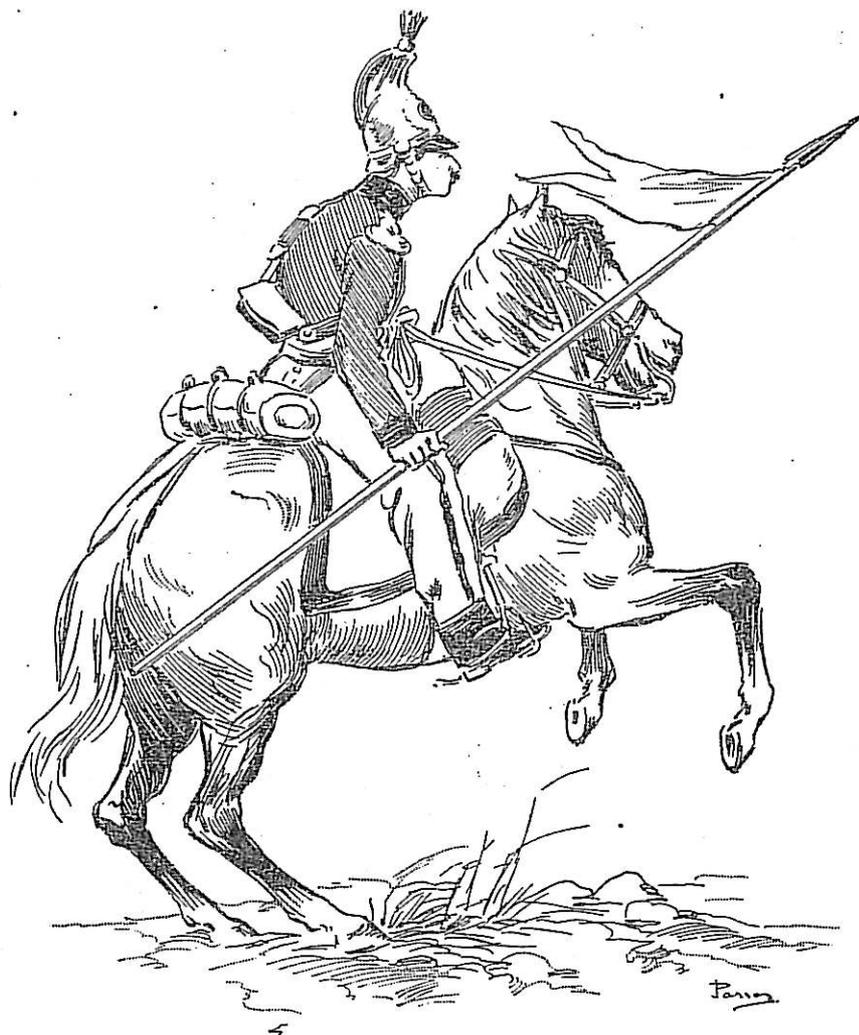
» Su Majestad refiere un hecho que ha pasado en su presencia únicamente. ¿Qué carácter se puede reconocer en S. M. al hablar así? Yo siento, señores, verme en la necesidad de unir un nombre augusto, un nombre que respeto como el que más, con ninguno que pueda ser mal sonante: los Sres. Diputados que me conocen saben, y los que no me conocen pueden saberlo, desde luego, que yo soy por principios y por convicción monárquico, que mi vida, si menester fuera, la sacrificaré mil veces por la defensa de este principio, el único conservador, el único conservador de los pueblos de la actual Europa, y el único á que nosotros podemos acogernos después de las revueltas que ha sufrido el país; tengo esta convicción; pero también tengo el deber, como Diputado de la Nación, de decir aquí la verdad, y de decirla como la siento, y toda vez que la diga con la dignidad, con el respeto, con la mesura que exige la alta persona á quien me dirijo, nadie me puede reconvenir ni quitarme mi derecho.

» Su Majestad no puede ser considerada en este grave negocio, ni mucho menos si los debates se llevan al terreno judicial, sino como denunciadora de un hecho ó como testigo de él, y esta sola enunciación basta para asustar. ¡S. M. convertida en denunciadora! ¡S. M. la Reina convertida en testigo de un hecho propio!

» Yo ofendería la ilustración del Congreso si me detuviera siquiera á indicar las tristes, las fatales consecuencias que de este gravísimo hecho, así considerado, pudieran deducirse; basta decir que se ha comprometido el nombre augusto de S. M., á que represente el papel de denunciadora ó de testigo, para sostener que se ha cometido un gravísimo desacierto que los Representantes del pueblo español no deben tolerarlo nunca, porque deseamos, y en esto creo que soy el intérprete de todos, queremos el Trono, queremos su decoro, queremos un monarca, y por más que disintamos en cuestiones subalternas, en ésta siempre estaremos unidos y dispuestos á hacer cuanto permitan nuestras fuerzas. ¿Y puede S. M., señores, hacer el papel de testigo en este negocio? Yo prescindo ya de la elevación de su persona; yo prescindo de la altura á que está colocada, la cual era un obstáculo para hacerla descender á este terreno, y voy sólo á decir que, tratándose de un hecho propio, las leyes de todos los países del mundo, los principios eternos de justicia y legislación, resisten que pueda ser considerada como testigo, porque nadie puede serlo en causa propia.

» Pero, señores, sin duda porque se ha reconocido instintivamente este error, sin duda porque se ha pretendido ó querido cohonestar, si bien de una torpe manera, ha corrido estos días de boca en boca, y aún se ha repetido entre las personas más ignorantes de la corte, que hay una ley de Partida por la cual se declara que el testimonio del Rey ó Emperador es infalible, y que en hablando él

una vez no hay más que bajar la cabeza; y esto, señores, es completamente inexacto; en las leyes del país, que están arregladas á los buenos principios, no podia estar consignado el absurdo de que el Rey fuera testigo en causa propia. Hay una ley de Partida, que yo leeré ahora, en la cual se da esta fuerza al dicho del Rey ó Emperador; pero ¿para qué, señores? Para causas que se siguen entre otras personas; no par causa en que él haya intervenido ó sea interesado.



Ejército español. — Castillo (Lancero). 1841.

» La ley 33, tit. 16, Partida 3.<sup>a</sup>, dice así, y ruego á los señores taquígrafos de los periódicos que la copien textualmente, porque importa sobremanera rectificar un error que hace poco honor á la ilustración de España, y que tiende á establecer una doctrina contraria á los principios de gobierno que hoy nos rigen. Principia sentando la ley y reconociendo el principio de que un testigo no hace prueba plena nunca, y establece después una excepción en favor de los Reyes. Dice así:

« Mas por un testigo decimos que non se podrie ningunt pleito probar quanto quier que fuese ome bono et honrado, como quier que farie grant presuncion al fecho sobre que testiguase. Pero si el Emperador ó Rey diese testimonio sobre

alguna cosa, decimos que abonda para probar todo pleito; ca todo ome debe asmar que aquel que es puesto para mantener la tierra en justicia et en derecho que non dirie en su testimonio sinon verdat nin querrié en tal razón ayudar al uno por destorbar al otro.»

» La ley, señores, sólo trata de testigos, y esta sola idea basta para persuadir que no habla de causa propia, porque al que denuncia un hecho que por él ha pasado, hablando como habla en causa propia, nunca se le puede considerar como testigo: será denunciador ó acusador; no hay más caracteres legales que darle.

» Pero aun cuando las palabras de que usa la ley no fueran bastantes para demostrar lo que me propongo probar, está demostrado en las últimas palabras de la misma, porque dice que deben asmar, que equivale á pensar, por si alguno no está al corriente del lenguaje de que se sirve la ley de Partida: no me dirijo en esto ni pudiera á los señores Diputados «ca todo ome debe asmar que aquel que es puesto para mantener la tierra en justicia et en derecho que non dirie en su testimonio sinon verdad ni querrié en tal razón ayudar al uno por destorbar al otro.»

» Porque no puede presumir la ley, que el Rey, que está puesto para regir y gobernar los pueblos, pueda querer que entre dos que litigan una cosa, la lleve quien no tenga razón, dice que su testimonio sea creído; demostrando esto bien claro que se trata de cuando deponga como testigo de un pleito en que han intervenido y están interesadas otras personas. No es, pues, cierto lo que se ha hecho estos días correr de boca en boca, á saber: que hay una ley de Partida que da esa fuerza infalible é incontestable al testimonio de los Reyes; porque si se lo da, es para otros casos absolutamente diversos, enteramente distintos del en que nos encontramos.

» Y más voy á decir: yo creo que esta disposición legal es en nuestro país completamente ineficaz, y no puede tener de modo ninguno en ningún caso aplicación; porque no concibo yo, señores, el caso en que á un Rey constitucional, inviolable é irresponsable, colocado á una altura á que no pueden alcanzar de modo ninguno tiros de ninguna especie, se le pueda traer como testigo á un Juzgado de primera instancia para que declare sobre un hecho; no concibo yo un caso en que esto pueda hacerse, ni tampoco concibo ni alcanzo la razón para que á un Rey se le haga testificar en un pleito ó litigio entre dos ó más personal; no concibo, en fin, que esa ley pueda tener la aplicación que se ha querido suponer. Y más diré todavía: por mucho respeto y acatamiento que merezca en los pueblos modernos el dicho de los Reyes, merecerá ese acatamiento y respeto cuando hablan como Reyes constitucionales, cuando hay personas que toman sobre sí las responsabilidad de lo que hacen; pero cuando no óbran con ese carácter, cuando no tienen esa representación en los pueblos modernos, vuelvo á decir, según los principios que nos rigen, no pueden considerarse, en la categoría que considera la ley de Partida á los Reyes de derecho divino, á los Reyes constitucionales.

» ¿Cómo se puede concebir, señores, siquiera que sea testigo en un juicio el que es inviolable, el que es irresponsable? La idea de testigo y de responsabilidad de lo que se dice, son inseparables, y no se puede imaginar que haya un testigo en el género humano que no sea responsable de lo que diga.

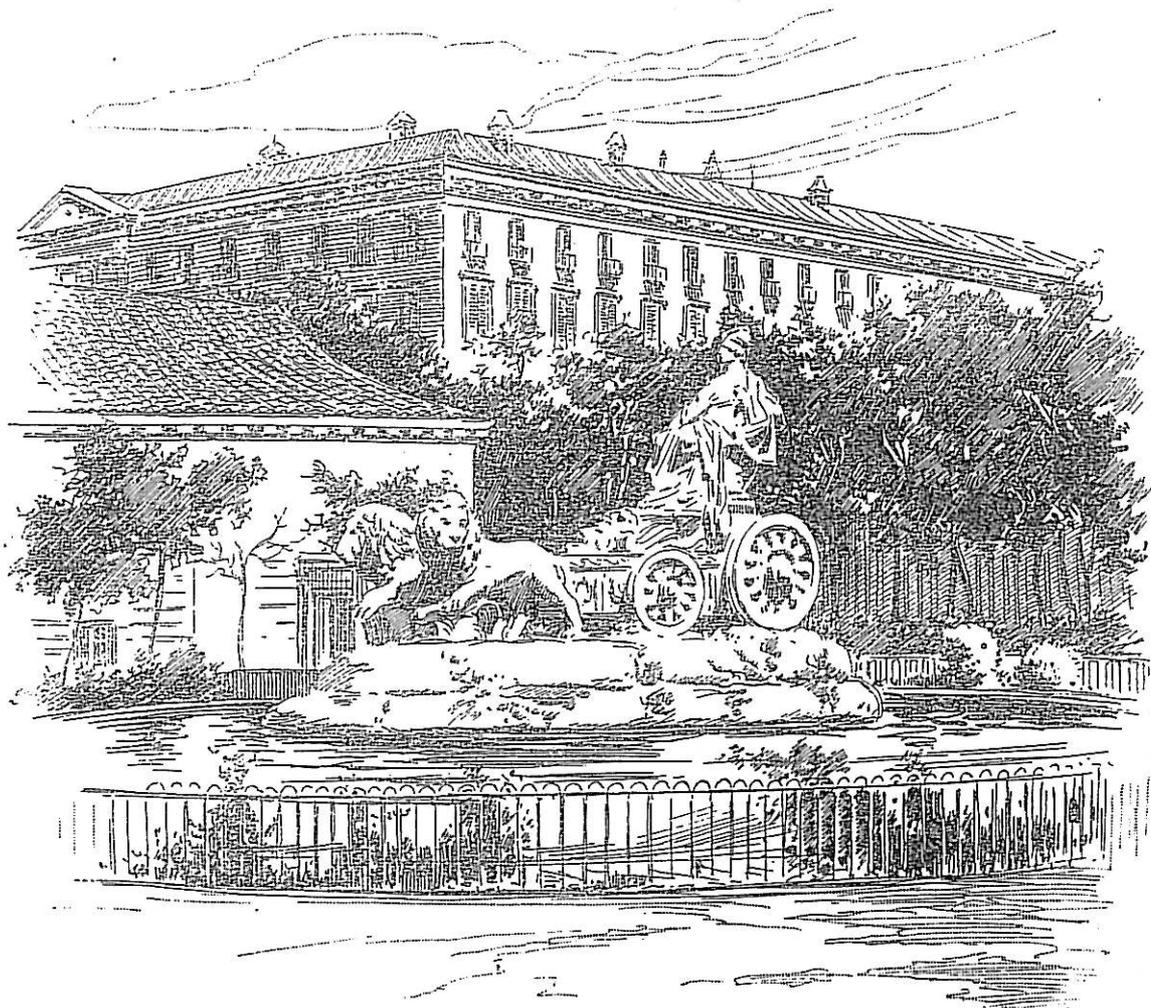
» Y si es indispensable que reconozcamos el principio de la inviolabilidad, de la completa irresponsabilidad, es indispensable que concedamos también que los Reyes no pueden ser hoy testigos; y si se traen, señores, al terreno de la discusión judicial, los haremos perder esa inviolabilidad; porque si no hubiera tribunales, como no los habría, en que se les pudiese exigir, se exigiría, señores, por esa reina del mundo, por la opinión, ante la cual tienen los mismos Reyes que humillarse. Ante la opinión de los pueblos no hay inviolabilidad; ante ella son todos justiciables; y aunque no hubiese un tribunal que declarase á un Rey, por faltar á la verdad, sujeto á aquella responsabilidad á que á mí ó á todo particular se nos sujetaría, la opinión de los pueblos se la exigiría. Y, señores, cuando la opinión de los pueblos cree que un Rey ha faltado á la verdad; cuando se llega á esa calificación, de esa calificación es fácil que se pase á otras cosas que todos debemos condenar y que yo deseo y todos deseamos que no se verifiquen, que todos debemos contribuir á alejar, y para las que no hay gran distancia que correr, dado un paso de esa naturaleza.

» Los que comprometen á los Reyes á que entren en semejante terreno, provocan imprudentemente otras cosas, señores, que con mi vida, con mil vidas que tuviera yo deseo evitar.

» ¿Y qué consecuencias produciría, señores, que la Reina de España apareciese en un debate de esta especie, bien fuese como denunciadora, bien como testigo? Señores, ó resultaría un agravio al lustre y al esplendor del Trono, si jueces rectos, si jueces íntegros, como se encontrarían en España, examinando esta cuestión en el terreno judicial, con arreglo á los buenos principios, que deben respetarse y se han respetado constantemente, y á que deben someterse todos los que entren allí, absolviesen de la acusación que sin más fundamento que ese se intentase, ó si los jueces no eran firmes, si no eran valientes, si no estimaban su reputación más que su riqueza, honores y posición, si cedían ante ese ídolo respetable, pero que no debe tener entrada en aquel lugar, porque allí no debe haber más ídolo que la justicia y la ley, ¿qué resultaría? Que se cometería una grande injusticia, que se daría al mundo entero el escándalo de que, sin prueba legal cumplida y cual se requiere, se imponía una pena grave, gravísima, que no puede imponerse á ningún ciudadano español sino en virtud de pruebas acabadas y cumplidas. ¿Y qué resultaría de esto? O ignominia para el Trono, ó injusticia por parte de los magistrados.

» Tal es el carácter de esta cuestión; tal es el conflicto grave en que se ha puesto á todos los que tienen, de cualquier manera, que juzgarla. Todo esto se habría evitado, señores, si obrando con circunspección, con detenimiento, sin precipitación, sin pasiones, que son los mayores enemigos del acierto en los acuerdos

y deliberaciones, y mucho más en negocios de Estado, se hubiese consultado la voluntad de S. M.; si se hubiera esperado, como se debía, á que hubiera compañeros responsables con quienes compartir esa grande responsabilidad, indudablemente S. M. se habría opuesto á que se empeñase este debate. Ventilada esa cuestión ante personas ilustradas como son las que ocupan ese banco y lo ocuparán siempre, estas dificultades se hubieran evitado. Si se hubiera tomado esa grave



La fuente de Cibeles, en el Prado de Madrid.

resolución después de los primeros instantes, cuando hubiera presidido más calma, más mesura y comedimiento, no nos veríamos comprometidos en lance como el en que nos vemos.

• • • • •

» Según el sistema de enjuiciar en negocios de esta especie, sería indispensable que aquí, primero, instruyésemos un proceso para calificar si la acusación procedía ó no, porque el juicio de los Ministros se hace por dos Jurados, uno de acusación y otro definitivo; el de acusación es el Congreso, el definitivo es el Senado. Y aquí, si declaramos nosotros que la acusación procede, para sostenerla hay que nombrar comisionados que la sustenten en el otro Cuerpo Colegislador; pero antes

es indispensable que juzguemos con todo conocimiento de causa, con todas las formas que en otros países, en que los juicios de esta clase han sido frecuentes, se observan y se respetan, como no pueden menos de respetarse. Nuestros Reglamentos mismos, señores, exigen trámites complicados y difíciles que á cada paso ofrecen una dificultad y un compromiso.

» El Reglamento actual no comprende disposición ninguna para el caso de que nos ocupamos; pero las comprende el Reglamento anterior, que en esta parte no debe considerarse derogado, como no se ha considerado en otros casos; y sería necesario decir, conforme á la ley del Reino, conforme á las buenas prácticas parlamentarias de otros países, acomodadas á los estrictos principios de justicia, que no se pueden olvidar ni perder de vista impunemente, que formásemos aquí un expediente en que adquiriésemos toda la instrucción necesaria para poder declarar que debía ser acusado un Ministro, que debía llevarse la acusación al Senado.

» Allí, señores, formulada la acusación por el Congreso de Diputados, se abriría un juicio público con todas las condiciones de los de esta clase, y todas las personas que han representado papel en este drama tendrían allí que comparecer y sufrir las preguntas y repreguntas de cuantos tuvieran misión para hacérselas. ¿Conocen los señores Diputados á dónde podría irse con esto, y qué terribles consecuencias nos podría producir? Hasta pensar en ellas, señores, asusta; y no se puede imaginar que hasta tal punto pueda haberse llevado un caso que, aunque fuera cierto, merecía ser examinado y tratado de otra manera, nó del modo que se ha hecho.

» Si el acusado, señores, puesto en el terreno judicial, haciendo uso del derecho que la ley fundamental reconoce en todos los españoles, negara la verdad del testimonio en que se funda todo; si intentara probarlo de alguna manera, si lo probase, ¡qué compromiso, señor, qué conflicto! ¿Dónde iríamos á parar? Y aunque él, señores, no pudiera probar lo contrario de lo que S. M. manifiesta, si su testimonio, colocado en la línea judicial, por más que fuera valga más que todo en el mundo, no fuese bastante motivo para fulminar la pena y hacer valer la acusación, ¿en qué lugar, en qué posición no quedaría la respetable palabra de nuestra Reina? Si se le quiere hacer perder el carácter de testigo, que no puede tener de modo ninguno en su causa propia, y se la considera como denunciadora de un hecho atroz de esa clase, ¿á quién incumbiría probar? ¿Cuáles serían los resultados de la acusación si no se probase? Piense esto, consulte cada señor Diputado consigo mismo las consecuencias que esto podría producir, y temerá ciertamente.

» Pero el Sr. Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, nos dijo un día que habló de esto, que no era suya la culpa, que declinaba toda responsabilidad. Voy á leer sus palabras; me parece que será conveniente para que puedan ser juzgadas debidamente. Su señoría decía en la sesión del día 2 de este mes: «Señores, yo no tengo la culpa, no la puedo tener, declino sobre este punto toda responsabilidad, de que S. M., delante de mí, delante de otras personas, haya

dicho determinadas palabras de suma gravedad, de suma importancia. Tampoco tengo la culpa, ni la puedo tener, de que el conocimiento de esas palabras haya llegado al del público: tampoco tengo la culpa de que esas palabras hayan sido desmentidas; tampoco tengo la culpa de que el público se ocupara de esto; y no teniendo de esto la culpa, y encontrando la situación en este estado, viendo que en la opinión pública los unos dudaban, los otros afirmaban, yo, Ministro responsable de S. M., no podía de ninguna manera hacer otra cosa que venir aquí á traer el texto, á traer la verdad. El que dude de esta verdad puede muy bien desear que no se delibere sobre ella.»

» Yo pregunto: señores, si el señor Ministro de Estado no tiene culpa, si declina toda responsabilidad, ¿quién es responsable? Porque no concibo, señores, que en un gobierno representativo hagan nada los Reyes sin que alguien responda de sus actos, porque toda vez que establezcamos el principio opuesto vendremos á reconocer algo de absolutismo. Pues yo voy á probar que el Sr. Ministro de Estado tiene responsabilidad moral de todo lo ocurrido, y tiene responsabilidad legal de todo lo ocurrido también.

» Los Sres. Diputados saben que ocurrido el suceso que se refiere en el acta, S. M. estimó oportuno y conveniente, según se nos ha referido, oír el dictamen del señor Presidente del Congreso de Diputados; también el Congreso ha oído que S. S. emitió un dictamen respecto de tan gravísimo asunto, y obrando con una presencia muy laudable, que me complazco en reconocer, indicó que sería conveniente que concurriesen también á otra reunión los señores Vicepresidentes del mismo Cuerpo Colegislador.

» Aquí es menester que nos detengamos un poco para examinar la responsabilidad que de estos hechos ha nacido y la persona sobre quien debe haber recaído. Es incontestable que cuando el Sr. Presidente del Congreso de los Diputados fué llamado para dar á S. M. dictamen sobre esos asuntos, había Ministros responsables. No había ocurrido una crisis ministerial en que el Ministerio hubiera dado su dimisión ni manifestado su propósito de no continuar al frente de los negocios públicos; porque si eso hubiera ocurrido, yo no reconozco ninguna persona más autorizada, por su posición y cualidades personales, que el Sr. Pidal, para haber dado su dictamen sobre esa ocurrencia; pero cuando había Ministerio responsable, cuando había Ministerio que merecía la confianza de S. M., cuando había Ministros á quienes después de ese grave acontecimiento se ha confiado por S. M. misma la misión de formar un nuevo Ministerio, lo cual supone que la merecía y no la ha dejado de merecer un instante, ¿por qué no se le llamaba? Yo de mí sé decir, que honrado con una confianza de esa especie, me habría apresurado á decir á S. M. que llamara á sus Ministros responsables, á no ser que estos no le mereciesen confianza, en cuyo caso debía empezar por despedirlos, y después de despedidos enhorabuena, entonces venía bien el consejo, no para determinar so-

bre la consulta, sino sobre la manera de nombrar un Ministerio responsable que pudiera aconsejar á S. M. la manera de proceder en este caso. Así comprendo yo el gobierno constitucional, y en mi humilde modo de entender, todo lo que se haya hecho fuera de esto, no es gobernar constitucionalmente.»

Pero el discurso notable por lo sincero y lo habilidoso fué el que pronunció don Salustiano Olózaga.

Fué un discurso larguísimo en que trató de toda su política y en que se exculpó como ministro, como parlamentario y como partidario del régimen.

Aun siendo tan interesante y arrojando tanta luz sobre los sucesos de aquel período no lo reproduciremos íntegro; como del de Cortina, insertamos los más salientes párrafos.

«Tengo la esperanza de que para el esclarecimiento de los hechos se han de dar todas las facilidades que la justicia da y que la verdad exige para el conocimiento de la inocencia y completo juicio de la verdad. Pero antes de entrar á los hechos y á las observaciones de que tengo que ocuparme, permitido me será decir con este motivo que en la bellísima peroración que he tenido el gusto de oír al Sr. Martínez de la Rosa se ha escapado, sin duda contra la intención de S. S., y llevado de un dicho proverbial muy conocido en nuestra lengua, que para ese día todo será permitido, todo podrá escudriñar la antorcha de la justicia, dejando á salvo la persona de la Reina. Señores, en mi posición me ha alarmado mucho lo dicho por S. S., lo que no creo sea dicho con intención; pero sea como se quiera, yo espero que no habrá ningún Diputado digno de este nombre que participe de semejante opinión, que abrigue semejante error.

» Se quiere fundar una acusación en el dicho de una persona, la más augusta y respetable, pero es dicho de una persona sola; ¿y se supone que para averiguar la certeza de ese dicho no ha de poder ser preguntada y repreguntada, no ha de poder responder á las exposiciones que se le dirijan? Se habla de justicia, se dice que se busca la verdad, y se niega ó empieza negando el único medio de averiguarla. Condeno y rechazo con la indignación que debo, con la que me es permitida en mi posición, error semejante, y declaro que no estoy dispuesto á pasar



por él de ninguna manera. ¿Se quiere juicio ó se quiere sacrificio? ¿Se quiere verdad ó se quieren intrigas? ¿Hay nada más grande que la verdad? ¿Hay nada más respetable que la inocencia? ¿Hay nada más digno que el que el primer mortal del mundo, puesta la mano sobre los Evangelios, invocando á Dios por testigo, diga lo que cumple á su honra y lo que cumple á la calificación de un hombre honrado también? ¿En qué se rebaja la Majestad por decir ante Dios y ante los tribunales la verdad que la conste y por sufrir todos los medios de prueba que la práctica y la razón universal tienen establecidos en todo el mundo? Permítame el Congreso que al oír semejante expresión, no sólo muestre mi extrañeza y mi indignación, sino que recuerde otras que en ese mismo estilo, aunque no con tanta sinceridad se han dicho aquí estos días.

» Hay hombres que todo lo confunden, ó al menos que todo aparentan confundirlo. Permitido será á cualquiera el tener las opiniones políticas que juzgue convenientes, ya las que sean conformes á su educación y á otras ideas, ya las que convengan más á sus miras y posición particular. Cualquiera que sea el motivo que á ello mueva á cada uno, las respeto tan sinceramente como espero que se respeten mis opiniones políticas, aunque sean equivocadas. Sean algunos partidarios del régimen que pasó siglos hace. Sueñen algunos con la reorganización de la sociedad que sólo conocemos por la historia. Echen de menos tiempos y costumbres que han pasado. En sus estudios, en sus obras, en sus discursos aparezcan partidarios de esta ó de la otra doctrina, y sean nobles y caballerosos, y ricos-homes de otros tiempos: sea en buen hora; pero venir en estos tiempos, en el Congreso de la Nación española, en el año 43 del siglo XIX, á decirnos que la palabra de la Reina hace fe entera, completa, contra la cual no hay prueba alguna, señores, ó eso es una visión ridícula que el buen juicio de la Nación española rechaza, ó es una hipocresía insigne que condena también la hidalguía del país.

» Y sea lo uno ó sea lo otro, entiendan esos señores que con todo el respeto y acatamiento que debo á los principios que puedan profesar, en la parte que me toca lo rechazo con indignación y no lo consiento de ninguna manera. ¿Hay acusación ó no? Si hay acusación, ese testimonio es uno de los medios de prueba que como otros muchos se presenten al examen de jueces imparciales.

» Se formó, pues, á disgusto del partido moderado representado en el Congreso, á disgusto de un funcionario que tiene posición muy ventajosa (1), y á disgusto manifiesto de las personas que rodean á S. M., el Ministerio que tuvo la honra de presidir por pocos días, y empezó á funcionar, y empezó á hacerlo de un modo bien crítico; empezó, señores, fiel á su programa, evitando todo lo que pudiera asemejarse á una reacción; empezó decidido á reorganizar lo más pronto posible la institución de la Milicia Nacional en Madrid; resistiendo que se hiciera del mis-

(1) Narváez.

mo modo que estaba en el 23 de Julio; y sin embargo de que sabía que no le eran favorables, que no podían ser duraderos, que no eran decididamente suyos los sufragios del partido moderado, no temió sin embargo disgustar á los que por exageración de principios, por extravío de la opinión pudieran haberle apoyado en opuesto sentido, si no se hubiesen tomado medidas de esta especie, y tantos señores como combaten por tantos medios á un pobre hombre colocado en situación que se cree desventajosa, pueden pensar si significa algún deseo de gobierno y de acreditar las ideas que deben dirigir á los hombres de Estado, el rechazar de esa manera, el resistir el apoyo de ciertas gentes, cuando no se puede contar sinceramente con el apoyo desinteresado de las otras; nada, señores, nos retraía á nosotros de lo que creíamos que era nuestro deber.

» Uno de los primeros actos de nuestro Ministerio fué el de proclamar los principios de legalidad más absoluta, fué el de presentar á S. M. las consideraciones que no pueden separarse de ningún Gobierno legítimo, y el declarar por consecuencia la necesidad de reconocer los grados y empleos que un Gobierno legítimo hasta el momento que dejó de existir había concedido; y aquí, señores, encontrarán muchos la clave de lo que después ha sucedido, y verán la especie de apoyo que pensaba prestarse al Ministerio.

» Se publicó este decreto en la *Gaceta* del 26, si no me equivoco. En aquel día hubo una interpelación en el Congreso y el Gobierno no se limitó, como suele suceder, al objeto de ella, sino que creyó oportuno entonces manifestar cuáles eran sus principios con toda la extensión posible; es cierto que en aquel día, señores, ninguno de los que componen el antiguo partido moderado en el Congreso dijo nada que indicase hostilidad al Ministerio; aquel día habían visto estos señores el decreto, aquel día se comentaba por todos, y aquel día parecía que eran amigos del Ministerio; y no parecían serlo aquel día solamente, sino que después reconvienen con el apoyo que entonces mismo daban, y al decir esto no reparan que se envuelven en la contradicción más sensible, que demuestran la falta de sinceridad de esa especie de apoyo que parece que querían dar cuando ahora le combaten; y no sólo le combaten por la oportunidad, sino en su esencia, pues que declaran que no han reconocido jamás su legalidad.

» Pues, señores, si merece calificaciones tan duras como las que ha merecido al Sr. Bravo Murillo, que dijo que era el principio de un plan de reacción general,



Juan Bravo Murillo.

que había un plan de destruir todo lo que la situación actual había creado, ¿cómo los señores que eso decían apoyaban al Ministerio? Escojan los señores que así piensan; ó apoyaban entonces sinceramente al Ministerio, y después le han abandonado sin motivo ó le apoyaban con el disimulo que da la esperanza de derribarlo cuanto antes, y en ambos casos hay la contradicción más visible en sus principios.

» Pero nó, señores, no hay contradicción, no hay inconsecuencia, no hay que hacerles este cargo; la verdad es que después de la formación del Ministerio, después de haber visto que no entraba un solo Diputado moderado en él, ese decreto de estricta legalidad, pero favorable á hombres que no participan de los principios de esos señores, fué uno de los motivos más poderosos que tuvieron para jurar la muerte del nuevo Ministerio; el efecto que produjo en el público, las simpatías que el Ministerio produjo en cierta clase de gentes fué para el espíritu estrecho de partido, para los que calculan que sólo puede ser bueno para ellos lo que creen malo para sus contrarios, fué lo que ayudó más á la resolución de deshacerse cuanto antes del Ministerio.

» Y no bastaba, señores, que diese garantías de orden y buena administración; no bastaba que se impidiera la rehabilitación de la Milicia como antes estaba; no bastaba que se suspendiera la elección de los ayuntamientos por una ley viciosa que indudablemente hubiera producido malos resultados; se había logrado el objeto; no temo, señores, confesarlo, aunque algunos acusen, y con razón, la poca perspicacia ó previsión del que así obraba; se había logrado el objeto de suspender estas elecciones, que no todos se creían fuertes para diferir, y se había dicho: ya no tenemos esas graves juntas populares que por la ley del año 23 deben celebrarse el 3 de Diciembre, eso que se había pedido con instancia por hombres muy importantes del partido moderado; ya hemos conseguido eliminar al Ministerio López, después de darle nuestra aparente gratitud; ya sabemos que otro hombre importante en las filas progresistas no entra en el Gabinete porque no acepta la situación; y á fe, señores, que tengo que pagar aquí un tributo de gratitud al señor Cortina, y no sólo de gratitud, sino de admiración y aprecio á su sagacidad y su talento: no hay, pues, más que derribar este Ministerio, seguían, y entonces nada se nos pone por delante; no hay ya obstáculos ningunos para nuestros planes; los progresistas no pueden mirarnos bien; pero tenemos mayoría compuesta de antiguos moderados y de jóvenes que buscan el bien y felicidad de su país por donde pueden buscarle. ¡Dios les conserve mucho tiempo en el mismo camino! No tenemos, pues, obstáculo ninguno, la fuerza material nos apoya, ¿qué nos falta? La intervención del Poder Real. Esto, señores, se enlaza con el punto grave de Palacio; y aquí tengo que hacer observaciones muy importantes; aquí demostraré que muchos hombres que se manifiestan entendidos en todos los pormenores de lo que allí pasa, esos hombres, con la mejor buena fe, han cometido, sin embargo, muchos errores; han dicho cosas inexactas, y á mí me basta el hacerlas ver para que todo el mundo conozca dónde está la verdad.

. . . . .

» ¿Cuál es, señores, el grande objeto que se han propuesto los pueblos lograr con los gobiernos representativos? ¿Cómo se ha hecho esta transacción entre la Monarquía antigua y la sociedad moderna, que exige ser representada en todos sus intereses y en todas sus opiniones de política? ¿Cómo se ha creído encontrar la estabilidad, la altura, la dignidad de los Tronos inmóviles en medio de los vaivenes políticos, con la renovación, el movimiento, la facilidad para la emisión de todas las opiniones y el conocimiento de cuál sea la verdadera, la general, la que es preferida en el país? ¿En qué está, señores, el espíritu?, ¿en qué está la escuela de estos gobiernos, sino en mantener á los Reyes, libres absolutamente del contacto de los partidos, ajenos, por sus personas, de las opiniones que se debaten en el país, y en hacer que admitan ésta en la única condición como Ministros responsables, como ejecutores del pensamiento público, á los Representantes de la Nación, á los hombres que se reputan los más dignos entre los que expresan las opiniones dominantes de él? ¿No se ha creído encontrar de esta manera el medio de que el país se gobierne por el país, y hallar un amparo al Trono, poniendo un límite á la ambición y respetando las tradiciones de los siglos y de la antigüedad? ¿Pues cómo se podrá conciliar lo uno con lo otro? ¿Cómo podrán estar los Reyes exentos de los partidos?, ¿cómo podrán representar los intereses constantes del país, si se quiere que los principios y los intereses de la sociedad y del momento cedan á los intereses privados que puedan hacerse llegar cerca de los Monarcas y que pueden encontrar un eco en los Palacios?

» ¿Se puede en un gobierno representativo, se ha dicho, tener un decreto de disolución preparado para una crisis parlamentaria? Aquí nos han dicho algunos señores que esa es una prerrogativa de la Corona, tan personal, que nada tienen que hacer con ella los Ministros. Esa es una herejía política que, si hace sectarios, España verá las consecuencias. Si la disolución del Parlamento no ha de hacerse por indicación de los Ministros responsables, ¿por indicación de quién ha de hacerse? Sin duda, por la de las personas que cercan más particularmente á S. M. de ese Consejo extraño é indispensable (*extraño* no lo digo yo, lo ha dicho el Sr. Bravo Murillo) que es preciso que exista. Esa prerrogativa, como todas, se ejerce por consejo de los Ministros, que son los que aun cuando propongan las dos soluciones del problema, le plantean y dicen á S. M.: «O V. M. tiene confianza en los actuales Ministros, ó prefiere otros sacados de la mayoría de las Cortes; el Consejo de Ministros cree que deben disolverse las Cortes.» Si S. M. dice que no, se retiran; y de lo contrario, si tiene confianza en ellos, les concede que puedan disolver el Parlamento.

» Pero se dirá: eso debe ser en el momento mismo, no puede ser antes, no puede ser la víspera, no ha de ser en el anuncio de la crisis, sino en el momento de la crisis misma. ¿Y quién ha dicho que sea necesario que los Ministros esperen á que el mal sea irremediable, como la experiencia ha demostrado, para que procuren atajarlo? No digo la víspera de formarse un proyecto contra el Ministerio,

sino antes de entrar á ejercer sus cargos los Ministros, que tienen sus opiniones políticas, pueden, con el acatamiento debido al Trono, decir: «entraremos en el Ministerio, tomaremos sobre nuestros hombros esta carga con todas sus consecuencias; pero ponemos esta condición: si ocurre en este Congreso, ya conocido, que se forme una mayoría contra el Ministerio, nosotros no queremos tomarlo por ocho días, sino hasta que la Nación decida entre ese Congreso y nosotros.» La condición ésta, ¿será irritante, estará fuera del sistema político que adopte un Ministerio?

» Podrá suceder que á la Corona no le acomode dar tanta confianza á sus Ministros; pero si no le acomoda, se van á sus casas y eso han ganado. Pues si se puede desde el primer día, desde antes de ocupar el Poder poner esa condición, ¿no se podrá exigir cuando concurren circunstancias como las que concurrían, y que toda España verá entera y plenamente? De los hechos que cité los primeros días, y de algunas indicaciones que son necesarias para responder á lo que aquí se ha dicho, pueden sacar los Sres. Diputados, y sacará el país, sin duda, la idea de cuáles eran los obstáculos, cuáles las tendencias, cuál el conflicto en que los Ministros se hallaban y cuál la reacción que se intentaba. Los consejos únicos que S. M. recibía entonces, como los que ha recibido después, antes de la formación del actual Ministerio, todo lo que en estos días se ha hecho, todo lo que se preparaba, tenía dos centros: uno que residía en el consejo irresponsable y continuo al oído de la Reina, de persona que sirve á S. M. muy de cerca, y el otro (no me gusta nombrar personas, pero se ha nombrado ya aquí) en el jefe de las fuerzas de la capital de la Monarquía; y nosotros, señores, creíamos que no podía haber daño más grande, que no podía hacerse perjuicio más notable al Trono constitucional que consentir que se formase un Ministerio fundado en ese apoyo en Palacio, y en ese apoyo en la fuerza.

» Si iba á coincidir con muy buena fe generalmente, con espíritu preocupado acaso, ó tal vez con mejor ilustración que la que nosotros alcanzamos, un voto contrario á este Ministerio, y un voto tal que cuando se quisiera plantear el problema y decir á la Corona que eligiera entre la continuación del Ministerio ó la de las Cortes, no fuese posible ya acercarse á S. M., como no me fué posible á mí en la noche del 29; si sabíamos que todo estaba preparado, y yo por mi parte al menos dejo á la experiencia por testigo de todo lo que anuncio, ¿qué debíamos hacer? Sacrificarnos por el país y por la Reina constitucional, exponernos á disolver unas Cortes, con mucho sentimiento nuestro, y esperar nuevas elecciones, porque podíamos equivocarnos, pero creíamos que la Nación preferiría siempre á seis hombres consecuentes con sus principios, firmes, honrados, á quienes ni la fuerza de las bayonetas ni las intrigas de Palacio...

» El Sr. *Armero* (D. Joaquín): Pido la palabra, porque eso es atropellar é insultar al ejército, y yo no lo permito.

» El Sr. *Presidente*: Orden, Sr. Diputado, orden.

» El Sr. *Armero* (D. Joaquín): Se está atropellando á los Diputados y al ejér-

cito, y si V. S. no llama al orden al orador, que no es Diputado, yo le llamaré.

» El Sr. *Presidente*: Silencio, V. S. no tiene derecho á hablar ni á llamar al orden á nadie.

» El Sr. *Olózaga*: Si nosotros creíamos, iba diciendo, que el Ministerio que había de sucedernos se había de apoyar en bases en que no debe apoyarse un Ministerio que siga las máximas constitucionales; si nosotros creíamos que no eran esos los apoyos que debía tener un Ministerio, teníamos obligación de aconsejar á S. M. la disolución de las Cortes, y por más que nos repugnara, por la situación del país, por más que lo sintiéramos como particulares, nosotros, señores, no podíamos menos de resolver esa gran cuestión en el sentido que la resolvimos.

» Fuimos, sin embargo, cautos y no nos propusimos, aun cuando eran tan evidentes los indicios y tan seguros los actos, que se procediese desde luego á la disolución de las Cortes; queríamos dar una tregua á la reflexión, ver si se calmaba la impaciencia de algunos; queríamos probar si procediendo con mejor acuerdo se podía evitar al país la crisis en que de otro modo debía entrar; por esa razón aquel decreto no tuvo ejecución, porque no se hizo para que tuviera ejecución inmediata.

» Que el decreto no estaba refrendado por el Ministro, se ha dicho también. ¿Qué prueba esto? Que no era decreto, porque todo lo que manda S. M. tiene que ir firmado por un Ministro responsable, y, según la Constitución, es nulo todo lo que no tenga ese requisito. Es claro, pues, que ese decreto no lo era, que no había semejante decreto; y habiendo de juzgar de las cosas por la latitud de las consecuencias que pueden tener, véase qué importancia tendría un decreto que no es decreto, que no está refrendado y que no se ha intentado aún llevar á ejecución.

» Y sin insistir más en este punto, paso al más delicado, al del modo con que



Ejército español.—Porta-estandarte (Linea). 1843.

ese decreto se obtuviera. No intento, señores, como no intenté en los primeros días que tuve la honra de hablar al Congreso, no intento decir lo que podría estar en más ó menos concordancia con un acto que respeto profundamente, con un documento acerca del cual, como documento legal, para ser presentado en un juicio, indiqué ayer lo que creo, pero que fuera del juicio merece todo mi respeto y toda mi consideración: no voy, por consiguiente, á decir si manifesté á Su Majestad éstas ó las otras razones, ó si la cosa pasó de este modo ó del otro; nó, señores: lo que pueda ponerme directamente en oposición con las palabras de Su Majestad no es de este lugar, ni es de este momento; sigue mi sincero acatamiento, sigue mi profunda veneración hacia lo que la merece tan justamente: pero, puesto que nos hemos ocupado en varios incidentes; puesto que no pudiendo penetrar en el centro se ha ido por la periferia, por ahí tengo yo que dar, aunque con mucha mesura, algunos pasos, y no me hará faltar á esta debida circunspección ninguna excitación contraria, lo grave de la posición, las manifestaciones de cierta especie que se leen en algún periódico, las asechanzas graves y continuas, la intimidación á la familia y la persecución individual; nada, señores; y ni lo que pide entereza dejará de decirse, ni lo que pide sumisión y respeto dejará tampoco de expresarse en los términos humildes que se debe.

» Voy, señores, á hablar directamente del argumento del Sr. Martínez de la Rosa, en que S. S. hacía, como tantos otros, una atenuación considerable del gravísimo cargo que se me imputa; y es digno de que el Congreso pare en ello su atención, aunque, naturalmente, no se habrá escapado á la de los Sres. Diputados, y es consolador para mí el que la Nación repare en ello también atentamente; que aquella violencia del primer día, aquella fuerza bárbara y brutal, aquel crimen, aquel forzador culpable, aquel hombre abominable, señores, á juicio de los que sus adversarios se muestran, ha descendido á ser un hombre que no ha hecho una violencia material, á ser el individuo del Sr. Bravo Murillo, que se chanceaba; que no ha empleado la fuerza material del Sr. Posada, el del Sr. Martínez de la Rosa; que ha podido acaso olvidarse de que estaba delante de su Reina, y ver sólo que estaba allí su alumna; que aquel crimen, señores, que debia, en efecto, haber sido en el instante conocido, aquel crimen que exigía testigos necesarios que no hubieran dejado que se consumara, ó que hubieran preso infraganti al Ministro culpable, aquel crimen atroz, señores, se presenta ya como un abuso de confianza, como una familiaridad, como un olvido de lo alto de las funciones de una Reina, trocándolo simplemente por la posición, siempre alta, de una alumna Regia.

» ¿Qué es esto, señores? ¿Es en obsequio del hombre á quien se ha colocado en tal situación el atenuar los cargos y el debilitar las imputaciones, ó es que al ver descubierto lo que en esto hay, al ver formada la opinión, al ver la contradicción palpable, al ver que no se puede sostener lo que primero se dijo, se quiere ir retrocediendo poco á poco para colocarse en mejor posición? Piense el Congreso, piensen todos los hombres de sana razón lo que deban pensar sobre esto;

pero yo recojo, como es de mi deber, estas variantes tan extrañas, estas deducciones que no debían esperarse tampoco en estos momentos. La violencia brutal se dijo desde el principio, y la razón política lo repetía sordamente, no se puede consumir sin que lo digan los que tan cerca están y deben estar, con el silencio debido, en las estancias Reales; la violencia no sólo no se compadece con el favor que después se pide á la augusta Persona que se dice violentada, sino que demuestra la imposibilidad el acto ese con la adición que después se ha puesto en ese documento; la violencia material, señores, agarrando la mano que debe firmar libremente, está demostrado que es imposible que exista cuando la rúbrica es clara, es igual á las demás puestas con el mayor cuidado, con el mayor esmero y con toda libertad. Puesto que la violencia es imposible; se ha dicho, démosle otro colorido, bajemos un poco de tono, y vamos á ver si podemos hacer pasar esto á un abuso de confianza y á la confusión de los caracteres de la Regia alumna y de la majestad de la Reina.

» Y debo declarar aquí también, señores, que si en el Congreso se ha dicho en los términos que podía decirse, procurando separarse lo menos posible de aquello que se dijo en los primeros momentos, particularmente se ha dicho eso mismo con mucha claridad y más franqueza, y se me han acercado muchísimos señores Diputados disidentes de mis opiniones, y en nombre del país, y por la paz y bienestar de él, y como caballeros, usando de todas estas palabras, me han dicho: « confiese Vd. que hubo alguna familiaridad y salimos del paso ». Señores, no soy tan bajo que mienta en mi provecho; no he de ser tan necio que mienta en mi daño; yo no puedo confesar lo que no haya hecho; y antes de resolver directamente la observación que estos señores tuvieron la bondad de hacerme, mi contestación fué muy sencilla: « si Vd. creyera que yo era capaz de haber cometido semejante atentado, ¿me buscaría como caballero? ¿Creería Vd. convencerme hablándome del bien del país y del honor y tranquilidad de la Reina? » Señores, nadie me ha respondido á esto, y el silencio no es difícil de interpretar. Pero tomemos las cosas en el punto en que se presentan ostensiblemente.

» Se dice, señores, pudo haber desacato, desatención, porque, aun cuando se ha manifestado que antes debieran emplearse las armas del razonamiento y de la persuasión, hay, sin embargo, un medio de que creamos que esas armas no pudieran emplearse, y este medio es debido á la imaginación fecunda del Sr. Bravo Murillo: el Ministro querría hablar á S. M., querría discurrir; pero si S. M. le volvía la espalda no hay razonamiento posible. Grande agravio hacen, señores, á la bondad y á la cortesanía para con sus súbditos de nuestra augusta Reina los que así creen que antes de entrar en razones volvería la espalda á su primer Ministro; los que queriendo así exagerar el honor de la Reina, si en esto pudiera haber hipérbole, apelan á medios semejantes para explicar cosas absurdas, se hacen justicia á sí mismos, y muestran más de lo que quisieran lo malo de su causa: no es capaz, señores, yo lo puedo decir con doble carácter, no es capaz S. M. de volver la espalda, no digo yo á su primer Ministro cuando va á cumplir

con su deber según lo entienda, pero ni al último de sus súbditos, si entre los súbditos constitucionales hay primeros ni últimos en España.

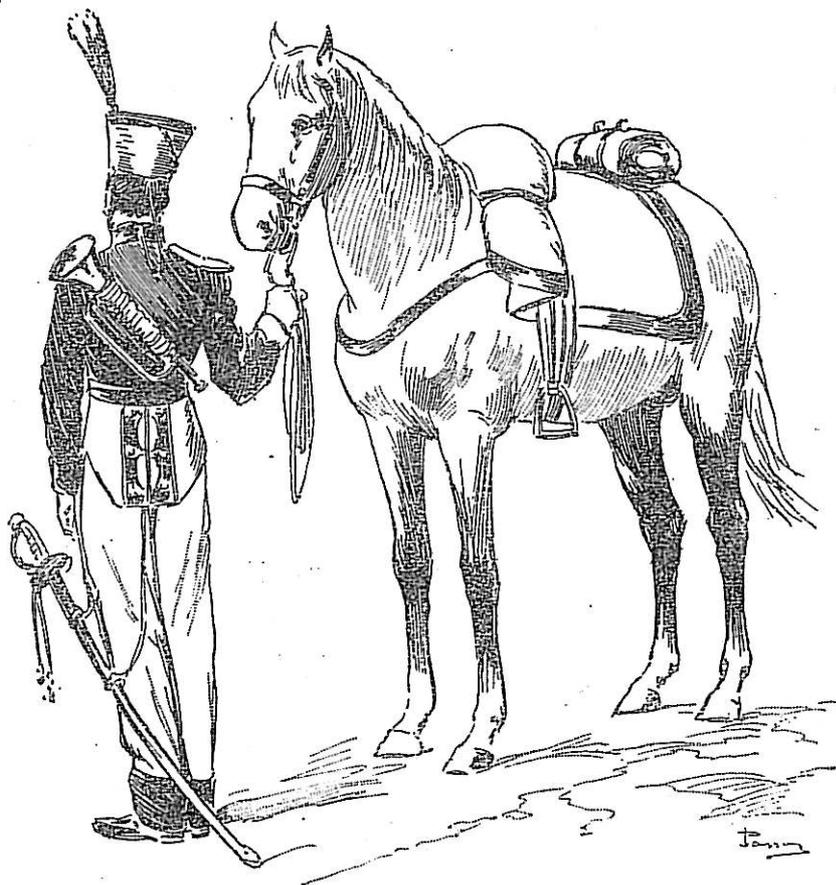
» Y dado el caso, no dándolo sino como una hipótesis de que una cosa semejante pudiera ocurrir, ¿no hay también medios que emplear, medios de suavizar una resolución repentina? Y aquí ocurre, naturalmente, la contradicción en que se envuelven los que han dicho que el que tuvo el honor de ser ayo de S. M. y después su primer Ministro tenía tanta influencia, tenía tanto predominio sobre su corazón, merecía tan particulares muestras de su bondad, con los que suponen que en el momento en que más le importaba aprovechar estas ventajas, no sólo no pudo convencer á S. M., sino que ni logró siquiera ser oído. O lo uno ó lo otro resultaría en falso; y yo no debo negar que he debido, en efecto, á S. M. reiteradas y muy espontáneas muestras de una bondad muy particular: cuanto se haga por demostrar que después ocurre lo contrario, cuanto se intente hacerlo ver en sentido inverso, lejos de retraerme de aquel profundo reconocimiento que debo y tengo á S. M., me empeña más en continuarlo manifestando.

» Sí, señores, se dignaba S. M. recibir con mucha bondad las breves lecciones que yo podía darla; se dignaba S. M. recibirlas con muestras de muy particular benevolencia, y tenían de esto, todos, muestras muy reiteradas; pero no confundí nunca el afecto privado, que es lícito, con lo que interesa á los negocios públicos; al contrario, debo declarar aquí que el día mismo en que S. M. prestó juramento á la Constitución tuve la honra de despedirme de S. M. y de manifestarle que yo no podía volver á Palacio; que era hombre público; que tenía mis opiniones en política, y que podía no estar de acuerdo con las de los Ministros que entonces había ó hubiese después; y persistí, señores, firmemente en mi resolución, á pesar de un singular documento que poseo, á pesar de una carta de S. M., la más tierna, la más cariñosa, que algunos señores Diputados han visto y que me honra en demasía, me avergüenza, porque yo no he hecho nunca más que cumplir con mi deber, y la satisfacción la encontraba en esto y no en el reconocimiento excesivo de S. M.

» Ni eso, señores, ni nada podía apartarme de la línea que mis convicciones y mis principios políticos me obligaban á seguir; pero contando con esa buena disposición del Real ánimo de S. M., contando con su inocencia, contando con que si bien no pueda yo luchar con hombres diestros y profundos en materias políticas, con una niña, aunque precoz y de entendimiento privilegiado, bien podía presentar de un modo favorable mis ideas y proyectos, ¿hay, señores, nadie á quien ocurra que el Ministro, encontrando dificultades, dejaría de hacerlo? ¿Hay quien pueda pensar que quien lo poco que vale lo ha debido sólo á su razón y á su palabra, condenaría entonces sus únicas armas para apelar á las que su educación, su interés, su deber y su posición no le permitían jamás que pensase emplear?

» Pero aquí voy al argumento más directamente presentado por el señor Martínez de la Rosa. Decía S. S.: si no ha sido así; si no ha existido esa falta, ¿cómo se conjuran en daño de un inocente tantas personas? ¿Cómo se reúnen sólo para

perjudicar á un inocente? ¿No se ve, señores, que falta el motivo? Y faltando el motivo, decía S. S., ¿debemos creer que no existe el suceso? Yo repito á mi vez lo que he anunciado y lo que anuncio al país: «dejo al porvenir que confirme ó nó si eran fundadas mis sospechas, y que demuestre si podía haber interés en deshacerse de un Ministro que no cedía á consideraciones á que no creía que debía ceder, por más fuertes y más respetables que se presentasen en aquel sitio». Si la separación de este Ministro importaba ó nó, el cambio político que desde esta separación ha de presenciar España lo dirá por mí; yo lo abandono al tiempo.



Ejército español. — Trompeta (Línea). 1843.

» Prescindiendo de lo que la razón condena como inverosímil; prescindiendo de todos los indicios y pruebas morales presentadas ya el otro día, ¿había, señores, motivos que pudieran autorizar é inducir á un Ministro á pedir y obtener, empleando medios violentos, un decreto que no era de inmediata ejecución? Admitamos la hipótesis; supongamos á un hombre, cuando tenga motivos, cuando vaya en efecto á aprovecharse de la oposición, capaz de cometer ese atentado; si arrancado este decreto de esta manera ú otra de la mano de S. M. hubiera sido trasladado á la *Gaceta* del Gobierno, ó comunicado á los Cuerpos Colegisladores que debían disolverse, podía haberse dicho: «el golpe se ha dado; el objeto se ha conseguido, aunque después se descubra el medio vicioso, el medio injusto con

que se ha hecho.» Pero para un decreto que no iba á tener opinión sino en un caso dado, para un decreto que se tiene en la noche del 28 y no se hace uso de él; que se tiene en el día 29, y no sé hace uso de él; que se tiene en la noche del 29 al 30, y tampoco se hace uso de él; cuando creían varios señores de los que estuvieron en Palacio que se habría comunicado á la *Gaceta*; cuando después se pudo insertar en la *Gaceta*; cuando ni en el 28 ni en el 29 ni para su ejecución en el 30 se da ningún paso; cuando se ve claramente que no se quiere dar; cuando tiene que quedar, por consiguiente, sin ejecución; cuando basta un instante para que no la tenga, para que sea anulado, como lo ha sido en efecto, ¿habrá, señores, quien suponga en el hombre más menguado de razón que vaya á emplear medios que no le sirvan, medios con que no consiga su objeto, y medios que sólo conduzcan á perderle?

» Expliquen los señores que profundizan el hecho, cuál sería el móvil de una acción semejante, puesto que no podía servir para el objeto de la disolución, y sólo sí para perder al Ministro que así hubiera abusado de su posición.

» Pero se ha dicho, señores, ¿y por qué apelar á esto cuando bastaría la exoneración del Ministro? La simple exoneración de un Ministro, y de un Ministro que todavía no había merecido muestra ninguna de desaprobación del Parlamento (no la tenía del país), ¿permitía, señores, que se hiciese un cambio como el que se quería hacer en el Ministerio y en la marcha política? Es claro que no; y ese argumento, lejos de aprovechar á los que le emplean, demuestra lo contrario.

» Con efecto, si sólo había una falta de parte del Ministro, bastaba exonerarle, y continuando los demás ministros podía seguirse la misma marcha política, contra la cual no había nada que decir.

» Pero no es eso lo que se quería; lo que se quería era el cambio del Ministerio, el cambio de su sistema político, y para eso es claro que no bastaba la exoneración de un Ministro, era menester aturdir la opinión, cegarla, si era posible, con un asunto grave que embargase la imaginación de todos los españoles, á fin de que cuando volviesen en sí, cuando salieran de su aturdimiento se encontrasen con que ya un cambio político estaba hecho. Si esto es así ó no, tampoco soy yo quien ha de decirlo; el tiempo es quien lo ha de probar. ¡Ojalá, señores, se hubiese dirigido contra mi persona únicamente todo lo que contra ella se ha preparado! ¡Ojalá el país no viera mudanza alguna, no sintiera síntomas graves, no viera prepararse lo que yo deseo evitar á toda costa para él! ¡Ojalá á mi pobre é insignificante persona se hubiesen dirigido todos los tiros! Este sacrificio, si en efecto salvaba al país, yo le haría gustoso, porque sería muy grande el nombre que alcanzaría quien no tenía medios para alcanzarle de otra manera.

» Yo me daría, señores, en holocausto al país. ¡Ojalá todo se redujese á mí! ¡Ojalá sobre mí se reasumasen todos los males que deseo yo ver lejos de mi Patria! Pero la verdad es que no fueron esas solas las consecuencias; la verdad es que no se quitó sólo al Ministro exonerado, y la verdad será lo que el tiempo completará.

. . . . .

» Puesto que se decía que había sido violentada, cogida materialmente la mano de S. M. para rubricar ese decreto, yo no quise soltarle sin que hubiera presentes más de 100 personas, entre ellas la mayor parte de los Diputados que se sientan en estos bancos, á fin de que notasen y se convenciesen de que la rúbrica de S. M., señores, estaba lo mismo que todas las que suele echar; porque sino, entregando yo aquel decreto ¡qué fácil hubiera sido, á quienes otras intrigas han dirigido y llevado á cabo, coger una pluma y pasarla de nuevo, con mano trémula, afectadamente trémula, por encima de aquella rúbrica y presentar después el testimonio material de la violencia! Yo, señores, no me dejo sorprender tan fácilmente cuando veo ya que es menester alguna sagacidad para no caer en ciertas redes. Pero vengamos al decreto mismo. Dice S. M. que se dignó expedir el decreto de disolución, y ninguno de los señores Diputados que han hablado de esto ha querido tomar en cuenta, nombrar siquiera la palabra *dignación* de S. M. Yo no puedo suponer que no arguyan de buena fe; yo debo atribuirlo á olvido; pero ese olvido me toca á mí repararle y le reparo. Vuelvo, señores, puesto que se olvidaba, á decir si cabe dignación con violencia. Se dignó S. M. dar el decreto á instancias del Ministro. Y aquí, señores, no sé qué admirar más, si la prevención de los señores Diputados, ó la pequeñez de los medios que emplean hombres que pueden emplearlos tan grandes y poderosos.

» El Sr. Posada, primero, el Sr. Martínez de la Rosa, después, querían expresar, estrujaban de mil maneras la palabra *instancias*, para ver si todavía podían conformarla un poco con las de *fuerza y violencia*, y por muchas que sean las de SS. SS., esto es, las fuerzas; por muchos que sean sus sinceros deseos de apoyar en toda la verdad, aunque poco entendido en la lengua, si bien debo serlo algo en la del foro, yo reto á SS. SS. á que saquen nada, mírenlo como quieran, de las instancias de un Ministro que pueda, no digo participar, pero sí asemejarse ni confundirse con violencia, con fuerza material.

» Decía el Sr. Martínez de la Rosa que eso probaba, al menos, que S. M. había dicho *nó*, puesto que había sido menester insistir; y qué, dado caso que un Rey diga *nó* á lo que un Ministro le propone, ¿bastará, señores, ese *nó* para que el Ministro prescinda de presentar las consideraciones graves que crea de su deber y apoyen aquella medida? ¿Cómo se entiende el desempeño del cargo de un Ministro constitucional? ¿Va á consultar así su capricho? ¿Va á buscar un monosílabo? ¿Va á jugar así al primero que salga á la suerte una disposición de trascendencia que él pueda creer conveniente al país? Lejos de creer yo, señores, que ese Ministro falta en instar, si encuentra alguna oposición ó dificultad, pues para que haya instancias no es menester una negativa absoluta, entiendo que así solo cumplirá con su deber, porque ó cree ó *nó* conveniente la medida: si la cree conveniente, debe probarlo; sino, no la debe proponer.

» En el empeño, señores, que respeto, de sacar una explicación que quitara alguna fuerza á ese decreto derogatorio, porque bien se veía que ésta es la única resolución constitucional, el único fallo legítimo, el de S. M., el de la Reina con

un Ministro responsable, con que se podía de algún modo atenuar la importancia de este argumento, con que se podrá debilitar la fuerza de este decreto, se ha apelado á medios tan inverosímiles, ó al menos tan apartados de la verdad, como ajenos á una discusión de esta especie. Se ha dicho que ahí no se decía más que *instancias*. Es verdad, eso dice el decreto, eso dicen S. M. y el Ministro responsable; pero si ese Ministro era un amigo del Sr. Olózaga, si era un compañero suyo hasta esos días, es claro que atenuaría, que debilitaría cuanto pudiese la fuerza de las expresiones. Señores, no me toca á mí decir cómo se extendió ese decreto; el general Serrano tiene pedida la palabra, y no dudo que el Congreso le oirá, y oirá revelaciones importantes, que aunque no hubiera nada de lo que yo he dicho, nada de los que todos ven y verán, por sí solas descubrirían los medios inconstitucionales con que se ha preparado lo que el país ha visto con asombro. ¿Dónde se puso ese decreto? ¿Quién le ha extendido? ¿De qué letra es? ¿Cuándo se ha propuesto? ¿Por quién? Si fueron los mismos los que intervinieron en la redacción de ese decreto, en su presentación, que los que hacían una oposición privada y casi irresistible al Ministerio, que los que después tengan para más ó menos ostensible en ciertos actos, el país no necesitaba ver más que eso, y á su buen juicio apelo. En mala hora le ocurrió á nadie, hablando en mi daño, decir que el Ministro había templado la fuerza de las expresiones, porque ha exigido y exige que yo pida aquí esas explicaciones y que sepan los pueblos si en efecto hay una Constitución que se observa para que los Ministros responsables hagan los decretos como lo tengan por conveniente y los presenten á la sanción y aprobación de S. M.

» Yo no sé, señores, el general Serrano no me ha dicho las personas; yo no puedo, por consiguiente, decir con referencia á S. S. nada de esto; pero sí puedo decir, y estoy seguro de que la verdad será palpable á todos y se sabrá en España y en Europa, que ha habido una fábrica de decretos, y no eran los Ministerios, y que esto se ha llevado como se podía llevar en los tiempos del más cardinal, más antiguo y más normal despotismo; que no se ha pensado absolutamente en que es menester un consejo, ese consejo que piden los señores para un decreto que no se lleva á ejecución; ese consejo que no les satisface si falta un Ministro, y vienen luego á apoyar lo que no hay Ministro ninguno que lo haya hecho.

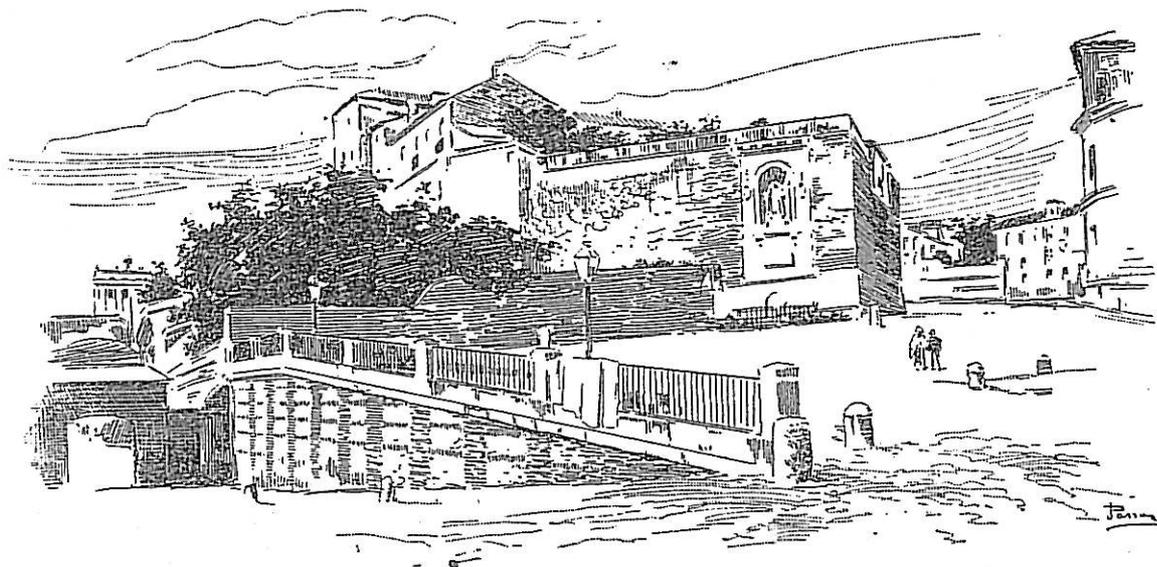
» Esto, señores, es de tanta gravedad, esto completa de tal manera el cuadro, esto explica tan claramente, para los que necesitaran más explicaciones, lo que al principio pudo parecer incomprensible, que me excusa á mí de entrár en otras contestaciones.

» Y prescindiendo de lo mucho que sobre casos análogos y tocando inmediatamente á éste pudiera decir, voy sólo á manifestar, por conclusión, que si no he acertado á complacer á algunos señores con la conducta que he seguido en este asunto; al menos, no sólo he seguido la de una conciencia pura y limpia, sino el consejo que debe seguir un hombre público, que no repara en las consecuencias ni en los perjuicios, y mira por su honor, por la solidez y conservación de los

principios, y por el aprecio de todos los que han participado y sostenido los mismos con mejor éxito y con más brillo que él.

» Esta conducta, señores, ha podido parecer á algunos temeraria; es que creían, sin duda, que puede uno sentir remordimientos de culpas que no ha cometido. Podrá parecer á otros que no es diestra, que no es hábil; aquí debo hacer mención especial del Sr. Bravo Murillo.

» Su señoría, con una dignación que yo no sé agradecer, no habiendo habido nunca amistad particular ni política entre los dos, ni vínculos ningunos de ninguna especie que nos puedan unir, se ha mostrado tan bueno conmigo que ha



MADRID — La Virgen de la Almudena, en la Cuesta de la Vega.

querido aquí constituirse mi abogado. Su señoría podía serlo de cualquiera, aunque no tuviera causa tan buena como yo; pero S. S. me proponía medios que yo, respetando mucho su superior ilustración, estoy muy lejos de seguir. Su señoría decía que yo había debido adoptar el medio del disimulo. No cabe, señores, que los que tienen en algo su honor, los que se estiman á sí mismos, adopten un medio tal, que confieso no pude entender bien cuál era el que quería explicar S. S. Proponía S. S. el medio de la verdad. Cada uno tiene su verdad, señores: yo tengo la de mi conciencia, y ese medio es el que adopto, y de ese medio, sin embargo de que es necesario repetirlo, pero conviene que quede bien fijo, he usado hasta ahora del modo que cumplía á mi honor. Yo he respetado, señores, lo que directamente pudiera ofender á las palabras Reales; yo me he abstenido de hacer mi declaración ante el Congreso y ante el país en los términos que pueda hacerla; yo he evitado cuanto es posible, haciendo un sacrificio grande de mi convicción y de mis medios de prueba, lo que pudiera considerarse ofensivo, pero decoroso, poco propio de quien profesa tan sinceramente sentimientos monárquicos como yo profeso siempre.»

Se aseguró con todo más y más Olózaga de las simpatías de los progresistas y hasta el apoyo de algunos que no le miraban con mucho cariño.

Ya hemos visto cómo Cortina se puso resueltamente al lado de Olózaga.

Encauzó, en fin, aquella enmarañada discusión en que intervinieron muchos oradores y que llegó á dividir los ánimos, más de lo que el Gobierno esperaba, la siguiente proposición de ley, presentada á la Cámara el día 5:

« Convencidos los infrascritos diputados de que no seríamos leales para con nuestra reina y nuestra patria si, después de leída en el Congreso la declaración solemne de S. M., no usásemos contra D. Salustiano de Olózaga, ministro exonerado de Estado, del derecho que concede al Congreso el párrafo 4.º del artículo 40 de la Constitución (1), acusamos al señor Olózaga como reo de abuso de confianza, de desacato y coacción contra la augusta persona de S. M.; y pedimos al Congreso se sirva declarar, que ha lugar á juzgar á D. Salustiano de Olózaga y nombrar los diputados que, con arreglo al artículo 12 del apéndice del reglamento, deben sostener la acusación en el Senado. — *Madrid, 5 de Diciembre de 1843* » (2).

Defendió esta proposición Posada Herrera, y fué tomada en consideración por 81 votos contra 66 (3).

No pasó la proposición de 5 de Diciembre de la toma en consideración, porque distrajeron la atención del Congreso otro sinnúmero de propuestas, de las cuales sólo llegó á término una pidiendo que pasase una Comisión á manifestar á Su Majestad sus sentimientos de respeto y de lealtad con motivo de la comunicación hecha por González Bravo en que se referían « los notables acontecimientos ocurridos en el real palacio en la noche del 28 de Noviembre ».

Si su último discurso reconcilió á Olózaga con no pocos, siguiéronle odiando aún numerosos é implacables enemigos.

Veíase Olózaga de continuo molestado y perseguido.

No sólo se le insultaba groseramente desde las propias tribunas del Congreso, sino que se le esperaba á la salida y se le seguía por grupos provocativos, hasta que conseguía escabullirse y guarecerse donde no le alcanzaran las miradas de

(1) « Corresponde al Congreso...: Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros; los cuales serán acusados por el Congreso y juzgados por el Senado. »

(2) Firmaban la proposición: Fermín Gonzalo Morón, Pedro Sabater, Santiago Fernández Negrete, José de Posada, Agustín Salido, Manuel Sánchez Toscano, Nicomedes Pastor Díaz.

(3) Votaron en favor de Olózaga y por lo tanto en contra de la proposición los señores Madoz (don Fernando y don Pascual), Conde de las Navas, Muntadas Corradí, Iñarra, Aguirre, Obejero, Díez Quijada, La Calle, Bernabeu, Bazan, Velo, Gálvez Cañero, Prat, Laserna, Garrido Llanos, Alonso (don Juan), Gómez Sancho, Marqués de Tabuérniga, Crookre, Algarra, Núñez, Paz García, Ayllón, López (don Joaquín), Caballero, Cañizares, Pérez Andrade, Méndez Vigo, Moreno López, Alcón, Cortina, Burriel, Garnica, Sánchez Silva, Montalbán, Sánchez de la Fuente, Álvarez, Santana, Solís, Abad, Collantes (don Luis y don Antonio), Arquiaga, Riaza, Fernández Cano, González Alegre, Lobit, Herrero López, Rodríguez Vera, González (don Pedro), Norato, Ivars, Ayguals de Izco, Calvo y Mateo, Benedito, Arcañ, Guzmán y Manrique, Izquierdo, Ors y García Moras, Verdú, España y Ramírez Arcas.

sus perseguidores. Unas veces agentes del odioso policía apodado *el Chico*, otras, oficiales del ejército poco cuidadosos del prestigio de su uniforme, algunos simples apasionados de la política reaccionaria, tenían en continua zozobra al jefe progresista. Temeroso de ser alevosamente asesinado, aceptó, al fin, Olózaga, el consejo de sus amigos y saliendo sigilosamente de Madrid (12 de Diciembre), consiguió, después de muchas y dramáticas aventuras, llegar á Portugal.

En aquel mismo mes de Diciembre (el día 27), se leyó en las Cortes el decreto de suspensión, al que no tardó en seguir el de disolución.

Y he aquí ya á González Bravo á solas con sus ministros, dueño de la situación por completo. Eran sus ministros desde el 5 de Octubre don Luis Mayans, de Gracia y Justicia; don Manuel Mazarredo, de Guerra; don Filiberto Portillo, de Marina, Comercio y Ultramar; don José Justiniani, Marqués de Peñafiorida, de Gobernación; y don Juan José Carrasco, desde el 10 de Diciembre, de Hacienda. Todos incondicionales de González Bravo, esto es, instrumentos del improvisado presidente del Gobierno.

Gran inconsecuencia significó en González Bravo la disolución de las Cortes. En su defensa parecía precisamente haber realizado tantos actos censurables como podía imputársele. Argumento pareció poderoso contra Olózaga el haber querido desprenderse de aquellas mismas Cortes en favor de las que se alegaba como alto título que las hacía respetables para Isabel II el haberla declarado mayor de edad.

Pero González Bravo temía, y nó sin razón, que aquellas Cortes le volviesen la espalda. La cuestión Olózaga había dejado al descubierto muchos de los defectos y de las malas mañas del flamante jefe de Gobierno. En la votación de las vicepresidencias había podido González Bravo convencerse de que no eran ilusorios los peligros que temía. En esa votación triunfaron dos candidatos de oposición: don Pascual Madoz y el señor Garnica.

Por otra parte, la inconsecuencia no era en González Bravo cosa anormal; constituía, por el contrario, su característica. La de la disolución de unas Cortes que tanto había defendido fué nada, comparada con las que luego patentizó en todas sus resoluciones.

El atrabiliario redactor de *El Guirigay*, el enemigo de María Cristina, pasó súbitamente de un extremo al otro y, dejando á un lado todo escrúpulo, se dedicó á legislar por su cuenta.

Quedaba, al disolverse las Cortes, aprobada por el Senado una ley municipal. González Bravo reprodujo, por decreto y aún á su gusto corregida y alterada, no esa ley, sino aquella otra de tan reaccionario sentido que provocó la caída de María Cristina y la elevación de Espartero.

También por decreto reformó, algunos meses después, en Abril del año siguiente de 1844, la ley de imprenta. Por el nuevo reglamento que dictó, quedó la prensa, en toda materia religiosa, sometida á la censura eclesiástica, y las obras dramáticas á la licencia de la autoridad civil. Encomendó, y esto fué lo único

bueno que contenía la nueva ley, á los tribunales ordinarios el conocimiento de los delitos de calumnia é injuria. Aunque respetó el Jurado para las causas de imprenta, varió las penas personales por otras pecuniarias que podían llegar hasta multas de 20,000 pesetas: en caso de insolvencia sufriría el delincuente un día de cárcel por cada 25 pesetas.

Apresuróse González Bravo á tomar, respecto de la Milicia nacional, una impopularísima medida: comenzó suprimiendo la inspección general y las subinspecciones y acabó por hacer imposible la existencia de la fuerza ciudadana con sucesivas arbitrarias medidas.

Merecedoras de aplauso, cuando menos por su tendencia, fueron las resoluciones encaminadas á organización del Cuerpo de la Guardia Civil, reglamentación del Tribunal Supremo, reforma del régimen de las audiencias, establecimiento de un colegio naval, limitación del ejercicio de la pesca y la navegación, regularización militar en materia de instituciones del servicio, creación de telégrafos ópticos y fundación del Banco de Isabel II; medidas todas adoptadas en los cuatro primeros meses de 1844.

Pero era harto evidente el propósito de González Bravo de realizar el plan de Narváez creando una situación de fuerza, y cundió así el descontento, alentó las conspiraciones y justificó una nueva revolución.

Obra fué el nuevo levantamiento de los progresistas, cada vez más arrepentidos de su anterior conducta.

Fué base principal de la nueva insurrección la fuerza de carabineros que mandaba el coronel de caballería don Pantaleón Boné. Con doscientos cincuenta carabineros de infantería y ochenta de caballería penetró Bonet, en la noche del 18 de Enero, en Alicante y se apoderó del castillo y de la ciudad sin otro contratiempo que haber de vencer la resistencia que le opusieron, con más heroísmo que fortuna, el alcalde y algunos pocos de sus amigos, por casualidad juntos en el instante de la acometida del audaz comandante de carabineros.

Que los sublevados contaban con otros elementos que habían, desde otras poblaciones, de secundarles, pruébalo claramente el que denominasen á la Junta que desde luego constituyeron *Junta Suprema de Gobierno de los reinos de Aragón, Valencia y Murcia* (1).

He aquí la alocución en que la Junta expresó sus propósitos:

« Liberales de esta provincia: Rasgado el manto hipócrita con que se cubrió la traición y cobarde perfidia, ha aparecido otra vez en nuestro suelo el monstruo del despotismo con sus horribles formas. Una reacción alevosa contra el noble levantamiento de Septiembre de 1840 venía ya preparado con los hombres que, al pisar nuestras playas, y viendo todavía las huellas de su fuga vergonzosa,

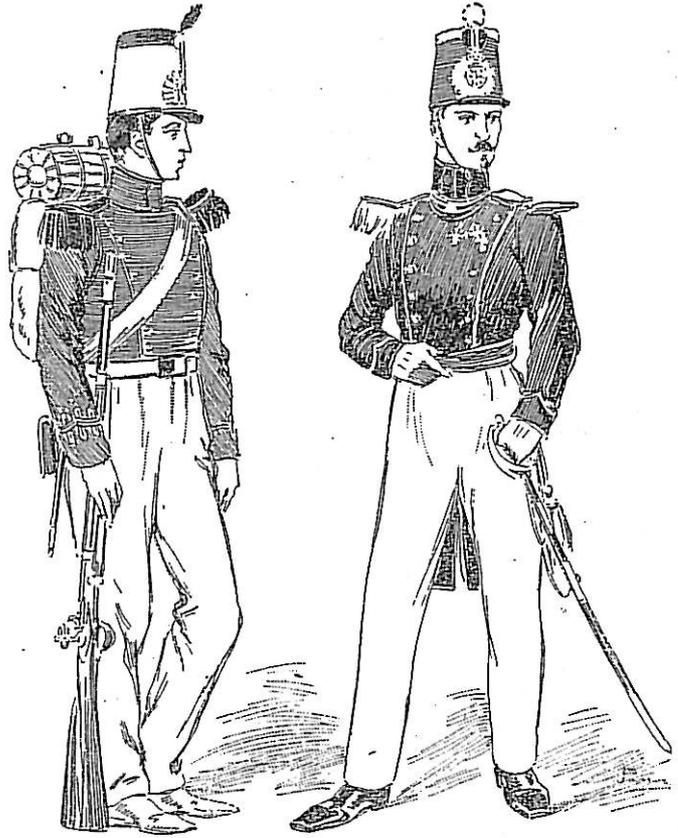
(1) Formaron esta Junta, bajo la presidencia de Bonet, don Manuel Carreras, como vicepresidente; don José María Gaona y don Miguel España, como vocales; y don Marcelino Franco, en calidad de secretario.

concentraron su renaciente odio y, para sorprender nuestra credulidad, mintieron sus labios las sagradas palabras de reconciliación y profundo respeto á los hechos consumados. Bien pronto se ha visto el partido de Septiembre separado en masa de los cargos públicos, calumniado en sus más ilustres representantes y decretado el exterminio de todos los hombres con cuya existencia es incompatible la existencia del despotismo. Un ministerio que sólo puede compararse al demonio, porque es hijo de la *mentira*, invadiendo el poder legislativo, ha insultado á la España de Septiembre, sacando de la ignominia una ley municipal que provocó una revolución, y ha insultado á la ley misma, despojándola de sus más notables artículos. Abandonado de todos los liberales, el indecente redactor de *El Guirrigay*, mendiga el humillante apoyo del bando carlista, que, protegido por unos ministros rebeldes á la Constitución del Estado, se organiza y alienta su perdida causa, amenazando á nuestra trabajada nación con otra guerra civil y los horrores de la muerte. Pero en vano.

» Esta provincia, en cuyos muros se miran grabados tan gloriosos recuerdos, y cuyo suelo se ha ennoblecido con la sangre de los mártires de la libertad, no podía permitir por más tiempo tanto escarnio, tanta opresión, tanta ignominia; y volviendo la vista al 1.º de Septiembre, alza hoy de nuevo el glorioso estandarte que más de una vez le ha conducido á la victoria. Bajo su augusta sombra marchan con paso firme y corazón sereno todos los progresistas, que sólo han podido sucumbir por una división que la patria ha visto con dolor, y que, nuestro corazón lo predice, no volverá á suceder.

» El grito eléctrico de *Libertad y reina*, se repetirá simultáneamente en todos los ángulos de la Península y ¡vive Dios! que por esta vez nadie nos ha de engañar. No confiaremos más que en nuestras fuerzas, y de este modo la revolución no se reducirá, como hasta aquí, á variar de empleados y de verdugos. ¡Progresistas, á las armas! ¡Abajo el ministerio rebelde! ¡Abajo la camarilla! ¡Abajo la llamada ley de ayuntamientos! ¡Viva la soberanía del pueblo! ¡Viva la reina constitucional!»

Tenían, preciso es reconocerlo, sobrada razón los que así hablaban. El espíritu más reaccionario lo dominaba ya todo, y principalmente Alicante había sido



Ejército español. — *Infantería de línea.*  
Granadera. 1841. Teniente.

testigo reciente del desprecio con que las autoridades miraban los sagrados derechos de los ciudadanos.

A los dos días de sublevada Alicante sublevóse Cartagena y lo intentaron otros distintos pueblos.

Apresuróse el Gobierno á proclamar el estado de sitio en Alicante, Murcia, Almería y Castellón de la Plana, medida que extendió á poco á toda la Península.

El ministro de la Guerra expidió á la autoridad de Alicante la más terrible orden siguiente:

« Excelentísimo señor: La escandalosa rebelión de Alicante ha llamado poderosamente la atención de Su Majestad, y *resuelto* á cortar de una vez la raíz de las revoluciones, *me manda prevenir á V. E. lo siguiente:*

» Primero. Todos los jefes, oficiales y sargentos que pertenezcan al ejército, milicias provinciales, milicia nacional, carabineros ó armada que han tomado parte en la rebelión de Alicante serán *pasados por las armas*, donde quiera que puedan ser habidos, *con la sola identificación de la persona.*

» Segundo. Si invitada la tropa sublevada de todas las armas á reunirse bajo las banderas leales en un corto plazo, que queda á la prudencia de V. E. señalar, no se presentase, será *diezmada* cuando pueda ser habida, *con arreglo á la ordenanza.*

» Tercero. Todos los paisanos que como jefes de la rebelión hayan aparecido en el motin de Alicante serán *pasados por las armas.*»

Y no se limitó el Gobierno á tomar estas medidas. En previsión de lo que pudiera ocurrir en otras provincias, adoptó otras muchas, y entre ellas merece por su espíritu mención especial una circular dirigida á los obispos en que les decía:

« En medio de esta crisis que el gobierno arrostra con serenidad, penetrado de sus altos deberes, fiado en el apoyo de la nación, seguro de su justicia y de su fuerza, lejos de evocar malas pasiones para oponerlas á las pasiones atroces de la facción que le ha arrojado el guante, se considera más rigurosamente obligado que nunca á promover, á excitar, á vivificar en el seno de los pueblos todos los sentimientos sociales.

» En este concepto, S. M. me manda encargarse con reiterado empeño á V. S. que observe y haga observar al clero de esa diócesis las obligaciones ordinarias y naturales que le impone su santo ministerio, manteniendo el orden, proclamando la paz, predicando y sustentando con su autoridad, con su ejemplo y con su palabra, la sumisión y obediencia á las potestades legítimas, la lealtad y amor al trono y el culto político que se tributa al rey, así en los actos profanos como en los religiosos, en todo género de monarquía.

» Al dirigirme la reina este importante mandato, en la *candidez de su inocente corazón*, y en la magnanimidad de su generoso ánimo, abundando S. M. en los sentimientos de religión y de piedad que la nutren y sostienen en la combatida inauguración de su augusto reinado, deposita la más ilimitada confianza en la fidelidad, en el patriotismo y en el celo del clero español, á quien *debe una adhesión*

*absoluta y distingue muy especialmente* con su real aprecio y á quien recomienda con mucho ahinco que implore las misericordias del Altísimo para su trono y dinastía, y para la magnánima nación que la ha elevado á él, á precio de su sangre.»

Requeríase, como se ve, al clero para que apoyase la política reaccionaria del Gobierno.

Respondió la Junta de Alicante á las amenazas del ministro de la Guerra, declarando traidores á la Patria á cuantos formaban el Gobierno y á Narváez.

Se hizo luego cargo la Junta de los caudales públicos; ordenó á los ayuntamientos de la provincia que enviasen á la capital la Milicia popular; creó una Junta de armamento y ofreció á los sargentos que se sublevasen el ascenso inmediato.

Medida de orden muy distinto fué la que adoptó la Junta de admitir los algodones extranjeros pagando sólo un 25 por 100 de derechos.

Realizó el pronunciamiento en Cartagena el general don Francisco de Paula Ruíz, secundado por un capitán graduado de comandante, un teniente y un coronel (1). Respondieron desde luego muchos pueblos, entre ellos Albudeite, Campos, Alguazas, Ceuti, Cotillas y Lorquí.

Como es de rigor, nombróse en Cartagena una Junta. Fué presidente de ella don Antonio Santa Cruz (2).

La Junta de Cartagena comenzó por estimular á cabos y sargentos con el ascenso inmediato, y por conceder un real de plus á los soldados, prometiéndoles la licencia absoluta á los cuatro meses de concluída la campaña.

Promovió además la Junta cartagenera el pronunciamiento de Murcia. Habían allí las autoridades constituido una Junta para darse con este nombre carácter de actualidad y prevenir que se la pudiese nombrar popular. Contra esta ficticia Junta mandaron los sublevados de Cartagena una columna, y el ardid de las autoridades resultó infructuoso (3 de Febrero).

¡Viva la Constitución de 1837! ¡Viva la Reina Doña Isabel II constitucional!  
¡Abajo la llamada ley de ayuntamientos! ¡Abajo la camarilla!

Estos gritos con que terminó su Manifiesto al País la Junta (3) de Murcia, constituyeron allí el programa del levantamiento.

Primeras medidas de la Junta fueron restablecer los ayuntamientos de Mayo anterior y la Milicia nacional.

Veamos lo que día por día ocurrió en Alcoy, según relación de un diario ministerial:

(1) Don Fulgencio Gavilá, don Manuel Andía y don Juan Zapatero, respectivamente.

(2) Vicepresidente, don Fulgencio Gavilá; vocales, don Simón Martí, don Juan Mora, don José Martínez, don José Gaudulla; y secretario, don Fulgencio Teruel.

(3) Formáronla: don Francisco Ruíz, presidente; don José Martínez, vicepresidente; vocales, don José Aguirre, don Jerónimo García Rubio, don Ramón Santaló, don Antonio Meseguer, don Miguel Andrés Stárico, don José Carles y Ximénez, don Antonio Ariza, don Juan Peñafiel Buendía; secretario, don Mariano Castillo.

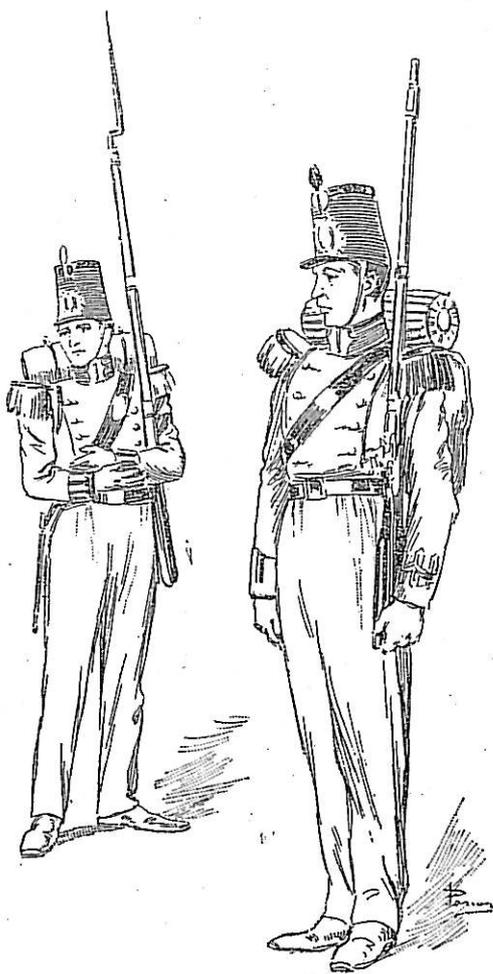
29 de Enero. Por la noche, los progresistas, únicos que sabían lo ocurrido en Alicante, intentaron secundar el movimiento. Tomando el nombre del alcalde, desarmaron á varios nacionales, y aun á alguna patrulla á viva fuerza, pero no pudieron apoderarse del principal, cuyo jefe, con solos cuatro hombres, despreció la intimación de rendirse, y batiendo generala dió lugar á que acudiesen las autoridades y Milicia, con lo que no tuvieron más recurso que huir violentando ó descerrajando la puerta de Concentaina.

30. Por la mañana se recibió noticia de lo ocurrido el 28 en Alicante; pero en ésta se había restablecido el orden, en términos de poderse cantar las solemnes

visperas y maitines del Santo Sepulcro (fiesta popular), cuya función, que fué tan concurrida como todos los años, se ejecutó con el mayor orden, no obstante haber durado hasta las ocho y media de la noche. El batallón, sin embargo, estuvo todo el día sobre las armas.

31. Se reciben noticias alarmantes de Alicante que obligan á suspender la función del Santo Sepulcro. El pueblo, eminentemente religioso, no puede disimular su disgusto. Muchos forasteros han sido defraudados en sus piadosos deseos. Sin embargo no ha ocurrido ninguna novedad.

1.º de Febrero. Por la mañana, sin novedad hasta las once, en cuya hora se tiene noticia de que la noche anterior, hacia las dos, entró en Ibi, á tres leguas de ésta, alguna fuerza armada procedente de Alicante. A las dos y media de la tarde empieza á divisarse gente por el alto de San Antonio, al S. de ésta, y va bajando hacia nosotros. Se empieza á distribuir la fuerza de la milicia, posesionándose diez hombres del fuerte del Campo Santo, á quienes inmediatamente se les intima la rendición, que fué contestada como debía. Los alicantinos empiezan, á eso de las cinco, á ha-



Ejército español. — *Infantería ligera.*  
*Reina Gobernadora.*  
*Provinciales: Granadero. 1841.*

cer uso de uno de sus cañones. Una bala rasa mató á un niño de cinco años (única desgracia que tenemos que lamentar.) A los siete ú ocho disparos cesó el fuego, porque el de fusilería, con que contestaba la guardia de la puerta de Alicante, les causó siete ú ocho artilleros heridos, dos de gravedad. El fuerte fué entretanto reforzado con cuarenta hombres, que tuvieron el arrojo de salir á apoderarse del cañón que les ocultaban las tapias del cementerio, pero lo habían ya retirado. Es de notar que en Julio, cuando don Manuel Carreras vino á proteger el pronun-

ciamiento de los moderados contra los progresistas, se llevó á Alicante la mejor artillería que había en ésta; y aun para los cuatro cañones inferiores que quedan no dejó ningunas municiones, si bien no se puede menos de confesar que nuestras autoridades hubieran podido prevenir y remediar esta falta, que hubiera podido sernos muy funesta. Pero al fin se hizo una resistencia obstinada y el enemigo, cuya fuerza era de cerca de 2,000 hombres, se retiró vergonzosamente creído que dentro de la población había tropa; pero lo cierto es que no había más fuerza que el batallón de milicia.

2. Se ha pasado la noche sin novedad, aunque á la madrugada se han oído tiros de fusil. A la desgracia del niño de ayer, hay que añadir la de un infeliz trabajador que, al retirarse al pueblo á prima noche, recibió un balazo del centinela de la puerta de la Riba, por no contestar al *quién vive*. Se arman pelotones de vecinos honrados, sin más excepción de partidos que el progresista. De estos se han hecho y continúan haciéndose muchas prisiones. Se abren fosos, se forman barricadas, y todo el pueblo se prepara para la defensa, si vuelve el enemigo.

3. La noche sin novedad. La ligereza de unos nacionales que salieron fuera de la línea produjo una pequeña alarma; mas luego se restableció la tranquilidad. Por la tarde, don Pantaleón Boné ha pasado un oficio desde Concentaina, amenazando pegar fuego á las fábricas que hay fuera de los muros, si no se le enviaban dos millones de reales y diez mil vestuarios. Continúan las obras de defensa, sin que ocurra más novedad.

4. La noche, sosegada y tranquila. El día, esperando con ansia al capitán general, de quien se había recibido oficio que el día 2 saldría de Valencia y aún no se sabe lo haya verificado. También se ignora la situación del enemigo. A las nueve de la noche se tiene noticia de que ha salido de Alicante un refuerzo para la división expedicionaria, con una pieza de á 12, un obús y uno de los cañones con que nos hicieron fuego el otro día. Inmediatamente se corta el puente de la cuesta de San Antonio, y parece que se hizo también una buena cortadura en el camino de Madrid. Y aunque si la noticia es cierta, el cañón de á 12 nos puede incomodar desde el alto de San Antonio, el pueblo está resuelto á defenderse á todo trance.

5. A las seis de la mañana se recibe oficio del capitán general que ha pernoctado en Albaida (cinco horas al N. de ésta). No obstante, se sabe que continúan en Concentaina y Muro los insurgentes. A las ocho entra un parlamento de Ibi, proponiendo una Junta en el punto de San Antonio para arreglar las bases de capitulación, cuya propuesta ha sido noblemente desechada. A las doce nada se sabe del general. La gente empieza á dudar de su venida; y es ya bien marcado el desaliento, cuando, á las tres de la tarde, una compañía que había salido á recibirle, vuelve con noticias confidenciales de que aún continuaba en Concentaina el enemigo. Todos pronosticaban una noche terrible, por estar enteramente bloqueados, cuando cerca de las cuatro nos coge, casi de sorpresa, la venida del general con ochenta infantes y veinte caballos. El júbilo y entusiasmo

del pueblo es indecible: el general manifiesta su satisfacción por nuestra conducta. ¡Viva el general Roncali, libertador de Alcoy! exclama el pueblo, y ¡Viva Alcoy, libertador de si mismo!, contesta el general, y ¡Viva Isabel III! Después han entrado dos batallones y hasta 130 caballos. Dos compañías de provinciales que estaban con los insurgentes han rendido las armas en el puerto de Albaida, ofreciéndose á perseguir á los rebeldes y accediendo el general á sus deseos.

6. El capitán general ha convocado la Diputación provincial en esta villa, como capital provisional de la provincia, y ha salido á las once con dirección á Alicante. A las ocho de la noche se oye un sostenido tiroteo hacia el Campo Santo. Se toca generala y se distribuye otra vez por la muralla la milicia, cuya mitad se había prometido ya dormir en sus casas, después de ocho días de fatiga.

7. A las ocho de la mañana. No se sabe aún con certeza lo que motivó los tiros de anoche, pero no ocurre novedad.

Precisamente con las últimas fechas de ese dietario coincidió la de un gran descalabro sufrido por los revolucionarios alicantinos.

De Madrid, de Cataluña y de Valencia habían salido fuerzas numerosas contra Alicante. De Madrid, don Fernando Fernández de Córdoba y don José de la Concha, con quienes habían de unirse batallones de Cataluña; de Valencia, don Federico Roncali con tres batallones, dos escuadrones y cuatro piezas rodadas.

Boné, confiaba en que las tropas de Roncali, mandadas por el general Pando, estaban prontas á pronunciarse, y al frente de 1,100 infantes y sesenta jinetes se propuso esperarlas cerca de Elda en buenas posiciones. Llegaron á la vista el 5 de Febrero las fuerzas de Pando. Roto el fuego, puso Boné en fuga á buena parte de aquellos soldados. Una compañía se le unió gritando: ¡Viva la libertad! ¡Todos somos unos! Un capitán y dos oficiales, con algunos soldados, solicitaron de Boné que cesase el fuego, pues deseaban sus columnas unirse al pronunciamiento. Cesó el fuego y se entregó Boné con los suyos á los mayores transportes de alegría; todo había sido, sin embargo, una infame estratagema. Así que vió Pando deshechas las filas de los de Boné, arremetió con furia y les hizo más de un centenar de bajas.

Tornóse Boné á Alicante y allá fué á poco Roncali.

Entretanto, la Junta de Murcia, sabedora de que Pando iba á interponerse entre la capital y Cartagena, retiróse á esta población con los nacionales que le apoyaban (7 de Febrero).

Resistía Alicante valerosamente el asedio de Roncali, cuando una nueva decepción hirió de muerte el pronunciamiento. Era gobernador del castillo de Santa Bárbara don Juan Martín, sobrino del célebre *Empecinado*. Acusóse á Martín de haberse vendido á Roncali.

No lo afirmaré yo; pero es lo cierto que tomando pretexto de una orden de Boné incomunicó primero el castillo con la ciudad y capituló luego.

Tenia Boné motivos para desconfiar de la lealtad de sus adversarios y, bien porque tuviese noticias ciertas de nuevas intrigas, bien porque se las fingiese el

recelo, dispuso que fuesen pasados por las armas los prisioneros que en el casti-  
llo había. Entre esos prisioneros se hallaban el comandante general Lasala y el  
jefe político Ceruti. Replicó Martín á Boné que la medida era demasiado violenta  
y que la meditase bien. Disgustado al verse desobedecido el jefe de las fuerzas  
sublevadas, le mandó decir que lo tenía tan bien meditado, que estaba dispuesto  
á subir inmediatamente á fusilar á los prisioneros y al mismo gobernador del  
castillo (5 de Marzo).

El gobernador levantó entonces los rastrillos y se incomunicó así con la plaza,  
no tardando en comunicar al ayuntamiento las cláusulas de una capitulación con



Alicante.

Roncali convenida, y por virtud de la cual había obtenido un indulto general y  
olvido de todo lo pasado para la ciudad y pueblos de la provincia.

Pasó en seguida al campamento de Roncali una Comisión que le ofreció las  
llaves de la ciudad. Alicante se rendía á discreción. ¡Bien caro habían de pagar-  
lo los jefes del movimiento!

Al parte de la rendición contestó así el ministro de la Guerra:

« Excmo. señor: El ayudante de campo de V. E., don Florencio Ceruti, me ha  
entregado la comunicación que desde su cuartel general de Alicante, y con fe-  
cha 6 del actual, me dirige V. E. con la noticia de haberse entregado á discre-  
ción la plaza rebelde, y de tremolar en sus muros la bandera de la lealtad.—  
S. M. se ha enterado con satisfacción de tan plausible acontecimiento, cuyos  
detalles desea saber, así como la rendición que en los mismos términos supone  
muy próxima de la plaza de Cartagena. Por lo que de orden de S. M. contesto  
á V. E. con esta misma fecha, á sus comunicaciones llegadas por el parte diario,  
se enterará de las intenciones que abraza su maternal corazón, y que debían

servirle de pauta para el caso, felizmente consumado ya, de pedir Alicante entrar en negociaciones. En este último episodio de nuestra revolución, que parece haber sido deparado por la Providencia para que se convengan los disculos de que pasó para siempre el tiempo de la impunidad, *es menester que las cabezas de la rebelión caigan bajo la segur de la ley*, porque es menester que la sociedad descanse al fin sobre bases de orden y de subordinación, fuera de las cuales no tendrían término las desventuras de esta nación, digna de una suerte tan feliz como parece prometérsela el reinado de Isabel II. *Fuera de esos escarmientos dolorosos pero indispensables*, que á ser posible no deben recaer sobre los ejecutores, sino sobre los autores verdaderos de la rebelión, S. M., siempre clemente, autoriza á V. E. para templar el rigor de la ley, según su prudencia y también su previsión se lo dicten, porque lo que se busca no son venganzas, sino el reposo y la dicha de la trabajada nación española. — Al trasmitir á V. E. la expresión de la voluntad de S. M., me cabe la satisfacción de manifestarle en su real nombre, lo complacida que se halla de su comportamiento, y del de esas leales y sufridas tropas. — De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. »

Buscó en vano Boné, quien le acompañase en la empresa de una resistencia suicida y pensó entonces en salvarse. No halló buque donde ampararse, y, acompañado de media docena de leales, subió por la puerta de San Francisco. Al llegar á la primera línea de tropas, detuvo á los fugitivos el *quién vive*, á que contestaron con la voz *Saboya*. No les valió el ardid al llegar á la segunda línea, é hicieronles los soldados fuego, hiriendo á don Manuel Zamora y don Pedro Menor, á este último tan gravemente que murió á consecuencia de la herida.

Hizo Roncali su triunfal entrada en Alicante el 6 de Marzo á las dos de la tarde, apresurándose á ordenar el desarme de la Milicia y cuerpos francos, la disolución del ayuntamiento y la prisión de infinitas personas.

Había Boné conseguido escapar del ataque de que fué, con sus compañeros de fuga, víctima al tropezar con la segunda línea de tropas, pero le duró la libertad poco, porque el día 8 pagó con la vida su arrojo.

He aquí el parte oficial de la prisión y muerte de Boné y 24 liberales más:

« Tuve el honor de decir á V. E., en mi comunicación de antes de ayer, que no obstante haberse podido evadir Boné con alguno de los suyos, sería muy probable conseguir su captura, por las medidas preventivas que tenía ya tomadas y las que adopté en el momento de recibir el parte de los puestos. »

Roncali reclamaba para sí el poco envidiable mérito de haber conseguido la captura del valiente revolucionario.

« Varias partidas, sigue la comunicación, del regimiento de caballería de Lusitania, por distintos caminos, bajo la dirección del coronel Contreras y al buen espíritu de los pueblos, dieron por resultado lo que yo esperaba. Fué alcanzado y conducido á esta plaza en el día de ayer con los que le seguían.

» Tomada que le fué su declaración, identificada su persona, como también las de aquéllos y los que tomaron parte activa en la rebelión, que comprende la rela-

ción adjunta, han sido degradados los militares y pasados todos por las armas, por la espalda, en la mañana de hoy, al frente de todas las tropas y leída á éstas la orden general que acompaño.

» Inmediatamente han salido aquéllas, al mando del general Cotoner, en dirección de Cartagena.

» Yo lo verificaré mañana, por ser indispensable mi detención hoy en ésta por la multitud de atenciones que me rodean, y seguirán inmediatamente los parques de artillería é ingenieros.»

En efecto, en la mañana del 8 habían formado las tropas en el Malecón, á donde llegaron á poco los 24 reos (1), custodiado cada uno por un piquete.

Boné arengó á sus compañeros de martirio. Dió un viva á la libertad que fué unánimemente contestado, y una descarga y algunos tiros sueltos, para rematar á los rezagados de la muerte, anunció que estaba consumado el horrendo drama.

En el primer aniversario de esta catástrofe aparecieron en el Malecón 24 coronas de laurel, y en el templo de San Nicolás hizo la generosidad de piadosos desconocidos rezar un solemne oficio de difuntos. Es de advertir que seguían mandando, cuando esto ocurrió, los modera-



Federico Roncali.

(1) Lista de los fusilados que acompañaba al parte:

Carabineros. — Coronel, don Pantaleón Boné.

Idem. — Soldados, Joaquín Valero, Antonio Béjar y Diego Gómez.

De reemplazo. — Capitán, don Gregorio Sabio.

Nacional de Valencia. — Soldado, Manuel Zamora.

Provincial de idem. — Comandante graduado, don Francisco Fernández.

Idem. — Capitán graduado, don José Miñana.

Idem. — Tenientes graduados, don José Valiente y don Carmelo Giménez.

Idem. — Subteniente, don Antonio Caballero.

Idem. — Sargentos segundos, Bartolomé Ribot, Pedro Fernández, Carmelo

García y Manuel Núñez.

Caballería de Lusitania. — Alférez, don Juan Calatayud.

Idem. — Sargento segundo, José Ruiz Ortiz.

Artillería. — Sargento 1.º, Pedro Fraile.

Nacionales de Villajoyosa. — Capitán, don Ignacio Paulinos.

Idem. de Finestrada. — Comandante, don Vicente Linares y Ortuño.

Idem. de Monforte. — Teniente, don Isidro Pastor y Casas.

Idem. de Concentaina. — Comandante, don Rafael Moltó y Pascual.

Idem. de Monovar. — Subteniente, don José Calpena y Peinado.

Maestro de obras de fortificación, regidor de este Ayuntamiento de Alicante y encargado de las mismas, don Simón Carbonell.

dos. Al segundo aniversario, ya no fueron coronas lo que apareció en el Malecón, sino pedestales rodeados de flores y en que se hallaban escritos los nombres de las víctimas. Más adelante se construyó, en fin, un monumento que se eleva todos los años.

No satisfecho aún Roncali con aquella tragedia, hizo publicar el siguiente bando:

« Existiendo ocultos en esta plaza individuos que pertenecieron á la Junta rebelde, otros que activamente y de varios modos contribuyeron á que tuviese efecto la rebelión que después han sostenido, así oficiales como sargentos del ejército y milicia nacional, se presentarán, cuantos en este caso se hallen, al señor coronel don Juan Ramos de Montes, que vive calle de Labradores, casa de don Guillermo Gorman; y los que los oculten, encubran ó de algún modo favorezcan, siendo por este hecho reos de lesa majestad, serán pasados por las armas.

» El señor Jefe político de esta provincia y ayuntamiento constitucional de esta ciudad quedan encargados de hacer visitas domiciliarias.»

A los fusilamientos de Alicante habían precedido siete más de los vencidos de Elda, fusilamientos realizados el 14 de Febrero (1). Siguió el 13 en Alicante á los del día 8, el del ex secretario de su gobierno político don Félix Garrido.

Después de lo ocurrido en Alicante no era posible que Cartagena mantuviese su actitud revolucionaria, y nó porque no pudiera resistir, á pesar del refuerzo recibido por Córdoba y Concha, que la asediaban, con la llegada de Roncali, sino porque era ya la única población en rebeldía y no era conveniente prolongar una situación anómala, sin una finalidad más inmediata.

Como en Alicante, cuyos moradores durante la sublevación pudieron asistir á representaciones teatrales, hasta tal punto estaban el orden y la libertad garantizados, en Cartagena habíase el pronunciamiento mantenido dentro de la mayor corrección. Temió la Junta que los más exaltados alterasen la paz que en la población reinaba, si les hablaba de rendirse, y encomendó la tarea de negociar la sumisión á los cónsules de Inglaterra y Francia, Carlos Whassinghan y Eugenio Tastec, los cuales pudieron, el 25 de Marzo, anunciar á los pronunciados que no se derramaría una sola gota de sangre. El 26, volvía Cartagena á la obediencia del Gobierno. Roncali se limitó á nombrar nuevo ayuntamiento, imponer una contribución de guerra de 50,000 pesetas y desarmar la Milicia.

Esta última medida era programa del Gobierno en todas partes. No quedó en España punto en que la Milicia no fuera disuelta, eso sí, con la promesa de reorganizarla.

Fué Zaragoza el único punto en que la reorganización se intentó, porque ella había sido promesa contenida en la capitulación de la ciudad cuando el movi-

(1) Los siete fusilados fueron: el teniente coronel de reemplazo, don Idefonso Basilio; el comandante y teniente respectivamente, ambos de reemplazo, don José Mena y don Luis Gil; el comandante don Pío Pérez Villapadierna y los tenientes, procedentes de carabineros, don Juan Gómez Algarra, don Luis Molina y don Arcadio Blanco.

miento centralista; pero se la intentó de tan mala fe, que ocasionó serios disgustos y no acabó en menos que en el desarme. Exigía el ayuntamiento más condiciones para miliciano que para elector, y esto produjo tal actitud en los comandantes y la oficialidad, que el capitán general ordenó la disolución de toda la fuerza ciudadana. Sólo la caballería obedeció (22 de Enero). Algunos milicianos de las otras armas protestaron ruidosamente produciendo, en la calle y en las cercanías del café Jimeno, un pequeño alboroto, á sofocar el cual se envió imprudentemente tropa que, más imprudentemente todavía, descargó sus armas contra la multitud á que ocasionó muertos y heridos, entre los muertos un niño.

Siguió á tal suceso el desarme de la Milicia, con todo género de conminaciones para los que conservaren las armas y sus encubridores.

Permitió el vencimiento de la insurrección de Alicante y Cartagena, acudir



Cartagena.

con eficacia contra el carlismo que, aun sin la voluntad del propio Don Carlos, venía dando que hacer á las autoridades.

Había el Gobierno logrado á principios de año descubrir y desbaratar diversos planes carlistas y, con el auxilio de los pueblos y sus somatenes, destruir algunas pequeñas partidas levantadas en Burgo de Osma, en Gerona, en Navarra y, las más numerosas y temibles, resto aún de la pasada guerra, que pululaban por las provincias de Lugo y Pontevedra. Más difícil le fué acabar con las que tenían por campo de sus fechorías el Maestrazgo, y por jefes, entre otros, á Tomás Peñaraja (a) *el Groch del Forcall*, la Coba, Taranquet, Marsal, las cuales, vencidas por Zavala á mediados del año anterior, resurgieron el 44 reforzadas por el *Serrador*, é impusieron su ley á algunos pueblos, dando al nuevo movimiento carlista no poca importancia.

Encargado de batir estas partidas don Juan de Villalonga, comandante general del Maestrazgo, nada pudo hacer eficaz hasta que, vencidas Alicante y Cartagena, recibió oportunos refuerzos. Ocupó entonces Villalonga los lugares con

pequeños destacamentos; ordenó que se cerraran las masías; prohibió el tráfico de comestibles; dispuso que nadie saliese de su pueblo sin pasaporte refrendado y visado por el comandante militar; y organizó, en fin, cuatro somatenes ó batidas generales en que tomaron parte cuarenta pueblos con todos sus moradores. En poco tiempo, de Mayo á Junio, fueron muertos más de trescientos carlistas, entre ellos muchos jefes y oficiales. Premióse á Villalonga con el título de Marqués del Maestrazgo.

\* \* \*

Terminaremos este ya largo capítulo, con la relación de lo ocurrido en las altas esferas de la política.

Convencido González Bravo de que las Cortes no habían de estar dispuestas á secundar una política que amenazaba todas las libertades del País, ya que el audaz presidente, se proponía nada menos que arrancarlas una autorización para plantear las leyes orgánicas de ayuntamientos, diputaciones y Milicia nacional, y la indispensable para seguir cobrando los impuestos, se decidió, como sabemos, á suspender indefinidamente las sesiones.

Apenas conocida tal decisión, tanto más inopinada, cuanto se había afeado la conducta de Olózaga por querer disolver un Parlamento al que estaba la Reina *agradecida* en atención á deberles su declaración de mayor edad, inicióse un gran movimiento en todos los partidos.

El progresista, reunido por medio de sus más genuinos representantes en casa de Madoz, acordó su más estrecha unión y con ella la reorganización del antiguo partido. Acordó también resistir cualquier usurpación de las atribuciones de las Cortes y encargó de formular un Manifiesto á una ponencia formada por Serrano, Cortina y Madoz.

Los ministeriales, los parlamentarios, se reunieron á su vez en número de 55. No salió de la reunión bien librado el Ministerio, ya que lo atacaron en ella con dureza Mon, Olivan, Concha y Llorente. Defendieronlo Nocedal y Sartorius.

Por 33 votos contra 22 se nombró una Comisión para que pidiese al Gobierno explicaciones sobre el plan que se proponía seguir. Formaron la Comisión, Olivan, Posada, Llorente y Nocedal.

Respondió, según se asegura, á la Comisión González Bravo, que era su propósito organizar el País por medio de decretos, y reunir después las mismas Cortes para pedirles un *bill* de indemnidad.

Y no faltaron carlistas que, tratando de preparar una evolución que con la actual Monarquía asegurase el triunfo de la bandera del despotismo, confeccionaron é hicieron repartir profusamente un folleto titulado: *Apuntes para un proyecto de reorganización social y política de la monarquía española*, cuyos son entre estos los siguientes párrafos:

« Doña Isabel II de Borbón es reina legítima de la monarquía española por derecho hereditario.

» El bien del país reclama que en uso de su soberanía promulgue una ley fundamental, que pudiera denominarse *Legado de la Corona*.

» Que el espíritu de la misma esté más en armonía con nuestras antiguas leyes fundamentales que con los principios de Soberanía nacional.

» El sagrado derecho de propiedad, escandalosamente desatendido, exigen que se anulen las ventas de los bienes del clero secular, quedando éste en posesión de los mismos, como antes, pero á su cargo el reintegro á los compradores, porque al efecto se le adjudicarán otros recursos.

» También es de justicia y de conveniencia pública el restablecimiento del medio diezmo, dejando su recaudación á cargo de los cabildos eclesiásticos.

» Fundación de mayorazgos de bienes rústicos ó urbanos, cuyo producto anual no baje de 60,000 reales, debiendo ser de primogenitura y conforme á la ley vigente de sucesión á la corona.

» Los agraciados que además se habrán hecho acreedores por algún servicio más ó menos eminente, pagarán al Banco un 15 por 100 del capital que vincularen.

» Llevarán anejo un título de marqués, y de conde aquellos que pasen de cien mil reales de renta.

» Los que aspiren á ser grandes de España han de poseer una renta anual de bienes vinculados de 200,000 reales, al menos, imponiendo en el Banco, por razón del título, dos millones de reales al 3 por 100, cuyo capital no podrán retirar hasta después de cinco años.

» El hijo primogénito de un grande podrá entrar á servir en clase de comandante y los demás en la de capitán; el primogénito de marqués ó conde en la de capitán y los demás en la de teniente.»

Pedia además el folleto un simulacro de Cortes en que el Rey y los primeros contribuyentes constituyesen un doble Consejo de Estado.

Se pretendía, á título de que acabasen de una vez los resentimientos y los odios, el triunfo definitivo de la reacción en el seno de las mismas instituciones que habían servido de bandera para combatirla.

Las bases para la reorganización del partido progresista fueron seis.

«Primera. Los diputados progresistas, reconociendo en el gobierno la facultad de aconsejar la suspensión de las Cortes, respetan y acatan el uso de esta prerrogativa constitucional.»

No obligaba á menos á los progresistas el recuerdo de la conducta de Olózaga.

«Segunda. Los diputados progresistas, como representantes que son todavía del país, interpondrán toda su influencia para que el orden público no se altere, para que se estreche cada día más y más la unión del gran partido del progreso, procurando que desaparezcan las rivalidades que hayan podido crear los acontecimientos pasados.

» Tercera. Siendo el respeto á la ley fundamental del Estado en todos y en cada uno de sus artículos el dogma político del partido progresista, los que á él pertenecan procurarán inculcar, por escrito y de palabra, el exacto cumplimiento de los preceptos constitucionales, porque sólo así puede salvarse el país de la gran crisis en que se encuentra.

» Cuarta. Los diputados progresistas consideran que el servicio más importante que pueden hacer al país, como hombres públicos y particulares, es contribuir á que en los pueblos se arraigue la convicción de que la primera garantía de las libertades públicas consiste *en no pagar ninguna contribución ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ú otra especial.*

» Quinta. Si la ley constitucional ó cualquiera otra vigente se infringiera por los agentes del poder, los diputados progresistas, en el punto donde se encuentren, harán pública y patente esta infracción, con el doble objeto de que tenga de ella conocimiento la nación española, y de que pueda el gobierno imponer á la autoridad el castigo correspondiente en el orden administrativo y judicial.

» Sexta. Si fuese el gobierno quien aconsejase y tratara de ejecutar una medida fuera del círculo de la ley, infringiendo la Constitución de 1837, usurpando atribuciones que no correspondan al poder ejecutivo, destruyendo alguno de los derechos ó garantías constitucionales, los diputados progresistas, dirigiéndose á sus respectivos comitentes, cumplirán con un deber de conciencia y una obligación que les imponen el cargo que aceptaron de representantes del pueblo y el juramento, que prestaron sobre los santos Evangelios, de *guardar y hacer guardar la Constitución de la monarquía española.* »

La suspensión indefinida de las sesiones y el establecimiento de un Consejo de Estado, informe aún, pero con toda la autoridad de esa vieja institución, daban idea de los propósitos del Gobierno.

Al tiempo que esto se hacía, colmábase de honores y distinciones á la familia del Infante Don Francisco de Asis, el hijo de la Infanta Doña Carlota. El Don Francisco fué, por entonces, nombrado coronel de caballería y recibió el mando de un regimiento. Su hermano, Don Enrique, fué colocado en la Marina.

Habiase el Gobierno, al suspender las sesiones sin aprobar los presupuestos, privado de recursos, y para proporcionárselos restableció por decreto, el 28 de Diciembre, los derechos de puertas. Tratóse de justificar tal medida alegando, en el preámbulo del decreto, que se quería, en beneficio del Tesoro y del consumidor, acabar con el desbarajuste reinante en la materia.

El Gobierno provisional había dejado en libertad á los pueblos para que obtasen entre un encabezamiento ó la administración, por medio de sus corporaciones municipales.

« Muy pronto, decía *El Herald*o, defensor del Gobierno, un nuevo cuadro que nos hizo vaticinar muy grandes males en donde figuraban pueblos encabezados y pueblos administrados por nuevas tarifas, y, por consiguiente, distintos tipos y distinta base. Los unos las recargaban para reforzar los ingresos, aun á costa de

la clase consumidora; y los otros las bajaban para beneficio de la misma. Desde entonces varió la indole del impuesto, hizose imposible toda buena combinación, y su recaudación, salida de madre, no pudo menos de causar grandes perjuicios á la industria y comercio interior y exterior por el mismo desnivel del precio de las cosas, y la victima de esta anarquía administrativa debió ser el tesoro pú-



Ejército español. — León 7.º (*Linea*). 1843.

blico. » Este es el gran pensamiento que, en breves líneas, descuella en la citada exposición. « Esta, dice, lamentable divergencia dificulta dar ningún paso hacia el gran pensamiento de nivelar los gastos con los ingresos. ¿Y puede tolerarse más tiempo el enorme vacío que tal desorden ocasiona en las arcas del Tesoro? ¿Dónde iríamos á parar si, menguado en su base el impuesto, no se procurase remediar el desnivel que hoy se observa entre las cosas llamadas al consumo, y poner en armonía los productos propuestos con las cargas que deben satisfacer? »

Todo era, sin embargo, un simple medio de arbitrar recursos para ganar tiempo.

Habían de verificarse, el día 8 de Enero de 1844, unas elecciones parciales, y

para convenir los progresistas su candidatura convocaron á una reunión en el teatro del Genio. De la reunión celebrada el día 2 salieron designados como candidatos para diputados los señores Argüelles, Olózaga, Luxan, Cantero, San Miguel, Feliú y Miralles, Sagasti y Angulo, y para senadores, los señores don José María Calatrava, Zumalacárregui y Vallejo.

Quería demostrarse con tal candidatura la unión del partido progresista y el olvido entre sus hombres de odios antiguos y antiguas rencillas. Así lo hizo constar la comisión directiva del partido en un Manifiesto que dirigió á los electores.

« El gran partido liberal, decía la comisión directiva, progresista siempre, y siempre monárquico, que nunca ha necesitado de excitaciones para concurrir á las urnas electorales, á ejercer el derecho más preciso de los pueblos libres, es llamado hoy á sellar, con un acto eminentemente constitucional y de confianza, *la franca, sincera y eterna reconciliación* de todos los hombres que desde la reaparición del sistema representativo en España han militado bajo una misma bandera.

» La accidental y fugaz excisión que la fuerza de los sucesos, superior á toda voluntad humana, había hecho asomar en sus filas, ha desaparecido completamente, sin dejar otro vestigio que el de un triste y amargo recuerdo histórico, que la posteridad juzgará con conciencia desapasionada. »

Los antiguos ayacuchos y los coaligados estaban juntos otra vez. ¡Cuántos remordimientos no debían asaltarles, considerando que con sus rencillas habían ayudado á la reacción á entronizarse!

Los ministeriales ó parlamentarios, según querían que se les llamase, opusieron á la progresista la candidatura de los señores Martínez de la Rosa, Nocedal (don José María), Ferreira Caamaño, Guerrero, Marqués de Povar, Serrain, Narváez (don Francisco) y Lara (don Manuel), para diputados. Para senadores propusieron al Marqués de Peñaflorida, al Duque de Veragua y al Conde de Sástago.

Mas no se contentaron con oponer candidatura á candidatura.

La propuesta de Olózaga para diputado, sacó á los reaccionarios de quicio.

El órgano ministerial, apenas conocida esa designación, quiso sacar partido de la situación de Olózaga para presentar la lucha, como duelo, por los progresistas, propuesto entre la Reina y el antiguo parlamentario.

« Los periódicos contrarios á la situación actual, decía el órgano del Gobierno, publican ayer la candidatura para las elecciones de diputados y senadores por la provincia de Madrid, candidatura en que con asombro é indignación de todos los españoles, con escándalo leerá el país y la Europa el nombre de D. SALUSTIANO OLÓZAGA. No, no creímos nunca tan osados y tan ciegos á nuestros contrarios, tan desalentados y locos que fueran á estampar al lado de nombres respetables el del hombre que, después de haber violentado la voluntad de su REINA, tuvo la osadía bastante para desmentir sus palabras; al hombre que, cubierto de la reprobación de la España y de la Europa, abrumado por el testimonio de su conciencia, ha tenido que huir á ocultar su vergüenza en extranjero suelo.

»¿Y por qué al lado de OLÓZAGA, vosotros los defensores de la monarquía y de la libertad, no habéis colocado á Espartero? ¡Oh, cómo ciega la pasión y el espíritu de bandería, que no conocéis que á nadie hacéis más daño con vuestra conducta que á vosotros mismos y á la causa que decís que defendéis!

» No tenemos tiempo ni espacio para apuntar las reflexiones que se agolpan á nuestra mente. El guante está echado; la lucha es hoy entre la REINA de las Españas y un súbdito desleal. El pueblo español no faltará á la causa de su REINA, que es la causa del país.»

Llevaron más allá su encono.

Dos días ántes de la declaración por las Cortes de la mayor edad de Isabel II, había sido el general Narváez objeto de un horrible atentado.

Vivía el general en la calle de la Luna. En la noche del 6 de Noviembre debía Narváez ir al teatro del Circo, donde se hallaba la Reina.

Al desembocar en la calle del Desengaño el coche que le conducía, un grupo intentó detener los caballos, mientras otro hacía contra Narváez y su ayudante una descarga, que hirió al ayudante mortalmente y de la que salió ileso por milagro el general.

A consecuencia de este suceso fueron reducidos á prisión, entros otros, el director y propietario del *Eco*, el editor responsable y el redactor don Juan Meca.

Se atrevieron los ministeriales á mezclar el recuerdo de este suceso con la lucha electoral que se avecinaba.

« Un ministro insolente, escribió el órgano de la situación, se atrevió audaz á la dignidad de la corona; y aunque su castigo, ó correspondía con formas legales á un verdugo ó por reglas de honor á un caballero, el de la jornada de Ardoz se acordó primero de la forma constitucional de nuestro régimen, y aparte, por decirlo así, de la situación, esperó al lado del trono sus mandatos, y la resolución del más probable y legítimo representante del parlamento, para que fuese sólo la legalidad constitucional la que salvase aquella crítica y peligrosa circunstancia. Una nación entera cuya voz de indignación resonó en todos los ángulos contra el perjurio; un numeroso ejército aguerrido y disciplinado; una Reina niña y afi-gida, eran elementos que podían excitar el ánimo de un hombre á que se constituyese intérprete de la indignación de España, y que la salvase y salvara al trono de un peligro, aunque todo después lo volviese á su situación. El deseo de la legalidad, sin embargo, paralizó las cuestiones que creyeran algunos necesarias, y hoy tocamos su consecuencia. Prófugo, como los asesinos, el delincuente no ha dejado en España sino el baldón de su memoria, y ni el más audaz de sus cómplices se atreverá á acusar la conducta de los hombres monárquicos, ni la circunspección con que se condujeron los que pudieran, siendo ambiciosos, hacer con aquel motivo suya la gloria de castigar un crimen salvando á la nación entera. Por esta consecuencia en los principios, por esta convicción imperturbable de lo fecundo de ellos, se arrancaron de los bancos de la oposición votos solemnes en favor del mensaje. Y llamámosles solemnes, porque son el más alto testimonio del

poder de las creencias de España y la demostración más evidente de sus monárquicas convicciones.

» Trataron también los malvados de acabar por varios medios con el hombre que á su vez personifica lo que ellos llaman reacción, y él pudo, en un instante, hacer expiar en un patibulo su crimen á los asesinos. La indignación contra los delincuentes, que por todas partes se oía, hubiera sido su apoyo; la justicia estaba acreditada por la necesidad misma; sin embargo, las lentas formas de un procedimiento común dejaron al ofendido satisfecho, y no importa que el que faltó á su Reina, y los asesinos del general estén hoy prófugos, porque burlaron la vigilancia de las leyes; eso mismo es el testimonio de la misma legalidad, y la extremada circunspección de los que, por más que se les acuse, son los defensores más leales de la monarquía, á la vez que de las instituciones. »

¡Qué insano afán de presentar como una sola la causa de Olózaga y la de los asesinos de Narváez!

No consiguieron con esto los amigos del Gobierno otra cosa que excitar más y más las pasiones y hacer más y más estrecha la unión de los progresistas.

Por si algo faltaba, adoptó el Gobierno medidas tan ridículas como la de prohibir los himnos patrióticos.

Llegó el día de las elecciones, y, aunque de 13,319 inscritos en las listas sólo tomaron parte en la lucha 7,013 electores, la candidatura progresista triunfó por más de 2,000 votos de mayoría. Cantero obtuvo 4,423 votos, y don José M.<sup>a</sup> Nocedal, que fué de los ministeriales el que más alcanzó, no pasó de 2,988. Olózaga quedó de tercer suplente por 3,687.

« Muchos, y con razón, dice un político del mismo tiempo que Olózaga, votaron á ese candidato de circunstancias, con disgusto visible. Porque, si podía haber reconciliación entre los elementos progresistas y si era natural que los antiguos amigos volvieran á formar unos al lado de otros, el hombre fatal de la salve había mostrado tanta ambición y dotes tan perniciosas, como hombre de partido, que no merecía ni podía merecer la confianza pública. »

En celebración de su triunfo, organizaron los progresistas un banquete en la fonda de Genieys, banquete que presidió Argüelles, y al que, entre otros, asistieron Cortina, Feliú, Madoz, Santos Lerin, Guardamino, Cantero, Angulo, Barreras, Tomé y Ondarreta, Ruíz, Llano, Luján, Sagasti, Vallejo, Céspedes, Díez, Fernández de la Hoz, Gasco, Jauregui, Huertas y Manjirón.

Concedióse á este banquete gran importancia, pues en sus brindis quedó ratificada la unión del partido.

Preocupaba el asunto al Gobierno, pues veía en la reorganización del progresismo una amenaza.

No satisfecho González Bravo con haber renovado todo el personal del Estado, dejando así á los progresistas en completa incomunicación, se entregó á las más odiosas persecuciones.

Los movimientos de Alicante, Murcia y Cartagena, sirviéronle de pretexto

para llevar á la cárcel á cuantos significados progresistas halló á mano. Cortina, Madoz, Garnica, don Joaquín Garrido, Linares, Verdú y Pérez, los más de ellos diputados á Cortes, fueron, no por auto del juez, sino por acuerdo del Consejo de ministros, reducidos á prisión el día 1.º de Febrero. Dos meses estuvieron incomunicados. Después de los tres y medio de prisión, se les concedió la libertad bajo fianza. Fueron al fin absueltos.

Era Cortina tan ajeno á la sublevación de Alicante, que ha podido registrarse un hecho que prueba hasta la saciedad, la inocencia del ilustre progresista.

Uno de los que prepararon el movimiento invitó á Cortina á entrar en la conspiración. Cortina repuso: — Creo prematuro cualquier alzamiento, dadas las circunstancias en que nos encontramos. Además, no me gusta conspirar, sino esperar el triunfo de mi causa por otros medios menos violentos. Yo aconsejaría á ustedes que desistieran de ese propósito, para no alejar el día de la victoria.

El conspirador escribió á los pocos días á Cortina: «La revolución se hace, pese á quien pese; y juro á usted que después del triunfo será usted ahorcado en el asta de la bandera del Congreso.»

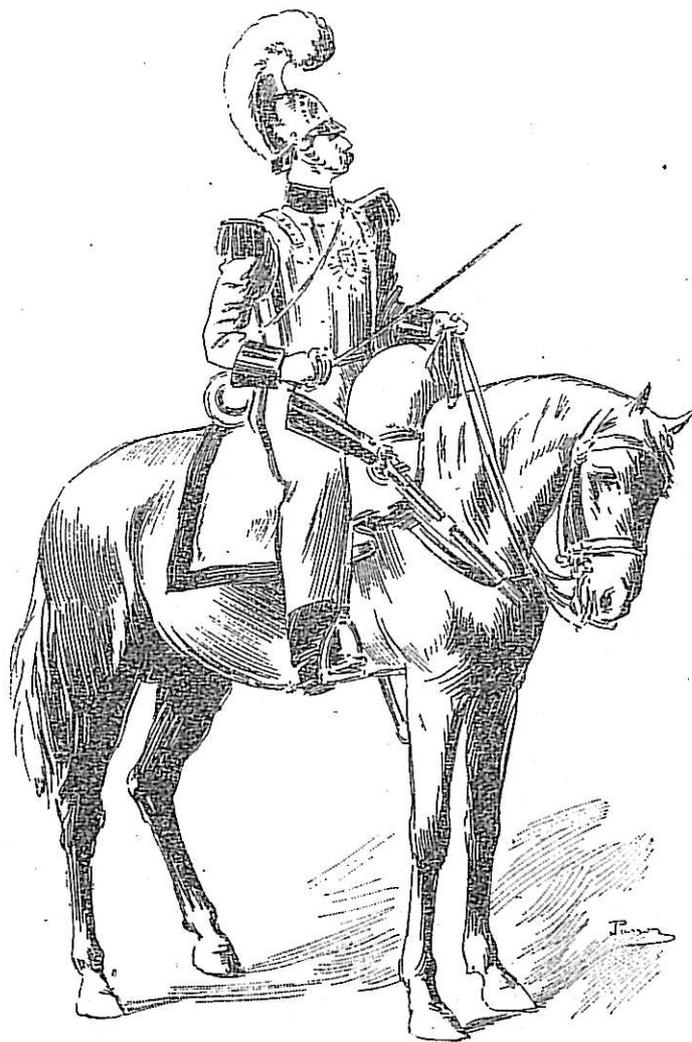
Dícese que indignó, sin embargo, tanto á González Bravo oír, en una denuncia que se le hizo, el nombre de Cortina entre los de los conspiradores, que exclamó: — ¡Ya cayó en mi poder!

Y dirigiéndose al jefe político, don Antonio Benavides, agregó:

—Voy en este momento á disponer que pongan á las órdenes de usted una compañía de granaderos para que le auxilien en caso necesario.

Rechazó Benavides este ofrecimiento y ordenó la detención de Cortina, encargando que se procediese con la mayor cortesía.

Ya en libertad Cortina, sigue contándose que recibió la visita de una autoridad que le aconsejó que huyera de España, pues un malvado, conocido con el alias de *Alcaide de los Basilios*, tenía orden de asesinarle.



Ejército español. — *Batidor (Línea)*. 1843.

Solicitó entonces Cortina del ministro de Estado un pasaporte para Francia, y aunque el ministro se esforzó en darle todo género de seguridades, Cortina insistió y marchóse á Francia.

Mandaba ya, cuando todo esto ocurrió, Narváez, que más tarde quiso, por mediación del ministro inglés, reconciliarse con Cortina. Cortina respondió: — Le perdono; pero no quiero verle ni hablarle.

\* \* \*

« Cristina, dice un historiador, había salido de España, llevando consigo algunas simpatías, porque en el pueblo español la desgracia es un título que ennoblece y predispone al cariño.»

Agitóse la idea de que Cristina volviese á España, y muchos por cálculo, pues era lo único que faltaba para el completo triunfo de la reacción, y algunos por sentimiento, acogieron y ampararon con entusiasmo ese propósito.

La diputación permanente de la grandeza dirigióse á Cristina con una exposición en que entre otras cosas se leía:

« Una reina de trece años, sobre cuyos infantiles hombros pesa el inmenso cargo de regir una vasta monarquía, trabajada por discordias y combatida por parcialidades, necesita del auxilio, de la experiencia de una madre tierna, y de la imparcialidad que rara vez se encuentra entre los que deben pararse en la primera grada del trono. ¿Y quién sino una madre, que fué reina también y gobernó además el reino, con prudente imparcialidad, puede alentarla en tan grande y difícil obra?»

No fué ésta la única exposición que recibió Cristina. Los senadores del Reino y los diputados de Barcelona, Gerona y Tarragona representaron, entre otros, en el mismo sentido.

Los senadores y diputados de la provincia de Valencia hicieron lo propio, usando de este lenguaje:

«... fieles intérpretes de los sentimientos de lealtad, de admiración y de respeto que animan á sus moradores hacia la augusta persona de V. M., han sabido con alborozo la fausta nueva del regreso de V. M. á España: describir, Señora, á V. M. el júbilo que tan afortunado suceso les ha causado, no sería posible, porque difícilmente se pintan los más íntimos y profundos sentimientos del alma.

» V. M. vuelve, después de tres años de dolorosa ausencia, á estrechar en su seno sus augustas y queridas hijas; V. M. vuelve á la nación que la recibió con entusiasmo, que la aclamó como su regeneradora, que admiró sus altas prendas mientras dirigió los destinos de la monarquía española, y que, cuando sucesos de triste memoria vinieron á arrancarla de lo que más amaba, la acompañaron con las lágrimas de todos sus buenos hijos, y participó siempre del dolor y de la amargura de su corazón.

» Grande es sin duda alguna, Señora, el contento de los diputados y senadores

de la provincia de Valencia, por el venturoso regreso de V. M.; mas todavía para su completa satisfacción necesitan, y se atreven á pedir á la bondad de V. M., un favor que agradecerán sobre todas las distinciones del mundo. La magnánima ciudad de Valencia, en días de aciago recuerdo, tuvo dentro de sus muros á la augusta persona de V. M.: sus leales habitantes devoraron también en amargo silencio el profundo dolor de V. M.; la admiraron en su heroica resignación ante Dios y los hombres, y cuando llegó para V. M. el acerbo momento de abandonar sus playas, creyeron fatalísimo sueño la terrible realidad que se cumplía.

» V. M. recordará tales días, no para entregarse á tristísimas afecciones, sino para tener fe en el Omnipotente que no olvidó jamás á los príncipes justos, y que, oyendo sin duda con benignidad las fervorosas plegarias de V. M. en los santos templos de Valencia, la ha concedido volver á ver á sus augustas y queridas hijas y al pueblo que tanto la amó. Dígnese, pues, V. M., siguiendo los impulsos religiosos de su corazón, venir á España, desembarcando en las playas de Valencia; sus moradores esperan á V. M. con impaciencia, y se considerarían felices si pudiesen mostrar á su real persona los sentimientos que les animan y dar gracias al Todopoderoso en su real presencia. Así lo ruegan á V. M. los diputados y senadores de la provincia de Valencia, y así se lo suplica el primero, por su especial encargo, uno de sus más queridos hijos.»

Que no eran todos los españoles de la opinión de los que á Cristina dirigían tan cariñosas exposiciones, cosa es que apenas necesita demostrarse.

Los progresistas veían un serio peligro para la libertad en la vuelta de la ex Regente.

Habían sido ellos, sin embargo, los que habían con sus torpezas hecho posible que volviera á recibírsela.

Por aquellos días, en que tanto se hablaba de la vuelta de la ex Gobernadora, un periódico progresista, el *Eco del Comercio*, publicó el siguiente irrespetuoso suelto:

« Hemos querido apurar la causa de la suspensión del viaje de su magestad la reina Cristina, y se nos ha asegurado que *cierto embarazo, que sólo el tiempo puede destruir*, es lo que se opone á que su magestad estreche cuanto antes en su seno á sus queridas hijas. Nosotros deseamos que, ya sea física ó moral la *circunstancia embarazosa* en que su magestad se encuentre, no adquiera un carácter de gravedad tal, que impida su regreso por muchos años, y al mismo tiempo nos prometemos que el retardo eventual de su vuelta á España, dé á su magestad la reflexión necesaria, para que procure separar su nombre de una bandera determinada, único medio de ser recibida con júbilo por todos los españoles » (19 de Diciembre de 1843).

Aunque era público el casamiento de la Reina Cristina con Muñoz, y público que había ya tenido de esta unión varios hijos, no cabe dudar de la intención poco santa del suelto, ni extrañarse de que el órgano del Gobierno, *El Herald*, arremetiese con dureza contra el *Eco*.

Lo que no tiene disculpa es que unos cuantos oficiales del regimiento de San Fernando se decidieran con ese pretexto á cometer una tropelia que nada tuvo de noble ni caballerosa.

Y fué el caso que se presentaron inopinadamente esos oficiales en las oficinas de el *Eco* y, no hallando allí al autor del suelto, arremetieron á sablazos con cuanto hallaron, llegando, después de producir gran destrozo, á arrojar los caracteres de imprimir por la ventana.

Cristina entró en Madrid por la Puerta de Atocha, el 24 de Marzo de 1844.

Dos meses antes había muerto la Infanta Doña Luisa Carlota; horas no más antes de la entrada de Cristina había sido conducido á su última morada el cadáver de don Agustín Argüelles.

Procuróse dar por las autoridades gran realce y solemnidad á la entrada de la Reina madre. Salió en corporación á esperarla el ayuntamiento, al frente del cual marchó una carroza triunfal rodeada de sargentos con ramos de oliva y coronada por una agraciada muchacha representando á España.

Gente acudió mucha, como acontece siempre á todos los espectáculos gratuitos. Algunos vecinos adornaron, á excitación de los alcaldes de barrio, sus balcones. El recibimiento resultó, con todo, frío.

Narváez publicó la siguiente proclama:

« Soldados: A vuestros nobles esfuerzos se ha debido al fin la consolidación del gobierno creado por el voto universal de los buenos españoles, la seguridad del trono constitucional de Isabel II y de las sabias instituciones que le garantizan y defienden. Como primer resultado de nuestra grande obra, la inmortal Cristina, la excelsa Madre de nuestra augusta Reina, que lo es también de los españoles, está ya entre nosotros, grandemente desagraciada de los ultrajes que la deslealtad y la ingratitud le causaran en la época de 1840, que por honor del nombre español debe borrarse de la memoria. Es para vosotros un galardón el haber tan eficazmente contribuido á este grandioso acontecimiento, que asegura para la nación á que pertenecéis un brillante porvenir de paz y de ventura.

» Soldados que componéis el ejército de este primer distrito: yo me envanezco de haber estado á vuestro frente en este período memorable, y en reconocer que á vuestras virtudes y á las de vuestros dignos compañeros de armas se debe, en gran manera, el triunfo del orden y de la justicia. Recibid per ello las gracias, y que vuestra acrisolada fidelidad, vuestro valor y disciplina sean siempre el más firme apoyo del trono y de las instituciones en que cifra España su reposo y su prosperidad futura.»

Así hablaban los que ya se suponían en el apogeo del poder.

González Bravo, falto de todo pudor, aprovechó la entrada de la Reina Cristina para exhibirse, él, que la había calificado en el *Guirigay* de *ilustre prostituta*.

Refiérese que en visperas de la llegada de Cristina, trabóse el siguiente diálogo entre Narváez y González Bravo.

—Es necesario, cuéntase que dijo Narváez, que los ministros reciban á Su Majestad la Reina madre.

—Así lo comprendo, contestó González.

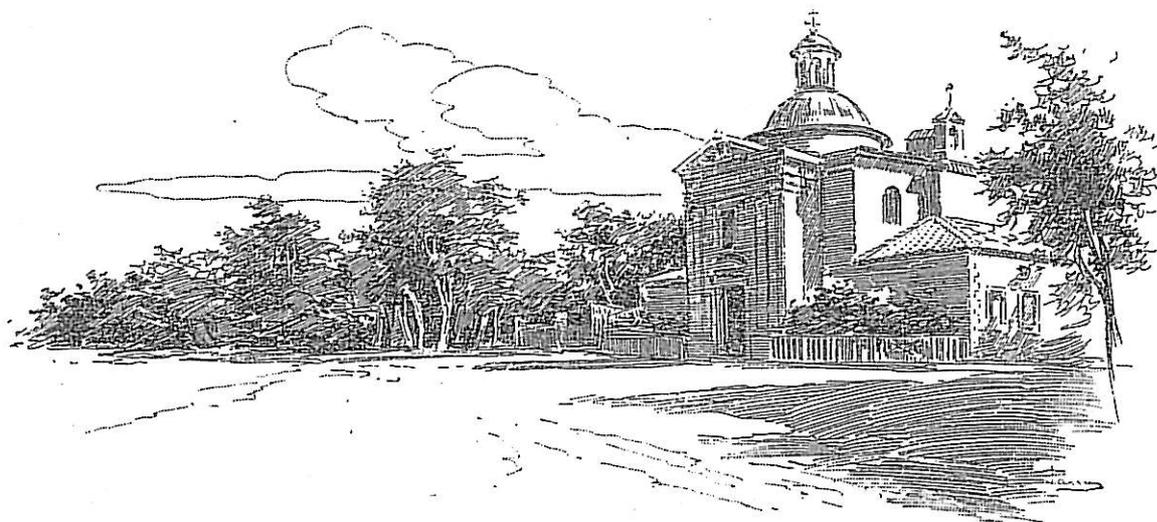
—A usted le convendría ponerse enfermo, replicó el general.

—¿Y por qué?, preguntó el presidente.

—¿Olvida usted el dictado que dió hace mucho tiempo á esta ilustre señora en *El Guirigay*?

—No soy flaco de memoria, pero este error está ya reparado. ¿Ignora usted la intervención que he tenido en el matrimonio de esta Princesa? ¿Quién ha elevado, sino yo, á su marido á las primeras dignidades del Estado, y quién ha publicado su matrimonio? Mi conducta indirecta de antes, está compensada con la presente.

Y agrégase que «Narváez enmudeció, y se retiró del ministerio de Estado, diciendo á sus amigos que González Bravo tenía condiciones para todo».



MADRID — San Antonio de la Florida.

González Bravo había, en efecto, revocado en los primeros días de aquel año (6 de Enero), el decreto de 1841, suspendiendo á Cristina el pago de su asignación, y había nombrado á don Fernando Muñoz, marido de la Reina madre, Duque de Riánsares.

Ya mandando Narváez hubo de revalidarse solemnemente el matrimonio de Cristina en consonancia con un decreto de 11 de Octubre de 1848 que decía así:

«Atendiendo á las poderosas razones que me ha expuesto mi augusta madre, Doña María Cristina de Borbón, he venido en autorizarla, después de oído mi Consejo de Ministros, para que contraiga matrimonio con Don Fernando Muñoz, Duque de Riánsares. Y declaro que por el hecho de contraer este matrimonio de conciencia, ó sea con persona desigual, no decae de mi gracia y cariño, y que debe quedar con todos los honores y prerrogativas que le corresponden como reina madre; pero que su marido sólo gozará de los honores, prerrogativas y distinciones que por su clase le competan, conservando sus armas y apellido; y que los hijos de este matrimonio quedarán sujetos á lo que dispone el art. 12 de la

ley 9.<sup>a</sup>; título II, libro X, de la *Novísima Recopilación*, pudiendo heredar los bienes libres de sus padres, con arreglo á lo que disponen las leyes.»

\* \* \*

La estrella de González Bravo debía, sin embargo, con la vuelta de Cristina, eclipsarse. Ni ella había de olvidar los groseros agravios de que González la hizo un día objeto ni había de faltar quien se los recordase. Asegúrase que apareció encima de una mesa de la regia estancia una caja primorosamente labrada que contenía una colección de *El Guirigay*.

Las conveniencias de Cristina pudieron hacerla aparecer un momento como olvidada del pasado; pero era difícil que la presencia del ministro no trajese á su memoria tristes recuerdos.

Por otra parte, González Bravo no había sido más que el instrumento, y ya otra vez en Palacio Cristina, el triunfo de los que habían salvado la causa de la ex Gobernadora debía consolidarse.

No había Narváez alentado otro propósito que el de preparar los acontecimientos para hacer posible un régimen de fuerza. Había llegado el momento. El ejército era todo adicto á Narváez. El general sabía aprovechar el tiempo, y mientras González Bravo se pavoneaba, juzgándose el amo, él había traspasado el mando de las fuerzas de manos de los dudosos á las de sus adictos.

Como todas las crisis que obedecen á un plan ajeno á la voluntad y aun al conocimiento del que las sufre, la que lanzó á González Bravo del poder fué rápida.

Nadie la sospechaba siquiera, cuando *El Herald*, respondiendo á los primeros rumores, siempre atribuidos á la impaciencia de los discolos, defendía ardorosamente al Gobierno que «acababa de atravesar con gloria y con fortuna un período difícilísimo, echando en seguida los cimientos del orden», que había comenzado á plantear reformas que era preciso concluir, que se había empeñado en importantes operaciones de crédito que debía llevar á cabo.

«Nuestra opinión, concienzuda y leal, agregaba *El Herald*, es que en estos momentos sería peligrosa y de malas consecuencias una crisis ministerial.»

A las cuarenta y ocho horas el mismo periódico *El Herald* escribía:

«Un día y otro después instamos porque el gobierno completase su sistema; y como pensamos que el mejor era el que ya existía porque estaba comenzado, con fe ardiente pedimos al gobierno que lo organizase, que presentara las muestras de él y que diese entrada á su vida propia en el vacío que la de las Cortes le dejaba. Rompióse á poco la lucha entre la revolución y el gobierno; y para reprimirla, ni le faltó jamás á este último nuestro corto apoyo, ni tocamos una vez siquiera á los principios, porque no era cuestión de ellos cuando de vida se trataba. El gobierno, pues, ha sido para nosotros el representante de una situación sobre quien pesaba la obligación de desenvolverla, y el símbolo de la legitimidad, defendiéndose de las agresiones de la usurpación y de la anarquía. Bajo el primer aspecto, «sigue, le hemos dicho, tu sistema, para juzgarlo»; bajo el se-

gundo, «vence y así salvarás á la patria». Aún hemos hecho más: dadas las situaciones y conocidos sus datos, ni aún hemos proferido una palabra que pudiese debilitar el entusiasmo con que España toda recibía las medidas de represión y de victoria, siquiera fuesen ellas, á par que convenientes, ni exclusivas ni las mejores. Pero nuestro fin era el triunfo, y ni al gobierno, ni á los que con él se lanzaron á la lucha contra la traición, quitará nadie la gloria de haberla reprimido; ni cerradas las Cortes habría sido posible otro sistema. Tal es frecuentemente la condición de los gobiernos; sus primeros actos deciden del suyo, y amargos escarmientos reprenden á los que después de adoptar uno, se apartan de él ó lo mezclan con las condiciones de otro, porque así vino para España el angustiado trance de setiembre. — Si las leyes se hubiesen dado antes, seguro es que, establecidas ya al terminar la crisis de guerra, ningún obstáculo había para recurrir de nuevo á las formas para que las Cortes anudasen con la legalidad las convenientes medidas de existencia. Pero, al dictarlas hoy, ¿á qué plazo referimos este porvenir inevitable, y que la opinión en los gobiernos representativos lo anuncia y hasta señala el día, porque es la necesidad quien lo designa?

Y aún seguía apretando más *El Herald* y razonando así:

«Al que gobernando hábilmente al país y administrándolo hubiese sido objeto de una sedición, que la venciese hubiéramos exigido; é *inexorables fuéramos contra él si con su gloria política y su acierto intentara disculparse*. Al que fué con las armas feliz, y limpió el campo de las discordias para dejarlo libre á las ideas, la opinión le muestra sus títulos, y lo repetimos hoy como lo decíamos al gobierno actual continuamente, no basta vencer á la traición en Alicante, es preciso que las leyes y una organización conveniente la eviten para lo futuro, porque no es gobierno jamás el que tan solo triunfa con las armas.

» Mas si esto es por una parte la mejor salida de la situación; dado que esté indecisa y sea estéril por parte del gobierno, no es á nuestro ver todavía la que conviene más á la gloria de éste ni al crédito á que aspiraba. La convocación de Cortes en la situación presente fuera un absurdo, y muy pesados cargos abrumarían al gobierno, porque ya que emprendió un sistema, faltó fuerza á su pensamiento antes de terminarlo. La reunión del último parlamento es delirio, porque sin dar nosotros las razones, á todos se les alcanzan; y seguir así en la inacción, sin objeto y haciendo gala de un poder victorioso que no se mueve, esto es imposible.»

¿Qué significaban todos estos equilibrios, sino que había sonado la hora para González Bravo?

Y entonces fué cuando se apoderó del Gobierno el mayor furor legislativo y cuando apareció una ley draconiana de imprenta que el propio Ministerio reconocía, al promulgarla, anticonstitucional (1), y entonces organizó la fuerza armada sin respeto al presupuesto y decretó una quinta de 50,000 hombres.

(1) Para la publicación de un periódico se requería, por la nueva disposición, un depósito previo de 120,000 reales en Madrid y de 45 á 80,000 en provincias. Se conservaba la institución del jurado, creada desde 1837, para los delitos de imprenta y se aumentaba la responsabilidad penal de los autores y editores responsables.

Habíase entretanto reanimado la prensa progresista. Reapareció el *Eco del Comercio*, y Gálvez Cañero y Corradi, que se habían separado de su redacción, fundaron un nuevo órgano del progresismo.

Sobre los cargos de índole política que podía formularse contra el Gobierno se aglomeraron otros de muy distinto carácter. Mereció el más grave de todos la conducta del ministro de Marina, don Filiberto Portillo, que entró en negociaciones con don José de Buchental, el cual, suponiendo un empréstito para construcción de buques, recibió una carta de pago de 10.000,000 que no había entregado al Tesoro, á más de importantes garantías para el reembolso de sus anticipos imaginarios.

El propio periódico, *El Heraldó*, tan amigo antes de la situación, comenzó á puntualizar algunos cargos.

« Fuimos, decía, de los primeros que cuando se habló de variación ministerial, en los mismos días en que terminaba la rebelión en Alicante y Cartagena, manifestamos nuestra extrañeza, y nos pusimos del lado del gabinete que acaba de vencer, y de vencer con gloria...

» Hoy no es así, porque, de algunos días á esta parte, hechos repetidos y contestes nos demuestran que algunos miembros del gabinete actual están perjudicando á nuestro partido, y en presencia de ellos, ni nos es lícito callar, ni dejar de hacer franca guerra á los causantes del daño.

» Concluyamos por hoy. De cuanto dejamos expuesto, aparece que hay en el gabinete quien aplica los efectos del sistema enérgico y decidido, que tanto hemos alabado (1), á intereses que no son los nuestros, que no son de los hombres comprometidos en la actual situación. Este hecho gravísimo, unido á otros que hemos indicado, nos obliga á retirar nuestro apoyo al gobierno, mientras esté constituido con las personas que ahora lo forman, y creemos que los numerosos amigos que nos favorecen con sus simpatías, concebirán la misma desconfianza que nosotros. Y no se diga que decide nuestro rumbo una cuestión de provincia, no. Es una cuestión de principios, una cuestión de lealtad, una cuestión de existencia la que en este momento ventilamos, y téngase presente que la duda sola sobre los hombres que están en el mando, apoyados en un partido, es bastante para arruinar la causa que éste defiende.

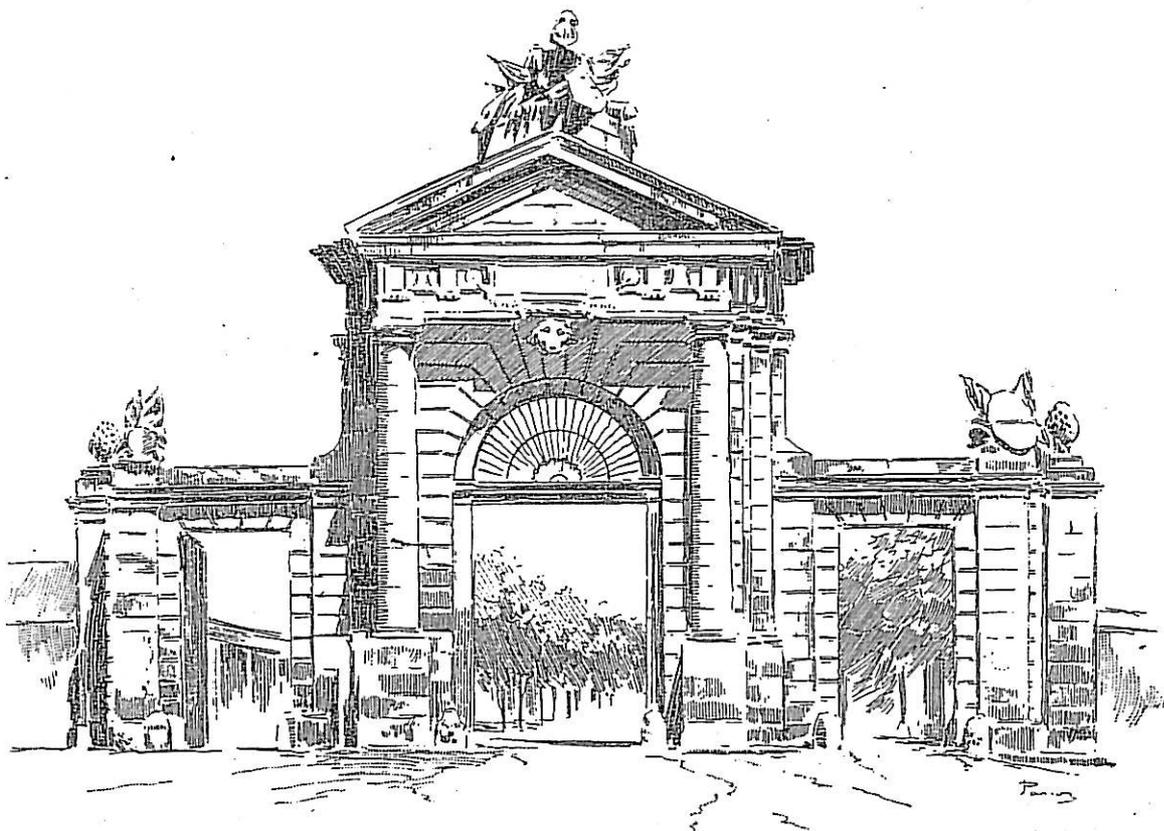
» Ministros hay entre los actuales que merecen todas nuestras simpatías y toda nuestra confianza; pero esto no nos satisface ya: necesitamos ver el poder en un ministerio compacto, uniforme, vigoroso, que llevando en los nombres de *todos* los que lo compongan la seguridad de que serán firmes, duros y enérgicos para mantener vencida la revolución, *nos garanticen también de que velarán*, contra toda clase de exigencias, *por los intereses de los hombres comprometidos en el actual orden de cosas.* »

(1) Se refería el periódico á la reprensión hecha por el señor ministro de la Gobernación al jefe político y á las autoridades de la provincia de Cuenca, por haber separado indebidamente á la diputación provincial, por no querer cumplir mandatos arbitrarios.

Contra el ministro de Marina llegó á alzarse toda la prensa, pidiendo que se le formase causa criminal.

No sólo el apuntado: nuevos cargos vinieron á acumularse contra Portillo á propósito de fraudulentas jugadas de Bolsa (1).

Insostenible su situación, hizo el Gobierno infructuosas tentativas de reconsti-



MADRID. — Puerta de San Vicente.

tución. Resolvió la salida de los ministros de Marina y Gobernación (27 de Abril).

Al día siguiente de tomada esta resolución, celebró el Gobierno un nuevo Consejo á que asistió Narváez. Convínose en este Consejo la continuación del Gabinete, que debía formular un programa y presentarlo á María Cristina.

Como se ve, los moderados prescindían ya de todo disimulo, y, á pesar de que la Reina era Isabel II, María Cristina era la que gobernaba.

Desaprobó María Cristina el programa del Gobierno y confirió á Narváez, ascendido por aquellos días á capitán general, la formación de un nuevo Gabinete.

Trató Narváez de que le substituyese el Marqués de Miraflores; pero éste no se resignó á desempeñar el mismo papel que González Bravo.

(1) Caído el Ministerio González Bravo, Portillo marchó al extranjero en compañía de una famosa actriz. Estaba seguro de no ser perseguido. Cuando años después se suscitó de nuevo la cuestión, Pacheco dijo *que había que pagar á Buchental y ahorcar á Portillo*. No se le ahorcó.

Narváez formó entonces el siguiente Ministerio, que juró el 3 de Mayo:

*Presidencia y Guerra:* Don Ramón María Narváez..

*Estado:* Don Manuel de la Pezuela, Marqués de Viluma.

*Hacienda:* Don Alejandro Mon.

*Marina:* Don Francisco Armero.

*Gobernación:* Don Pedro José Pidal.

*Gracia y Justicia:* Don Luis Mayans.

---